

*****ORIGINAL*****

PROCESO DE EXCLUSIVIDAD



**Documentación Para Presentar
Comité de Compras y Contrataciones**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

LPN-CPJ-02-2026

**Adquisición y renovación de softwares para las operaciones del
poder judicial.**

14 de mayo del 2026

HISTORIA



1988

CECOMSA es fundada en marzo de 1988 por los Ingenieros de Sistemas de Computación Fernando A. Rosario G. y Ricardo A. Rodríguez. La tienda CECOMSA, ubicada en la Av. San Luis esq. Salvador Cucurullo de la Ciudad de Santiago, ofrecía a sus clientes: Desarrollo de Sistemas de Información, cursos de Computación para capacitación de personal, y ventas y suministros de equipo.

1990

En 1990 CECOMSA abre su primera sucursal en la Av. Estrella Sadhalá esq. Bartolomé Colón donde pone a la disposición del público en general un moderno Taller de Reparación de Computadoras y Periféricos y un amplio Salón de Exhibición de Equipos, colocándose en primera posición del mercado local, no solo en el área docente, sino también en la venta de equipos, suministros, servicios técnicos y de programación de sistemas.

1997

En el año 1997, CECOMSA decide seguir expandiendo su mercado abriendo una nueva sucursal en la Ferretería MC Todo Casa, un centro de negocios próximo a la zona de mayor actividad comercial de la ciudad de Santiago, sucursal que se traslada en 2003 a la Plaza el Portal en la Zona Sur de Santiago.

2002

Como resultado del gran crecimiento, en junio del 2002 se inaugura la Tienda CECOMSA-Santo Domingo en la Ave. Rómulo Betancourt #331. Una instalación admirable con todos los recursos y facilidades, y sin lugar a duda, una de las tiendas más completas en la ciudad Capital. Para el 2011, debido a la demanda en Santo Domingo, abre sus puertas en la Av. Tiradentes No.49 una nueva sucursal de 3 niveles, el más moderno de todos sus edificios, totalmente ecológico, que consta con taller de servicios, tienda, área corporativa, almacenes y un cibercafé.

2003

En el 2003 se habilita el Edificio Corporativo donde se encuentra la oficina matriz. Un edificio de más de 4,000 metros cuadrados de construcción, que se compone de talleres de servicios técnicos, los almacenes, área de capacitación y entrenamiento al personal, salones de conferencia y una amplia área de exhibición de productos.

Gracias al respaldo y la confianza depositada por sus clientes, CECOMSA sigue creciendo y adaptándose a los cambios económicos, tecnológicos y demás, buscando siempre complacer a todos nuestros usuarios. Somos una empresa innovadora y actualizada que cree y confía en nuestro país y que sustenta todos sus logros en el trabajo, calidad y garantía de los equipos que ofrece, excelentes precios de venta y el mejor servicio técnico del mercado.

NUESTRO EQUIPO

Cecomsa cuenta con departamentos expertos en software, aplicaciones y soluciones tecnológicas de la más alta calidad, manteniendo un nivel de relación único que propicia a nuestros clientes garantías confiables, orientación específica y un servicio que genera valor a través de sus especialidades **Microsoft, Dell, Dell Tech Direct** y un equipo de Implementación altamente comprometido con las más avanzadas tecnologías para la transformación digital de su organización, con el aval de marcas internacionales de las cuales mantenemos una alta relación y conexión comercial.

DIRECCIÓN CORPORATIVA



La dirección corporativa, está creada para asesorar, impulsar e innovar las necesidades de los clientes, materializando las mismas en más que una venta una solución continua de mejoras a clientes corporativos empresariales y gubernamentales.

Este segmento comercial y de servicio se encuentra liderado por el Ing. Roman Rosario quien es nuestro Director Corporativo a nivel nacional, el cual desarrolla las estrategias para capitalizar las oportunidades de negocios con un equipo de profesionales especializados, capaces de orientarles y asegurarles las mejores soluciones tecnológicas y de servicio para la rentabilidad de su negocio.

Contamos también con un equipo a nivel operativo que le proporcionará el seguimiento oportuno a sus necesidades con un trato personalizado y enfocado en la calidad.

Para consultas o asesoría favor comunicarse:

- 809-581-5288 EXT. 9144
- romanr@cecomsa.com

CORPORATIVO SANTO DOMINGO



El departamento corporativo, se caracteriza por un seguimiento continuo, orientado a un trato altamente personalizado, enfocado en ofrecer las mejores soluciones a nuestros clientes, esto de la mano con la dirección corporativa, la cual cuenta con el Ing. Ramón Alvarado quien es nuestro Gerente Corporativo, cuyo enfoque es llevar soluciones integrales a nuestros clientes.

- 809-532-7026 EXT. 8105
- ramon@cecomsa.com
- 829-470-5469

CORPORATIVO SANTIAGO



El departamento corporativo, caracterizado por un seguimiento continuo, orientado a un trato altamente personalizado, enfocado en ofrecer las mejores soluciones a nuestros clientes a través de profesionales altamente capacitados en el área de la tecnología.

Nuestro segmento de ventas corporativas Santiago, cuenta con la Ing. Jehnifer Henríquez, la cual como Preventa Senior de la organización es la persona junto a la Dirección Corporativa asesora, brinda y suministra a nuestros clientes junto al

equipo de trabajo, las mas innovadoras soluciones de servicios tecnológicos a nuestros clientes.

- 809-581-5288 EXT. 9144
- jehnifer_henriquez@cecomsa.com
- 829-470-3214

MARCAS CORPORATIVAS



Cecomsa no solo es una marca líder, sino una marca que potencia la relación comercial, desde una perspectiva de calidad, basada en soluciones novedosas, equipos de alta garantía que modela desde la solución más sencilla, hasta la más robusta. Es por ello que cuenta con un departamento de expertos en las marcas líderes del mercado, enfocados en las mejores prácticas, en óptima respuesta y en brindarles a nuestros clientes las mejores soluciones en equipos y servicios.

Nuestro segmento de marcas se encuentra liderado por la Licda. Anlliliny Delgadillo, experta en todos los procesos y requerimientos. Cuenta con un equipo de ingenieros capacitados que le asesorará en soluciones de infraestructura, hardware, software, data center, licencias, renovaciones y los diferentes servicios que manejan las marcas Dell, Lenovo, HP, VmWare, Huawei, Cisco, Veem, entre otras.

- 809-581-5288 EXT. 9216
- anlliliny_delgadillo@cecomsa.com
- 829-470-5050

CONSULTORÍA



Cecomsa cuenta con expertos en materia de tecnología, brindando soluciones integrales que apoyan e impulsan la productividad de las empresas, enfocados en las mejores prácticas y modelos de transformación digital, con una visión innovadora vanguardista y que garantiza la rentabilidad de su inversión.

En este aspecto contamos con ingenieros certificados en las diferentes marcas internacionales orientados en aspectos de soluciones de data center, seguridad entre otros. Nuestro líder en el segmento de consultoría es el Ing. Giovanni Sadhalá Rosario.

809-581-5288 EXT. 9217

- giovanny_sadhala@cecomsa.com
- 829-470-4480



SOFTWARE & SERVICES



El segmento de licenciamiento nos proporciona soporte para la apertura, mantenimiento y constante relación comercial con nuestros clientes internos y externos.

Nuestro segmento de Software & Services se encuentra liderado por la Licda. Gerdy Liz Matta, quien se encarga de asesorarte y junto a su equipo de trabajo brindarles soporte especializado en soluciones de Nube CSP, Nube Microsoft Azure, Seguridad y Microsoft365 y informaciones referentes de las marcas Microsoft, Kaspersky, Eset, Adobe y BitTitan.

- 809-581-5288 EXT. 9252
-
- gerdy_liz@cecomsa.com
- 829-222-4616

IMPLEMENTACIÓN

Nuestro departamento de implementación es capaz de materializar todas las soluciones tecnológicas, llevándola a la practicidad para sus clientes. Contando con un personal altamente capacitado y certificado orientado a ofrecer a los clientes, asesoría, seguimiento y acompañamiento en cada proyecto de implementación. Generando valor agregado en cada solución adquirida.

Nuestro segmento de Implementación se encuentra liderado por el Ing. Félix Polanco.

- 809-532-7026 EXT. 8104
- felix_polanco@cecomsa.com
- 829-470-5436



DELL EMC TECH DIRECT



Contamos con un departamento para soporte de equipos DELL, ofreciendo soluciones y garantías (en sitio), eficiente, orientado a las mejores prácticas en las soluciones de TI, todo esto gracias al equipo de Ingenieros certificados en los diferentes segmentos (equipos client & enterprise) liderado por el sr. Yamil Cepeda Rosario.

- 809-532-7026 Ext. 8154
- yamil_cepada@cecomsa.com
- 829-470-5470

Consejo del Poder Judicial

"Adquisición y renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial"

LPN-CPJ-02-2026



A. DOCUMENTACION A LEGAL

Formulario de presentación de oferta	1
Formulario de información sobre el oferente	2
Formulario de participación	3
Cédula de identidad del representante	4
Registro Proveedores del Estado RPE	5
Certificación de la DGII	6
Declaración jurada	7
Carta de presentación de la oferta	8
Certificación de la TSS	9
Certificado de Registro Mercantil	10
Nómina de Accionistas y acta asamblea actualizada	11
Estatutos Sociales	12
Acta de Asamblea de designación	13





PRESENTACIÓN DE OFERTA

14 de mayo de 2026

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL



Página 1 de 1

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **Adquisición y renovación de softwares para las operaciones del poder judicial incluyendo** las adendas realizadas a los mismos: **Enmienda -Circular núm.1 - preguntas y respuestas -LPN-CPJ-02-2026.**
- b. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Adquisición y renovación de softwares para las operaciones del poder judicial**
Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- b. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- c. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- d. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Sr. Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández en calidad de **Gerente y/o Representante Legal** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CECOMSA, S.R.L.**

Firma _____

Sello





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

LPN-CPJ-02-2026



CONSEJO DE PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 14 de mayo de 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: CECOMSA, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-02-31616-3
4. RPE del Oferente: 767
5. Domicilio legal del Oferente: Ave. Rómulo Bethancourt, No.331, Bella Vista, D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Sr. Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández Dirección: Ave. Rómulo Bethancourt, No.331, Bella Vista, D.N. Números de teléfono y fax: 809-532-7026 Ext:8129 Dirección de correo electrónico: Julissa_almonte@cecomsa.com / filda_hernandez@cecomsa.com





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2026

14 de mayo de 2026

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Ítems: 1**

Adobe Creative Cloud



Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández en calidad de representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CECOMSA, S.R.L.**

Firma

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Cecomsa, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y la Resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 03/03/2026 12:19:42 p. m. certifica:

RPE: 767

Provee: Bienes

Fecha de registro: 29/11/2005

Certificación PROINDUSTRIA: No

No. Documento: 102316163 - RNC

Certificación MIPYME: No

Tipo: Sociedades Comerciales

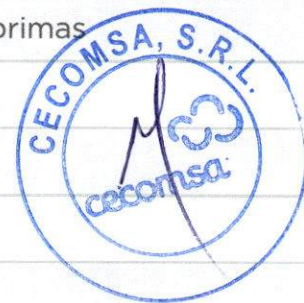
Estado: **Activo**

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Autopista Luperón, Kilómetro 1, 0, El
Cedeno I, Santiago, República Dominicana

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
26120000	Alambres, cables y arneses
14110000	Productos de papel
24110000	Recipientes y almacenamiento
27110000	Herramientas de mano
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética



Fecha de última actualización de datos: 03/03/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26130000	Generación de energía
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32120000	Componentes pasivos discretos
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía



Fecha de última actualización de datos: 03/03/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
55110000	Material electrónico de referencia
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81110000	Servicios informáticos
86100000	Formación profesional



Fecha de última actualización de datos: 03/03/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226951767509**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CECOMSA SRL**, RNC No. **102316163**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente **escaneando** el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

21/04/2026 11:20:11 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/SH2J-8OAG-OF1O-TNEQ-4177-6784-8117-24>



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Sr. Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández** en calidad de **Representante Legal**, actuando en nombre y representación de **CECOMSA, S.R.L., Ave. Rómulo Bethancourt, No. 331 Bella Vista**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **LPN-CPJ-02-2026**, del Consejo del Poder Judicial para la **Adquisición y renovación de softwares para las operaciones del poder judicial**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **(CECOMSA, S.R.L)** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los **(14)** días del mes de **mayo** del año **dos mil veintiséis (2026)**.





Santo Domingo, Distrito Nacional
14 de mayo del 2026

Señores:

Comite de Compras y Contrataciones

Consejo del Poder Judicial

Referencia: LPN- CPJ-02-2026

Objeto de Contratación: Adquisición y/o Renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial.

Experiencias en Proyectos de Microsoft.

CECOMSA, cuenta con 38 años de experiencia en el mercado ofertando soluciones a nuestros clientes. Cubrimos los mercados: Corporativo (Sector Privado y Gobierno) Retail, y ventas al por mayor.

CECOMSA surge a finales del año 1987 cuando los Ingenieros de Sistemas y Computación Fernando A. Rosario G. y Ricardo A. Rodríguez H. decidieron crear una empresa dedicada a ofrecer soluciones orientadas a tecnologías de sistemas de información y computación.

Esta idea se concretizó en 1988 cuando abrimos las puertas de nuestra primera sucursal en la ciudad de Santiago.

En 2002 expandimos nuestras operaciones a la ciudad de Santo Domingo.

Gracias al respaldo y la confianza depositada por nuestros clientes, seguimos creciendo y adaptándonos a los cambios económicos y tecnológicos buscando siempre satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Somos una empresa innovadora, actualizada, que cree y confía en nuestro país y que sustenta todos sus logros en el trabajo, la calidad y garantía de los servicios que ofrece.

Atentamente,



Ricardo Adolfo Rodríguez
Gerente y/o Representante Legal

Carretera Luperón km 1
T 809 581 5288

Plaza El Portal, 1er Nivel
T 809 226 0848

Santiago
República Dominicana

Rómulo Betancourt 331
T 809 573 7076

Tiradentes 49
T 809 575 0888

Santo Domingo
República Dominicana





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7398530

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CECOMSA SRL** con RNC/Cédula **1-02-31616-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CECOMSA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

do en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Mayo del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7398530-B7728819-52026**
- Pin: **1320**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





1



CECOMSA, S. R. L.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00

DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

RNC NÚMERO: 1-02-31616-3
REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI

NOMINA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD CECOMSA, S. R. L., CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), se han reunido en el domicilio social sito en la carretera turística Luperón, Kilómetro 1, residencial El Edén I, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, en Asamblea General Ordinaria Anual los señores FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ, RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON y ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO, en sus calidades de socios de la sociedad **CECOMSA, S. R. L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) constituida conforme la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada, para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley, previa convocatoria verbal hecha por el señor FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ, en su calidad de gerente de la sociedad. -----

A.C

W

REN

Para facilitar los trabajos, los socios designaron a unanimidad de votos al señor FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ para que presida la presente Asamblea General Ordinaria Anual y al señor ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON para que ejerza las funciones de Secretario de esta Asamblea. Estos señores aceptaron



W



los cargos para los cuales fueron nombrados y tomaron inmediatamente posesión de ellos.-----

El secretario de la asamblea redactó y certificó una lista de los socios en esta Asamblea, del número de cuotas de que son propietarios y de los votos que corresponden a cada uno de ellos, la cual fue también certificada por el Presidente de esta Asamblea, después de ser firmada por todos los socios presentes. Dicha lista fue leída a la Asamblea y puesta a la disposición de los socios, quienes a unanimidad la aprobaron y encontraron conforme.-----

Según dicha lista concurrieron a esta Asamblea General Ordinaria Anual los siguientes socios, quienes son propietarios de las cuotas sociales y tienen los votos que se expresan a continuación: -----

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ , dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4.....	16,937,433	16,937,433
RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9.....	16,937,433	16,937,433
ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON , dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 047-0015099-0	109,440	109,440
ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO , dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y		



A.C

W

REN

M



residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 048-0064098-1
Totales.....

83,622
34,067,928

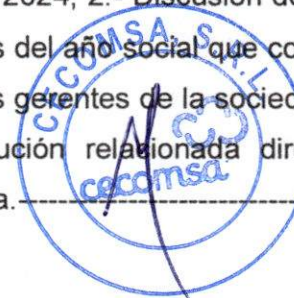
83,622
34,067,928

El Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la lista de asistencia, se encuentran presentes los suscriptores de las treinta y cuatro millones sesenta y siete mil novecientos veintiocho (34,067,928) cuotas sociales suscritas y pagadas con cargo al capital autorizado de esta sociedad, las cuales representan la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$3,406,792,800.00).-----

En consecuencia, el Presidente de la Asamblea comprobó y declaró que la totalidad de las referidas cuotas sociales suscritas y pagadas con cargo al capital autorizado de la sociedad se encuentran representadas en esta Asamblea y que por tanto, la Asamblea está regular y válidamente constituida.-----

También expresó el Presidente que a pesar de que esta Asamblea fue convocada en forma verbal, está válidamente constituida de acuerdo con los Estatutos Sociales y con la ley, en vista de que han concurrido a esta reunión todos los socios. A solicitud del Presidente, los socios a unanimidad de votos admitieron como buena y válida la constitución de esta Asamblea y dieron descargo al gerente de la sociedad.-----

El Presidente de la Asamblea leyó a esta el orden del día y declaró que el objeto de esta Asamblea consiste en conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conocer sobre el informe de los gerentes de la sociedad sobre las operaciones del ejercicio social que finalizó el día 31 de diciembre de 2024; 2.- Discusión de dicho informe y votación sobre la aprobación de las cuentas del año social que concluyó el día último de diciembre de 2024 y descargos de los gerentes de la sociedad; 3.- otorgar poderes; 4.- Adopción de cualquier resolución relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día.-----



A-C
W
MCM
h



A seguidas, el Presidente de la Asamblea sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gerente, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes. Dicha propuesta fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes resoluciones y acuerdos:-----

PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber oído la lectura del informe de los Gerentes de la sociedad, señores Fernando Antonio Rosario Gómez y Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández, aprueba las cuentas del ejercicio social que finalizó el día último de diciembre de 2024, y por tanto, aprueba, específicamente, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, en la forma en que los mismos han sido presentados por dichos Gerentes, y da descargo, en consecuencia, a los Gerentes por sus gestiones durante el indicado año social. ---

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual declara, que según se evidencia por las cuentas ya aprobadas, durante el ejercicio social que finalizó el día último de diciembre de 2024 la sociedad obtuvo beneficios ascendentes a la suma de cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos pesos dominicanos (RD\$439,323,962.00) luego de realizado el pago de los impuestos correspondientes.-----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----



A.C
RM
W
M



TERCERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual, decide otorgar poder, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a favor de los señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4; y **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, para que actuando conjunta o separadamente en nombre y representación de la sociedad **CECOMSA, S. R. L.**, puedan aperturar en cualquier institución bancaria nacional o extranjera; en cooperativas, asociaciones de ahorros y préstamos, bancos; cuentas de ahorros, cuentas corrientes, cuentas en aportaciones, tienen amplio poder para registrar firmas, realizar giros, extracciones, firmar y endosar cheques, efectos de comercio y líneas de crédito, así como manejar las cuentas que actualmente tiene abierta la sociedad; realizar todo cuanto sea útil y necesario para la cabal ejecución del presente poder; y en general, para realizar todas las operaciones que se consideren útiles o convenientes a los intereses de la sociedad y que se relacionen o puedan relacionarse con la apertura, manejo y operación de dichas cuentas bancarias, también tienen amplio poder para representar a la sociedad en cualquier tipo de licitaciones por ante cualquier institución público o privada.-----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.-----

Los señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ** y **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, presentes en esta Asamblea, declararon aceptar los poderes otorgados. -----



A.C
REN
W
h



6

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por terminada esta asamblea a las 6:00 P. M. de esta misma fecha, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la asamblea en la fecha y lugar antes indicados.-----



FERNANDO A. ROSARIO GOMEZ
Socio/Gerente



RICARDO A. RODRIGUEZ
HERNANDEZ
Socio/Gerente


ROMAN E. ROSARIO GRULLON
Socio


ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO
Socio

Los abajo firmados certificamos en nuestra calidad de presidente y secretario de la Asamblea que el presente documento es bueno y válido, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día quince (15) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).-----


FERNANDO A. ROSARIO GOMEZ
Presidente de la Asamblea


ROMAN ERNESTO ROSARIO
GRULLON
Secretario de la Asamblea

ORIGINAL
FECHA: 23/05/25 HORA: 10:36 AM
NO. EXP.: 166488 R. M.: 1525STI
LIBRO: 6 FOLIO: 151
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 11092825



W






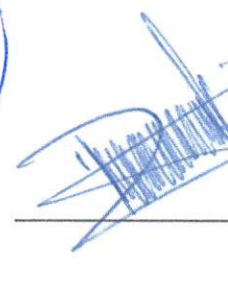
CECOMSA, S. R. L.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00

DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

RNC NÚMERO: 1-02-31616-3
REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI

NOMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD **CECOMSA, S. R. L.** EN FECHA QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>	<u>Firmas</u>
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ , dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4.....	16,937,433	16,937,433	
RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9.....	16,937,433	16,937,433	
ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON , dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015099-0.....	109,440	109,440	



ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO,
 dominicano, mayor de edad,
 soltero, empleado privado,
 domiciliado y residente en esta
 ciudad de Santiago de los
 Caballeros, portador de la cédula
 de Identidad y Electoral No. 048-
 0064098-1.....
 Totales.....

83,622	83,622
34,067,928	34,067,928

Aldo Cepeda

Hecha y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

[Signature]
 FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ
 Presidente de la Asamblea

Roman E. Rosario
 ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON
 Secretario de la Asamblea





CECOMSA, S. R. L.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00

DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

RNC NÚMERO: 1-02-31616-3

REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI

INFORME QUE PRESENTAN LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD "**CECOMSA, S. R. L.**", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL QUE CONOCERA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Señores socios:

Cúmplenos presentar a ustedes el informe sobre las operaciones relativas al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2024.

Durante el citado ejercicio, la sociedad obtuvo beneficios ascendentes a la suma de cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos pesos dominicanos (RD\$439,323,962.00) luego de realizado el pago de los impuestos correspondientes.

Lo señalado anteriormente, ustedes pueden comprobarlo por los Estados anexos al presente informe, los cuales están preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como es de su conocimiento la sociedad realiza sus operaciones desde la ciudad de Santiago de los Caballeros brindando sus servicios por todo el territorio nacional.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO ROSARIO
GOMEZ


RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ
HERNANDEZ



ORIGINAL

FECHA: 23/05/25 HORA: 10:36 AM
NO. EXP.: 166488 R. M.: 15255TI
LIBRO: 6 FOLIO: 151
VALOR: 500.00
DOC.: INFORME DEL GERENTE
NUM.: 11092828





1

CECOMSA, S. R. L.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00

DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

RNC NÚMERO: 1-02-31616-3

REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD CECOMSA, S. R. L., CELEBRADA EN FECHA NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023), a las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), se han reunido en el domicilio social sito en la carretera turística Luperón, Kilómetro 1, residencial El Edén I, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, en Asamblea General Ordinaria Anual los señores FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ, RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON y ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO, en sus calidades de socios de la sociedad **CECOMSA, S. R. L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) constituida conforme la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada, para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley, previa convocatoria verbal hecha por el señor FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ, en su calidad de gerente de la sociedad. -----

Para facilitar los trabajos, los socios designaron a unanimidad de votos al señor FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ para que presida la presente Asamblea General Ordinaria Anual y al señor ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON para que ejerza las funciones de Secretario de esta Asamblea. Estos señores aceptaron los cargos para los cuales fueron nombrados y tomaron inmediatamente posesión de ellos. -----

A.C

item

w



El secretario de la asamblea redactó y certificó una lista de los socios en esta Asamblea, del número de cuotas de que son propietarios y de los votos que corresponden a cada uno de ellos, la cual fue también certificada por el Presidente de esta Asamblea, después de ser firmada por todos los socios presentes. Dicha lista fue leída a la Asamblea y puesta a la disposición de los socios, quienes a unanimidad la aprobaron y encontraron conforme.-----

Según dicha lista concurren a esta Asamblea General Ordinaria Anual los siguientes socios, quienes son propietarios de las cuotas sociales y tienen los votos que se expresan a continuación: -----

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ , dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4.....	16,937,433	16,937,433
RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9.....	16,937,433	16,937,433
ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON , dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 047-0015099-0	109,440	109,440
ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO , dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 048-0064098-1	83,622	83,622
Totales.....	34,067,928	34,067,928

A.C
nch
w
M



El Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la lista de asistencia, se encuentran presentes los suscriptores de las treinta y cuatro millones sesenta y siete mil novecientos veintiocho (34,067,928) cuotas sociales suscritas y pagadas con cargo al capital autorizado de esta sociedad, las cuales representan la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$3,406,792,800.00).-----

En consecuencia, el Presidente de la Asamblea comprobó y declaró que la totalidad de las referidas cuotas sociales suscritas y pagadas con cargo al capital autorizado de la sociedad se encuentran representadas en esta Asamblea y que por tanto, la Asamblea está regular y válidamente constituida.-----

También expresó el Presidente que a pesar de que esta Asamblea fue convocada en forma verbal, está válidamente constituida de acuerdo con los Estatutos Sociales y con la ley, en vista de que han concurrido a esta reunión todos los socios. A solicitud del Presidente, los socios a unanimidad de votos admitieron como buena y válida la constitución de esta Asamblea y dieron descargo al gerente de la sociedad.-----

El Presidente de la Asamblea leyó a esta el orden del día y declaró que el objeto de esta Asamblea consiste en conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conocer sobre el informe de los gerentes de la sociedad sobre las operaciones del ejercicio social que finalizó el día 31 de diciembre de 2022; 2.- Discusión de dicho informe y votación sobre la aprobación de las cuentas del año social que concluyó el día último de diciembre de 2022 y descargos de los gerentes de la sociedad; 3.- Nombramiento del o de los gerentes de la sociedad; 4.- Adopción de cualquier resolución relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día.-----

A seguidas, el Presidente de la Asamblea sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gerente, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes. Dicha propuesta fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes resoluciones y acuerdos:-----

A.C
R.M
W
M



PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber oído la lectura del informe de los Gerentes de la sociedad, señores Fernando Antonio Rosario Gómez y Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández, aprueba las cuentas del ejercicio social que finalizó el día último de diciembre de 2022, y por tanto, aprueba, específicamente, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, en la forma en que los mismos han sido presentados por dichos Gerentes, y da descargo, en consecuencia, a los Gerentes por sus gestiones durante el indicado año social. -----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual declara, que según se evidencia por las cuentas ya aprobadas, durante el ejercicio social que finalizó el día último de diciembre de 2022 la sociedad obtuvo beneficios ascendentes a la suma de doscientos cuarenta y un millones seiscientos veintitrés mil cincuenta y dos pesos dominicanos (RD\$241,623,052.00) luego de realizado el pago de los impuestos correspondientes.-----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

TERCERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual ratifica en el cargo de gerentes de la sociedad a los señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4; y **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9 por el términos de seis (6) años contados a partir de la celebración de la

RCM

A.C

W



presente Asamblea.-----

En consecuencia, por decisión de la presente Asamblea los señores FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ y RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, gozaran de los poderes y facultades otorgados por la ley y los estatutos sociales para la ejecución y desempeño de dicho cargo, de manera especial poder representar conjunta o separadamente a la sociedad en cualquier tipo de licitación realizada por cualquier entidad pública o privada. -----

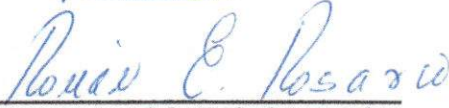
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

Los señores FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ y RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, presentes en esta Asamblea declararon aceptar los cargos para los cuales fueron designados. -----

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por terminada esta asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y la Secretaria de la asamblea en la fecha y lugar antes indicados.-----


FERNANDO A. ROSARIO GOMEZ

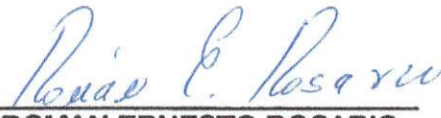

RICARDO A. RODRIGUEZ
HERNANDEZ


ROMAN E. ROSARIO GRULLON


ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO

Los abajo firmados certificamos en nuestra calidad de presidente y secretario de la Asamblea que el presente documento es bueno y válido, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día nueve (9) de junio del año dos mil veintitrés (2023).


FERNANDO A. ROSARIO GOMEZ
Presidente de la Asamblea


ROMAN ERNESTO ROSARIO
GRULLON
Secretario de la Asamblea





CECOMSA, S. R. L.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00

DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

RNC NÚMERO: 1-02-31616-3
REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI

INFORME QUE PRESENTAN LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD "CECOMSA, S. R. L.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL QUE CONOCERA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Señores socios:

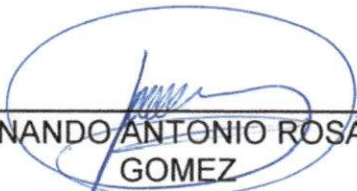
Cúmplenos presentar a ustedes el informe sobre las operaciones relativas al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2022.

Durante el citado ejercicio, la sociedad obtuvo beneficios ascendentes a la suma de doscientos cuarenta y un millones seiscientos veintitrés mil cincuenta y dos pesos dominicanos (RD\$241,623,052.00) luego de realizado el pago de los impuestos correspondientes.

Lo señalado anteriormente, ustedes pueden comprobarlo por los Estados anexos al presente informe, los cuales están preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como es de su conocimiento la sociedad realiza sus operaciones desde la ciudad de Santiago de los Caballeros brindando sus servicios por todo el territorio nacional.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


FERNANDO ANTONIO ROSARIO
GOMEZ


RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ
HERNANDEZ

ORIGINAL

FECHA: 23/06/23 HORA: 11:30 a. m.
NO. EXP.: 129306 R. M.: 1525STI
LIBRO: 5 FOLIO: 176
VALOR: \$500.00
DOC.: INFORME DEL GERENTE
NUM.: 446921RD





CECOMSA, S. R. L.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00


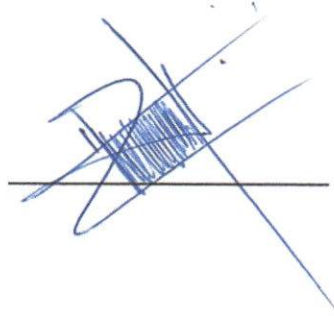

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00

DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

RNC NÚMERO: 1-02-31616-3

REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI

NOMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD CECOMSA, S. R. L. EN FECHA NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-----

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>	<u>Firmas</u>
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ , dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4.....	16,937,433	16,937,433	
RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9.....	16,937,433	16,937,433	
ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON , dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015099-0.....	109,440	109,440	



2

ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO,
dominicano, mayor de edad,
soltero, empleado privado,
domiciliado y residente en esta
ciudad de Santiago de los
Caballeros, portador de la cédula
de Identidad y Electoral No. 048-
0064098-1.....

83,622 83,622
34,067,928 34,067,928

Totales.....

Hecha y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).-----

FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ
Presidente de la Asamblea

ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON
Secretario de la Asamblea



ORIGINAL
FECHA: 23/06/23 HORA: 11:30 a. m.
NO. EXP: 129306 R. M.: 1525STI
LIBRO: 5 FOLIO: 176
VALOR: \$500.00
DOC: NOMINA DE PRESENCIA
GENERAL ORDINARIA
NUM: 446919RD



Centro Especializado de Computación, S.R.L.

(CECOMSA)

Capital Social: RD\$75,000,000.00
RNC No.: 1-02-31616-3
Registro Mercantil No.: 1525-2003
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



Documentos relativos a la transformación (Originales)

*Bajo responsabilidad de la
Unidad de Servicios Corporativos de:*

*Fermin & Taveras
Abogados & Consultores*

*Calle A esquina C, Las Amapolas, Villa Olga,
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.*

Tel.: 809-582-4444

Fax: 809-581-8375

Web site: www.fermintaveras.com

E-mail: ft.abogados@claro.net.do



Documentos relativos a la transformación de la sociedad **Centro Especializado de Computación, S.R.L.**

(CECOMSA)



- a) Proyecto de Transformación.
- b) Proyecto de Estatutos Sociales.
- c) Balance Especial.
- d) Informe que rindió el Comisario de Cuentas a la Junta General Extraordinaria, sobre el Balance Especial.
- e) Informe que rindió el Presidente de la sociedad sobre la gestión social.
- f) Informe que sobre el ejercicio social rindió el Comisario de Cuentas.
- g) Convocatoria a la Junta General Extraordinaria y Aviso de Transformación.
- h) Acta de la Junta General Extraordinaria.
- i) Nómina de presencia a la Junta General Extraordinaria.
- j) Estatutos Sociales.
- k) Certificado de Registro Mercantil.
- l) Acuse de recibo del depósito de los documentos para la modificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00
Registro Mercantil: 1525-2003
RNC No.: 1-02-31616-3
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN

Preámbulo:

El Presidente de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, somete a la consideración de los distinguidos accionistas las siguientes puntualizaciones:

- En vista de que la sociedad responde a una estructura de negocios cerrada y de gestión simple, la cual opera con una inversión mediana aportada por los propios accionistas y que no tiene, a corto o mediano plazo, la intención de aumentar de manera considerable la inversión, el número de socios y el volumen de sus negocios.
- Atendiendo, además, a que el tipo societario de Sociedad Anónima (S.A.) no es el que mejor expresa la estructura de negocios antes descrita, por lo que dicha forma resulta muy compleja, costosa y formalista para la operación de los negocios sociales y el interés de la sociedad.
- Considerando, por igual, que la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, prevé otros tipos societarios, como lo es la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la cual se adapta mucho mejor a la forma y operación de negocios de la sociedad, por ser un tipo societario de gestión simple, tener un menor costo de mantenimiento y ser más flexible en la toma de decisiones colectivas.
- La citada Ley No. 479-08 y sus modificaciones, en sus artículos 440 al 449 estipula el procedimiento de transformación que permite a sociedades o empresas de cualquier tipo transformarse en otro tipo societario o empresarial previsto en la misma Ley.

Primera Parte:

Por todo lo anterior, el Presidente de la compañía propone a los accionistas el presente Proyecto de Transformación de la sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

Para la realización de la transformación se cumplirán todos los procesos, formalidades y trámites legales y administrativos que ordena la Ley No. 479-08 y sus modificaciones, y el Instructivo publicado por la Federación Dominicana de Cámaras de Comercio y Producción (FEDOCAMARAS), a saber:

1. Elaboración de un Balance Especial, por parte de un Contador Público Autorizado, cortado al último día del mes que preceda a la Junta General Extraordinaria que conocerá del presente Proyecto;





2. Elaboración de un Informe del Comisario de Cuentas;
3. Publicación de un extracto del presente Proyecto en un periódico de amplia circulación nacional, al menos quince (15) días antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria que conocerá y aprobará el mismo;
4. Puesta a disposición de los accionistas del presente Proyecto, del Balance Especial y del Informe del Comisario de Cuentas, desde el día de la publicación de su extracto;
5. Celebración de la Junta General Extraordinaria para que decida sobre el presente Proyecto; y
6. En caso de aprobarse la transformación, inscripción de dicha junta y de los nuevos estatutos sociales en el Registro Mercantil, dentro del mes de celebrada la misma.

Los anteriores trámites serán realizados con la debida atención a los derechos de los accionistas y en estricta observancia de la Ley.

Segunda Parte:

Conforme al presente Proyecto, los principales cambios realizados a la forma societaria serán los siguientes:

1. La nueva denominación social de la sociedad será: **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)**;
2. El domicilio social se mantendrá sin cambios, en la carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana;
3. La duración de la sociedad continuará siendo indefinida;
4. El objeto social consistirá en: La venta de servicios de ingeniería de Sistemas, tales como el estudio y diseño de programación para la contabilidad, ventas, cuentas por cobrar y por pagar, inventarios etc. así como la asesoría en el manejo de programas de computación; la venta de equipos, instrumentos y accesorios de computadoras, tales como tarjetas, cintas, diskettes, portadiskettes, programas diversos (*software*), papeles para uso de computadoras, etc.; la impartición de cursos de formación en el manejo de programas de computación; la impartición de cursos para programación de computadoras; la reparación y mantenimiento de computadoras; de manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo o como concesionaria
5. El ejercicio social tampoco cambiará, iniciará el día primero (1) de enero de cada año y concluirá el día treinta y uno (31) de diciembre del año siguiente;
6. El capital social será fijado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000) cuotas sociales**, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)**, las cuales no tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses;
7. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, pero no así entre ascendientes ni descendientes, ni por vía de sucesión ni en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, quienes para convertirse en socios deberán ser aprobados por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, fallecido o ex-cónyuge, mediante cualesquiera de las formas de toma de decisiones indicadas en los estatutos o

Flu





aun mediante comunicación individual, física o electrónica, dirigida a la gerencia de la sociedad. Tampoco podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley;

8. La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, que deberá ser persona física; su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad y tendrá una duración de seis (6) años; el gerente podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituido;
9. Quedará designado por los estatutos el señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4 domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; como gerente de la sociedad por un período de seis (6) años;
10. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad; frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley les atribuye expresamente a los socios;
11. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aun si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dadas las circunstancias; y,
12. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea, por consulta escrita o por su consentimiento unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

Tercera Parte:

Todos los cambios mencionados en la Segunda Parte del presente Proyecto, así como las estipulaciones que regirán la sociedad, una vez se transforme, están contenidas en el proyecto de estatutos sociales suscrito por el Presidente de la compañía, en fecha 6 de febrero del año 2011, el cual se anexa al presente Proyecto de Transformación y forma parte integrante del mismo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.


FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

ANEXO: Proyecto de estatutos sociales redactados por el Presidente de la sociedad señor Fernando Antonio Rosario Gómez, en fecha 6 de febrero de 2011.



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A.
(CECOMSA)**

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00
Registro Mercantil: 1525-2003
RNC No.: 1-02-31616-3
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



El suscrito **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4 domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; actuando en su calidad de Presidente de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, redacta y suscribe el siguiente proyecto de estatutos sociales de la indicada compañía, el cual será presentado y sometido a los accionistas reunidos en Junta General Extraordinaria, a los fines de que la misma se transforme de una Sociedad Anónima, (S.A.), a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008, dicho Proyecto será anexado al Proyecto de Transformación suscrito en fecha 6 de febrero del año 2011, como parte integral del mismo.

PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES

**CAPÍTULO I
DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN,
OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN**

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Con los propietarios de la totalidad de las acciones que figuran al día de hoy en la lista de suscriptores y de las cuotas que pudieran crearse o cederse en el futuro, la sociedad comercial actualmente denominada "**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**", se transformará a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que estará regida por las leyes y reglamentos de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008 (en lo adelante "la Ley"), así como por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará "**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)**".

Párrafo. En todas las convenciones, actas, facturas, membretes y documentos sujetos a registros públicos, que emanen de la sociedad, deberá aparecer su denominación y domicilio social, así como sus números de Registro Mercantil y Registro Nacional de Contribuyentes, respectivamente.

Artículo 3. Objeto social. La venta de servicios de ingeniería de Sistemas, tales como el estudio y diseño de programación para la contabilidad, ventas, cuentas por cobrar y por pagar, inventarios etc. así como la asesoría en el manejo de programas de computación; la venta de equipos, instrumentos y accesorios de computadoras, tales como tarjetas, cintas, diskettes, portadiskettes, programas diversos (*software*), papeles para uso de

TJR





computadoras, etc.; la impartición de cursos de formación en el manejo de programas de computación; la impartición de cursos para programación de computadoras; la reparación y mantenimiento de computadoras; de manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo o como concesionaria;

Párrafo. Las actividades referidas podrán también ser explotadas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo 4. Domicilio social. El domicilio de la sociedad se establece en carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del territorio nacional, así como establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

CAPÍTULO II DE LOS APORTES Y CAPITAL SOCIAL

Artículo 6. Aportes. A la fecha los socios han efectuado los siguientes aportes a la sociedad:

- 1) El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 2) El señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 3) El señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN** ha aportado la suma de **Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Pesos (RD\$215,400.00)**.
- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ha aportado la suma de **Doscientos Diez Mil Pesos (RD\$210,000)**.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, ha aportado la suma de **Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos (RD\$175,000)**.
- 6) Al señor **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, ha aportado la suma de **Setenta y Cinco Pesos (RD\$75,000)**.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, ha aportado la suma de **Cincuenta Mil Pesos (RD\$50,000)**.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, ha aportado la suma de **Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos (RD\$24,600)**.

Total de aportes: **Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00)**.





Artículo 7. Capital social. Como consecuencia de los aportes indicados en el artículo anterior, el capital social asciende a la suma de **Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **Setecientos Cincuenta Mil (750,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **Cien Pesos (RD\$100.00)**. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1) Al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 2) Al señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 3) Al señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** cuotas sociales.
- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **Dos Mil Cien (2,100)** cuotas sociales.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, **Mil Setecientos Cincuenta (1,750)** cuotas sociales.
- 6) Al señor **ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO**, **Setecientos Cincuenta (750)** cuotas sociales.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARIÑEZ**, **Quinientas (500)** cuotas sociales.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** cuotas sociales.

Total de cuotas sociales: **Setecientos Cincuenta Mil (750,000)**.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

Artículo 8. Aumento del capital social. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en efectivo o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios o de la reevaluación de activos. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tales fines las reservas disponibles y las primas de asunción de las cuotas sociales.

Párrafo I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. Ese derecho de preferencia se ejercerá en el plazo que fije la Asamblea General Extraordinaria que acuerde el aumento de capital y sin que el mismo pueda ser inferior a un (1) mes ni superior a seis (6) meses desde la celebración de la indicada asamblea. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

FR





Párrafo II. El aumento del capital social deberá ser decidido por la Asamblea General Extraordinaria compuesta por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las cuotas sociales. Sin embargo, en el caso de que dicho aumento se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, bastará la mitad ($\frac{1}{2}$) de las cuotas sociales. En ambos casos, la resolución se aprobará por la mayoría de los votos presentes o representados.

Párrafo III. Cuando el aumento se realizare elevando el valor nominal de las cuotas sociales, será preciso el consentimiento de todos los socios, salvo en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso cumplir con las disposiciones previstas por la Ley para los aportes en naturaleza efectuados al momento de la formación de la sociedad.

Artículo 9. Reducción del capital social. La reducción del capital social deberá ser decidida por la mayoría de los socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, compuesta por las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las cuotas sociales, en virtud de un proyecto propuesto por la gerencia. Dicha asamblea podrá reducir el capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal.

Párrafo I. La resolución que apruebe el proyecto de reducción de capital, deberá ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma, sin perjuicio de usar otros medios de comunicación masiva, electrónica o digital.

Párrafo II. En caso de que haya un Comisario de Cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas. Esta compra deberá ser realizada en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la expiración del término establecido por la Ley para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores sociales, cuyos créditos sean anteriores a la fecha de la publicación del aviso indicado en este artículo.

CAPÍTULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

Handwritten signature or mark.

Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 11. Derechos inherentes a las cuotas sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: **a.-)** El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; **b.-)** El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; **c.-)** Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y **d.-)** Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.





Artículo 12. Obligaciones inherentes a las cuotas sociales. No intervención. La propiedad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, salvo los socios gerentes; ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

Artículo 13. Responsabilidad limitada de los socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 14. Indivisibilidad de las cuotas sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las Asambleas Generales Ordinarias.

Artículo 15. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, pero no así entre ascendientes y descendientes, ni por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, quienes para convertirse en socios deberán ser aprobados por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, fallecido o ex-esposo, mediante cualesquiera de las formas de toma de decisiones indicadas en estos estatutos o aun mediante comunicación individual, física o electrónica, dirigida a la gerencia de la sociedad. En caso de negativa, en los casos de sucesión o de liquidación de comunidad, el sucesor o el cónyuge se considerará un acreedor de la sociedad y sólo tendrá derecho al valor de los derechos de su causante o de los que resulten de la disolución de la comunidad. Dicho valor será el determinado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día del fallecimiento del socio o el día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, cuyo dictamen tendrá carácter definitivo e irrevocable y no podrá ser impugnado judicialmente o, a falta de acuerdo, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente. En caso de rechazo de la solicitud de transmisión entre ascendientes y descendientes, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la cesión a terceros extraños a la sociedad.

Párrafo I. No obstante el plazo anterior, las partes podrán acordar el tiempo máximo en el que la sociedad liquidará los intereses reclamados, así como la forma de pago, a los fines de evitar dificultades económicas a la sociedad que puedan derivarse de dichos pagos.





Párrafo II. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, y conforme a las siguientes reglas procedimentales:

- a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales, deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número de las cuotas que pretende ceder, el nombre y generales del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión;
- b) En el plazo de cinco (5) días contado a partir de la notificación, la gerencia de la sociedad deberá: **a.-)** convocar a la asamblea de socios para que delibere y decida sobre el proyecto de cesión de la o las cuotas sociales; **b.-)** remitir una consulta escrita a éstos; o **c.-)** proponer un acto que permita constatar el consentimiento unánime de todos los socios. En caso de que la gerencia opte por la convocatoria a la asamblea de socios, ésta deberá realizarse dentro del indicado plazo, mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional o correo electrónico o circular acusada por los socios y además del orden del día deberá contener un extracto del proyecto de cesión o el mismo anexo;
- c) Si transcurrido dicho plazo, la gerencia de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o realizado uno de los procedimientos indicados anteriormente que constate su voluntad, cualquiera de ellos podrá convocar válidamente dicha asamblea, con ese único punto en el orden del día o en su defecto ejecutar uno de los referidos procedimientos. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considerará obtenida;
- d) Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contado desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, al precio determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por un perito designado por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes. El plazo de tres (3) meses indicado quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes. En cualquier caso, los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la sociedad;
- e) La sociedad podrá decidir, igualmente, reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas sociales cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas del cedente, al precio establecido según una de las alternativas descritas precedentemente; y,
- f) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:
 1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal d) de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente.

JR





Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;

2. En caso de que la cesión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de cederlas. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal d) de este artículo;
3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.



Párrafo III. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo IV. Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior, en virtud de resolución de una Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto. En este último caso, si el capital quedare por debajo del mínimo legal, deberá realizarse inmediatamente un aumento de capital hasta un monto igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la Asamblea General Extraordinaria que acuerde esta reducción quedará condicionada a la aprobación de la resolución que decida el aumento de capital.

Artículo 16. Formalidades de la cesión de cuotas sociales. La cesión de las cuotas sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por un (1) gerente que deberá ser persona física, socio o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y cuyo mandato tendrá una duración máxima de seis (6) años. La gerencia podrá ser reelegida indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituida.

Párrafo. Queda designado por los presentes estatutos, el señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de





la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros, de generales supraindicadas, como gerente de la sociedad por un periodo de **seis (6) años**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla; en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante.

Artículo 18. Poderes de la Gerencia. La gerencia estará investida de los poderes más extensos para obrar en nombre de la sociedad y hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la sociedad frente a los terceros, sean personas físicas o jurídicas, como entidades privadas o estatales, autónomas o descentralizadas, en toda clase de actuaciones.
- b) Preparar el inventario anual, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, con facultad para apreciar los créditos y otros valores mobiliarios e inmobiliarios del activo social; fijar todas las depreciaciones y amortizaciones, establecer evaluaciones y reevaluaciones, en la forma que juzgue conveniente a la buena gestión de los negocios sociales y proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la forma de distribución de los beneficios sociales.
- c) Realizar todos los actos de administración y disposición, tanto de la operación de los negocios sociales como patrimoniales, con las únicas excepciones consagradas en estos estatutos y en la Ley.
- d) Fijar los gastos generales de explotación y de administración.
- e) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal.
- f) Nombrar y revocar todos los empleados y agentes de la sociedad; determinar sus atribuciones, fijar sus remuneraciones, sueldos y gratificaciones y las condiciones de su entrada y de su retiro, y en general, todo lo relativo al personal de la empresa.
- g) Celebrar convenios colectivos de condiciones de trabajo.
- h) Recibir todas las sumas que se deban a la sociedad, pagar las que ella deba, discutir y fijar, con este objeto, todas las cuentas, dar o retirar los recibos o descargos; crear, emitir, aceptar, pagar y negociar billetes, giros, letras de cambio, cheques, efectos de comercio y resguardo y endosar y avalar los mismos; hacer abrir y operar en nombre de la sociedad cuentas corrientes; hacer toda clase de depósitos; tomar en arrendamiento cajas de seguridad y retirar de ellas su contenido.
- i) Contratar, rescindir y resolver las pólizas o contratos de seguros sobre toda clase de riesgos, discutir y fijar la cifra de las indemnizaciones.
- j) Consentir y recibir toda clase de garantías mobiliarias; así como todas las cesiones y rescisiones de arrendamientos o locaciones, con o sin indemnización.
- k) Tomar inscripciones de privilegios e hipotecas, consentir cancelaciones de esas inscripciones y de transcripciones de embargos, con desistimiento de todo derecho real





o personal y con o sin comprobación de pago; ~~consentir autorizaciones y subrogaciones~~ de esas inscripciones, con o sin garantía.

- l) Tomar valores a préstamo, en firma o por apertura de crédito, en las condiciones que estime convenientes, con prendas, fianzas, delegaciones y otras garantías mobiliarias o inmobiliarias.
- m) Hacer y aceptar compras, permutas, ventas o cesiones de bienes o de derechos, tanto mobiliarios como inmobiliarios, al contado o a crédito.
- n) Hacer, autorizar y celebrar todos los convenios, negocios y transacciones; participar en todas las licitaciones y adjudicaciones; solicitar y negociar o aceptar las condiciones y autorizaciones.
- o) Representar a la sociedad y cumplir con todas la formalidades requeridas en materia impositiva; hacer y firmar todas las declaraciones y documentaciones que fueren necesarias.
- p) Representar a la sociedad en justicia, bien sea como demandante o como demandada; ejercer todas las acciones judiciales, administrativas y arbitrales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar abogados y apoderados especiales y alguaciles; interponer recursos ordinarios y extraordinarios de carácter jurisdiccional o administrativo (ya sean jerárquicos o contenciosos) o de cualquier naturaleza; prestar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales, consentir y firmar arreglos transaccionales y desistimiento, así como autorizar toda clase de embargos.
- q) Representar a la sociedad en todo procedimiento de liquidación judicial o cesación de pagos, tomar parte en las reuniones de los acreedores, firmar sus créditos, consentir toda clase de descuentos o perdón de deuda, total o parcial, firmar o rehusar concordatos; recibir el monto de las facturas de colocación.
- r) Perseguir la quiebra de los deudores cuando fuere necesario y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esos procesos y en las tentativas previas de acuerdo amigable.
- s) Cambiar el domicilio social de un lugar a otro, siempre que sea en la forma señalada en los presentes estatutos.
- t) Determinar la colocación de los fondos disponibles, del fondo de reserva legal y de los demás fondos de reserva.
- u) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día; presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria Anual las cuentas de su gestión y rendir un informe a los socios sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio social inmediatamente transcurrido.
- v) Convocar a la Asamblea General de Socios, siempre que lo estime oportuno o cuando lo solicitare el o los socios que sean titulares de la **mitad (1/2)** o más de las cuotas sociales o que constituyan la **cuarta (1/4)** parte de los socios y sean propietarios de la **cuarta (1/4)** parte de las cuotas sociales, por lo menos.
- w) Firmar por la sociedad y en nombre de ésta todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar.

FR





- x) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.
- y) Proponer y formular, cuando lo estime conveniente, las consultas escritas a los socios sobre los actos vinculados a su gestión o cuando esta modalidad decisoria le sea requerida por la Asamblea General de Socios.
- z) Ejecutar todas las resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios.

Párrafo I. Las decisiones que excedan los poderes antes descritos, serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

Párrafo II. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias o que fueren actos que la Ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios.

Artículo 19. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de la gerencia consistirá en una o varias de las siguientes: **a.-)** Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; **b.-)** Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias; **c.-)** Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; **d.-)** Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados; y, **e.-)** Cualquier otra modalidad que disponga, mediante resolución, la Asamblea General de Socios.

Artículo 20. Convenciones celebradas entre la sociedad y la gerencia, los socios o el comisario. Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, la gerencia, los socios o el comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios.

Párrafo I. La asamblea y los socios estatuirán sobre esta aprobación. La gerencia o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum constitutivo ni de la mayoría decisoria.

Párrafo II. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para la gerencia o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Párrafo III. Las disposiciones del presente artículo se extenderán a las convenciones celebradas con una sociedad comercial de la cual uno de sus gerentes o administradores sea simultáneamente gerente o socio de la sociedad.

Artículo 21. Prohibiciones a la gerencia y los socios. La gerencia ni los socios podrán, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: **a.-)** Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; **b.-)** Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; **c.-)** Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; **d.-)** Proponer modificaciones de los presentes





estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; e.-) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes, si hubieran varios, en la gestión de la sociedad; f.-) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; g.-) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; h.-) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e, i.-) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

Párrafo I. La gerencia estará obligada a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tenga acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a la gerencia, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia. La gerencia será responsable, individual o solidariamente, en caso de existan varios, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad, así como de las violaciones a los presentes estatutos y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima ($1/20$) parte del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad social contra la gerencia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo II. Los socios que representen la fracción indicada más arriba, podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra la gerencia. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo III. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo IV. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los dos (2) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.





Artículo 23. Revocación de la Gerencia. La designación de la gerencia será revocable por la decisión de los socios que representen más de las dos terceras ($2/3$) partes de las cuotas sociales. Además, la gerencia podrá ser revocada a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 24. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La asamblea general de socios de la sociedad podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas.

Párrafo I. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de **dos (2) ejercicios** y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

Párrafo II. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima ($1/10$) parte del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas, en las mismas condiciones que los comisarios de cuentas designados por la sociedad, pero solo podrá fiscalizar las operaciones del ejercicio en el cual sea designado.

Artículo 25. Derecho directo de control de los socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al Comisario de Cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima ($1/20$) parte del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, al Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que prepare el comisario, si lo hubiere, para la próxima Asamblea General.

Artículo 26. Experticio contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido en estas condiciones sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autoricen las leyes.

Ph



**CAPÍTULO VI
DE LA TOMA DE DECISIONES**



Artículo 27. Sobre las decisiones colectivas. Las decisiones colectivas de la sociedad podrán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en Asamblea General de Socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 28. Consultas escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán éstos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

Artículo 29. Consentimiento de los socios contenido en actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 30. Convocatoria de las Asambleas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las Asambleas Generales: a.-) La gerencia; b.-) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las Ordinarias Especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; c.-) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales; y d.-) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la sociedad, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se harán con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante: a.-) comunicación física o electrónica con acuse de recibo; o b.-) aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, y que en ambos casos indiquen la fecha y lugar de la asamblea así como el orden del día, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5)





días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 31. Orden del Día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los socios lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de Socios no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios gerentes, en caso de que hubiere más de uno, y proceder a su reemplazo.

Artículo 32. Informes previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima ($1/10$) parte del capital social.

Artículo 33. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge, salvo que, en ambos casos, éstos sean los únicos socios de la sociedad, o por un tercero. Esta representación deberá ser otorgada por escrito, será indelegable, salvo disposición expresa incluida en el mismo, y tendrá el alcance y la duración que expresamente se indique.

Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto del socio o los socios que representen más de la mitad ($1/2$) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas ($3/4$) partes de las cuotas sociales.

Artículo 34. Tipos de Asamblea. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la Asamblea General Ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: a.-) La aprobación de los estados financieros, el informe de gestión anual y la aplicación de los resultados del ejercicio social de que se trate; b.-) El nombramiento y la revocación de la gerencia, de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; c.-) La autorización a la gerencia para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio

P2





personal directo o indirecto; y, d.-) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria: a.-) La modificación de los estatutos sociales; b.-) El aumento y la reducción del capital social; c.-) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y d.-) La disolución de la sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo I del artículo 27 de estos estatutos, así como aquellas deliberaciones y resoluciones relativas a los procesos societarios que la Ley imponga la celebración de asambleas.

Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la Asamblea General será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por la gerencia y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima ($\frac{1}{20}$) parte de las cuotas sociales podrán requerir a la gerencia la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. La gerencia estará obligada a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Asamblea General.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por la gerencia. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

CAPÍTULO VII DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS

Artículo 36. Ejercicio social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año calendario, o sea, inicia el día primero (1) de enero y termina el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.





Artículo 37. Cuentas sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido. El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, más el informe del o de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán sometidos a la aprobación de los socios reunidos en asamblea en el plazo de **ciento veinte (120)** días contado a partir de la clausura del ejercicio social.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: **a.-)** Los estados financieros; **b.-)** Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; **c.-)** Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; **d.-)** Las adquisiciones de las participaciones propias; **e.-)** Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias; **f.-)** Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable; **g.-)** Todas las transacciones entre partes vinculadas; **h.-)** Las localidades en que opera la sociedad; **e i.-)** Los factores de riesgo y los procesos legales en curso.

Párrafo III. Los estados financieros y el informe de gestión anual estarán disponibles para los socios en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los Socios llamada a estatuir sobre los mismos. En adición, estas informaciones serán publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la sociedad, si la tuviere.

Artículo 38. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 39. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos, los cuales deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. Si durante los últimos dos (2) ejercicios la sociedad ha tenido beneficios, podrá realizar avances a dividendos, si durante el año social en curso tiene beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.

Párrafo. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengan a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital social, aumentado con las reservas que la Ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 40. Transformación. La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos indicada en los mismos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un





socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Párrafo I. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, previa ponderación del balance especial y del informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social.

Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria que deba conocer de la transformación, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los socios en el domicilio social, durante el indicado plazo.

Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro de los treinta (30) días que sigan a la resolución de la asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los socios sus cuotas sociales.

Párrafo V. La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.

Párrafo VI. En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

Artículo 41. Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: **a.-)** La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, **b.-)** Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 42. Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: **a.-)** La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, **b.-)** La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.





Artículo 43. Disolución. La sociedad podrá disolverse: **a.-)** Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley para las modificaciones estatutarias; **b.-)** Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto social, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el mismo o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; **c.-)** Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante **tres (3) años consecutivos**; **d.-)** Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad ($1/2$) del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; y **e.-)** Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Párrafo I. La sociedad no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. Si todas las cuotas sociales se reúnen en manos de una sola persona, como consecuencia de una cesión a cualquier título de las mismas, ésta podrá regularizar su situación en un plazo máximo de **seis (6) meses** para mantener su tipo societario o agotar el proceso de transformación.

Artículo 44. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de la gerencia, que habrá de rendir cuenta de su gestión a la Asamblea General y hará entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para rembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

CAPÍTULO IX DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

Artículo 45. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán sometidos a la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción del Distrito Judicial de Santiago.

Artículo 46. Gastos. Los gastos y honorarios por concepto de transformación de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.


FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD





**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DE 2011
(Con el Informe de los Auditores Independientes)**



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DE 2011**



CONTENIDO	PAGINA
Informe de Revisión de Estados Financieros Interinos	1
Estados Financieros:	
Estado de Situación Financiera	2
Estado de Resultados y Utilidades Acumuladas	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Estado de Cambios en el Patrimonio	5
Notas a los Estados Financieros	6 - 11
Costo de Ventas	12
Gastos de Ventas y Administración	13





Informe de Revisión sobre Estados Financieros Interinos



Al Consejo de Administración y Accionistas de
Centro Especializado de Computación, S. A.

Hemos revisado el estado de situación financiera interino que se adjunta de Centro Especializado de Computación, S. A., al 31 de enero de 2011, y los correspondientes estados de resultados, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio, por el período de un mes que finalizó en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros interinos. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre estos estados financieros interinos con base en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia Desempeñada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer averiguaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente de menor alcance que una auditoría conducida de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, y, en consecuencia, no nos faculta a obtener una seguridad de que conociéramos todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. En tal sentido, no hemos expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en nuestra revisión, consideramos que no ha surgido nada significativo que nos haga creer que los estados financieros interinos que se acompañan no presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Centro Especializado de Computación, S. A. al 31 de enero de 2011, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, por el período de un mes que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Asunto de Enfasis

Como se indica en la Nota No. 1 a los estados financieros, la Compañía no ha hecho su transformación a una sociedad de responsabilidad limitada o su adecuación a una sociedad de suscripción privada, tal como establece la nueva Ley 479-08 y sus modificaciones, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

Estévez, Ureña & Asociados
9 de febrero de 2011.



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE ENERO DEL 2011
Valores en RDS



ACTIVOS

Activos Corrientes:

Efectivo en Caja y Bancos	(Nota 3)	45,175,964	
Cuentas por Cobrar	(Nota 4)	275,723,117	
Inventarios	(Nota 2.3)	312,858,134	
Otros Activos Corrientes	(Nota 5)	<u>20,548,201</u>	654,305,416

Inversiones a Largo Plazo	(Nota 6)		27,287,600
---------------------------	----------	--	------------

Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	(Notas 2.4 y 7)		<u>107,998,810</u>
---------------------------------------	-----------------	--	--------------------

TOTAL ACTIVOS			<u><u>789,591,826</u></u>
----------------------	--	--	----------------------------------

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos Corrientes:

Cuentas por Pagar	(Nota 8)	275,963,137	
Obligaciones a Corto Plazo	(Nota 9)	127,743,667	
Impuesto sobre la Renta por Pagar		2,742,201	
Otros Pasivos Corrientes	(Nota 10)	<u>28,298,877</u>	434,747,882

Patrimonio de los Accionistas:

Capital en Acciones:

750,000 acciones comunes con valor nominal de \$100.00 cada una, autorizadas, emitidas y en circulación.

		75,000,000	
Utilidades Acumuladas		250,233,536	
Aportes Futuros Aumentos de Capital		27,360,408	
Reserva Legal	(Nota 11)	<u>2,250,000</u>	354,843,944

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			<u><u>789,591,826</u></u>
-----------------------------------	--	--	----------------------------------



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros

CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS Y UTILIDADES ACUMULADAS
PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011



Valores en RDS

Ventas Netas	115,649,203	
Costo de Ventas	94,730,737	
Utilidad Bruta en Ventas		20,918,466
Gastos de Operación:		
Gastos de Ventas y Administración	9,366,180	
Depreciaciones	520,243	
Total Gastos de Operación		9,886,423
Utilidad Neta Operativa		11,032,043
Otros Ingresos y (Gastos):		
Intereses sobre Préstamos	(675,184)	
Otros Ingresos	611,944	
Total Otros Ingresos y (Gastos)		(63,240)
Utilidad antes de Impuesto sobre Renta		10,968,803
Provisión para Impuesto sobre Renta	(Nota 12)	2,742,201
Utilidad Neta del Período		8,226,602
Utilidades Acumuladas al Inicio del Período		294,506,934
Dividendos Pagados		(52,500,000)
Utilidades Acumuladas al Final del Período		250,233,536



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011
Valores en RDS



Flujos de Efectivo por Actividades de Operación:	
Utilidad Neta del Periodo	8,226,602
Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:	
Depreciación	520,243
Cambios en Activos y Pasivos Corrientes:	
Cuentas por Cobrar	(16,179,430)
Inventarios	(5,172,487)
Gastos Anticipados	(1,035,420)
Cuentas por Pagar	8,537,594
Otros Pasivos Corrientes	8,387,088
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,284,190
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión:	
Adquisición de Activos Fijos	(975,205)
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento:	
Disminución de Préstamos	<u>(9,250,000)</u>
Disminución Neta en el Efectivo	(6,941,015)
Efectivo al Inicio del Periodo	<u>52,116,979</u>
Efectivo al Final del Periodo	<u><u>45,175,964</u></u>
Transacción que no afecta el flujo de efectivo:	
Aumento del capital social compensado con dividendos en acciones.	52,500,000



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2011
Valores en RD\$

	<u>Capital Pagado</u>	<u>Aporte para Capitalización</u>	<u>Utilidades Acumuladas</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldos al 31 de Diciembre de 2010	22,500,000	27,360,408	294,506,934	2,250,000	346,617,342
Dividendos en Acciones	52,500,000		(52,500,000)		-
Utilidad Neta del Período			8,226,602		8,226,602
Saldos al 31 de Enero de 2011	<u>75,000,000</u>	<u>27,360,408</u>	<u>250,233,536</u>	<u>2,250,000</u>	<u>354,843,944</u>



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros

**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DEL 2011**



1.- Entidad

La compañía Centro Especializado de Computación, S. A., es una entidad constituida de acuerdo con las disposiciones del Artículo 42 del Código de Comercio de la República Dominicana, en fecha 27 de agosto de 1991. El objeto social de la empresa comprende la importación, distribución, compra y venta de computadoras, accesorios y partes de computadoras, materiales y equipos de oficina, así como cualquier actividad de lícito comercio.

En fecha 11 de diciembre de 2008 se promulgó la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la cual estableció un nuevo régimen societario en la República Dominicana. Hasta la fecha de la presentación de los estados financieros, la compañía no había hecho su transformación en sociedad de responsabilidad limitada (SRL) o su adecuación en sociedad de suscripción privada.

La compañía tiene su oficina principal en la carretera Luperón, Km. 1, Gurabo, Santiago de los Caballeros, R. D.

Los principales ejecutivos y funcionarios de la compañía se presentan a continuación:

<u>Nombre</u>	<u>Posición</u>
Ing. Fernando Rosario	Presidente
Ing. Ricardo Rodríguez	Vicepresidente



2.- Políticas de Contabilidad

2.1 Base de Presentación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras, las cuales son los principios vigentes en la República Dominicana.

2.2 Moneda en que se expresan las cifras

Las cifras de los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen de acuerdo a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias de las transacciones en moneda extranjera se registran al momento de la transacción y se incluyen como ganancias o pérdidas en cambio de moneda. Al 31 de enero de 2011 la tasa de cambio era de RD\$37.57 por US\$1.00.



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DEL 2011



2.3 Inventarios

Los inventarios están valuados al costo sin exceder el valor realizable, utilizándose para su valorización el método del costo promedio.

2.4 Propiedad, mobiliarios, equipos y depreciación

La propiedad, mobiliarios y equipos están registrados al costo de adquisición y cualquier desembolso adicional para ponerlo en funcionamiento. La depreciación se calcula por el método de saldos decrecientes sin valor residual, según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana - Ley 11-92. Cualquier ganancia o pérdida en la disposición o retiro de dichos activos se incluye en los resultados del período correspondiente.

2.5 Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

La compañía reconoce sus ingresos, costos y gastos sobre la base contable de acumulación o método de lo devengado, el cual considera los ingresos, costos y gastos en el momento en que se realizan, sin tomar en cuenta la fecha en que se convierten en efectivo.

2.6 Prestaciones Sociales

El Código de Trabajo de la República Dominicana establece que los patronos están obligados a proveer un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo son terminados sin causa justificada. El valor de esta compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado. La compañía tienen como política llevar a gasto los pagos correspondientes a presentaciones sociales en el período en que los mismos sean realizados.

Nota No. 3.- Efectivo en Caja y Bancos

La compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos, así como los depósitos a plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez con vencimiento original de tres meses o menos. Los certificados de inversión a plazos mayores de tres meses se clasifican por separado en otro grupo dentro de los activos.

Efectivo en Caja	188,031
Cuentas Corrientes en Bancos	44,987,933
	<u>45,175,964</u>



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DEL 2011



Nota No. 4.- Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar se desglosan como sigue:

Clientes	273,568,422
Accionistas	1,015,384
Empleados	40,445
Otras Cuentas por Cobrar	1,098,866
	275,723,117



Nota No. 5.- Otros Activos Corrientes

Los otros activos corrientes se distribuyen como sigue:

Gastos Anticipados	1,307,519
Impuestos Anticipados	19,240,682
	20,548,201

Nota No. 6.- Inversiones a Largo Plazo

Un detalle de las inversiones a largo plazo al 31 de enero de 2011 es como sigue:

Nueva Editora La Información.	10,600
Grupo Popular, S. A.	17,277,000
Hospital Metropolitano de Santiago	10,000,000
	27,287,600



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DEL 2011



Nota No. 7.- Propiedad, Mobiliarios, Equipos y Depreciación

Un detalle de la propiedad, mobiliarios, equipos y depreciación es como sigue:

Terrenos	<u>24,735,005</u>
Categoría I: Edificaciones	<u>80,355,564</u>
Categoría II: Equipos de Oficina y Transporte	<u>36,358,482</u>
Tota Categoría II	<u>36,358,482</u>
Categoría III: Otros Activos Fijos	<u>1,042,018</u>
Total	<u>142,491,069</u>
Depreciación Acumulada	<u>(34,492,259)</u>
Total Propiedad, Mobiliarios y Equipos - Neto	<u><u>107,998,810</u></u>



Nota No. 8.- Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar se distribuyen como sigue:

Suplidores Nacionales	4,960,441
Suplidores Internacionales - Valor en US\$	5,884,520
Prima en Cuentas por Pagar en US\$	215,371,965
Otras Cuentas por Pagar	<u>49,746,211</u>
	<u><u>275,963,137</u></u>



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DEL 2011



Nota No. 9.- Obligaciones a Corto Plazo

Los documentos por pagar al 31 de enero de 2011 corresponden a las siguientes obligaciones:

Préstamos recibidos del Banco Popular Dominicano, tasas de interés entre un 8% y un 9.5% anual.	29,711,667
Préstamo recibido del Banco Santa Cruz, tasa de interés de un 7% anual.	68,000,000
Préstamo en dólares de Estados Unidos, recibido del Mellon Bank United, tasa de interés de 1.65% anual.	800,000
Prima préstamo en dólares de Estados Unidos	29,232,000
	<u>127,743,667</u>



Nota No. 10.- Otros Pasivos Corrientes

Los otros pasivos corrientes se distribuyen como sigue:

Itbis por Pagar	17,348,418
Retenciones Impuesto sobre la Renta	76,868
Seguridad Social - Ley 87-01	952,535
Bonificaciones	5,730,523
Impuestos sobre la Renta	4,146,798
Infotep	43,735
	<u>28,298,877</u>



Nota No. 11.- Reserva Legal

El Artículo 58 del Código de Comercio de la República Dominicana, requiere que toda compañía por acciones transfiera anualmente a la cuenta de reserva legal, por lo menos un 5% de sus beneficios después de impuesto sobre la renta. Este requisito dejará de ser obligatorio, cuando dicha reserva haya alcanzado la décima parte del capital social suscrito y pagado



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DEL 2011



Nota No. 12.- Impuesto sobre la Renta

El Código Tributario de la República Dominicana - Ley 11-92 - establece una tasa de impuesto sobre la renta igual a un 25% sobre la renta neta imponible. Por otra parte, el Título V de dicho Código, establece además un impuesto anual sobre los activos equivalente al 1%, calculado sobre la base imponible. Las inversiones en acciones, terrenos ubicados en zonas rurales, inmuebles dedicados a explotaciones agropecuarias, así como los impuestos adelantados o anticipos, no forman parte de la base imponible de este impuesto. El impuesto sobre activos es un impuesto alternativo o mínimo, coexistente con el impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el que resulte mayor.



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
COSTO DE VENTAS
PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011
Valores en RDS



Inventarios Iniciales	307,685,647
Más: Compras Netas	<u>99,903,224</u>
Disponibilidad	407,588,871
Menos: Inventarios Finales	<u>312,858,134</u>
Costo de Ventas	<u><u>94,730,737</u></u>





CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.
GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION
PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011

Valores en RDS

Sueldos Funcionarios y Empleados	3,787,663
Sueldos Navideños, Prestaciones y Bonificaciones	239,451
Comisiones Sobre Ventas	377,359
Horas Extras	239,087
Vacaciones	208,476
Contribución Infotep	43,734
Seguridad Social - Ley 87-01	667,894
Combustibles y Lubricantes	212,735
Seguros Generales	357,307
Comisiones por Ventas con Tarjetas Crédito	359,699
Teléfonos y Comunicaciones	439,433
Publicidad y Promoción	208,239
Comida Empleados	377,113
Energía Eléctrica	362,042
Reparacion y Mantenimiento Equipos de Transporte	123,189
Mantenimiento Edificios	126,722
Reparación y Mantenimiento Equipos	21,861
Agua, Basura y Cloaca	8,386
Atenciones a Empleados y Clientes	45,905
Gastos de Envíos	14,835
Gastos de Representación	90,687
Uniformes y Carnets	1,870
Materiales de Empaque e Impresos	24,101
Seguro Médico Empleados	183,667
Gastos de Licitación	4,236
Seguridad y Vigilancia	89,472
Donaciones y Contribuciones	500
Honorarios Profesionales	25,000
Cuotas y Suscripciones	42,600
Materiales y Suministros de Limpieza	60,064
Alquileres	2,782
Comisiones Bancarias	302,327
Impuestos Diversos	85,026
Otros Gastos de Operación	232,718
	<u>9,366,180</u>



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00
Registro Mercantil: 1525-2003
RNC No.: 1-02-31616-3
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TRANSFORMACIÓN

Señores accionistas:

En mi calidad de Comisario de Cuentas de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, y en ejecución de la misión que me ha sido encomendada, tengo alto interés en presentarles el informe relativo a la transformación de una Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

En aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 443 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, el presente informe tiene como propósito comprobar que el activo neto de la sociedad es por lo menos igual a su Capital Social Suscrito y Pagado, requerimiento contable y financiero necesario para la transformación de la sociedad.

Para la elaboración del presente informe, he evaluado el balance especial cortado al día 31 de enero del año 2011, para el período transcurrido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de enero del mismo año, compilado por el Contador Público Autorizado encomendado al efecto. Además, he requerido y obtenido toda la información financiera pertinente para cumplir efectiva y razonablemente con la misión encomendada.

La evaluación realizada de las cuentas sociales evidencia una situación neta que se descompone de la siguiente manera:

§ Capital social autorizado :	RD\$75,000,000.00
§ Capital suscrito y pagado :	RD\$75,000,000.00
§ Activo neto :	RD\$789,591,826.00

En atención a la valoración, comprobación y análisis de los elementos antes indicados, he podido comprobar que el activo neto de la sociedad es superior a su Capital Suscrito y Pagado. De igual forma, he constatado que la sociedad ha tenido un desempeño adecuado y que el manejo de sus finanzas ha sido tanto transparente como satisfactorio.

Por tales razones, considero que la transformación de la empresa a una Sociedad de Responsabilidad Limitada es viable.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.

Román E. Rosario
ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN
COMISARIO DE CUENTAS



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00
Registro Mercantil: 1525-2003
RNC No.: 1-02-31616-3
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



INFORME QUE RENDIRÁ EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), EN EL MARCO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

Señores accionistas

La presente junta ha sido convocada para evaluar, entre otras cosas, la transformación de la compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que al cambiar de tipo societario, se hace necesario informar a los socios sobre el desenvolvimiento financiero y la gestión social de la compañía durante el período transcurrido entre el día 1 de enero y el 31 de enero del año 2011.

El desempeño de la sociedad en el período señalado refleja un comportamiento sano y promisorio, en términos de rentabilidad y crecimiento, situación inequívocamente evidenciada en los estados financieros compilados, preparados a tales fines, los cuales sometemos a la ponderación de los presentes y que fueron puestos a disposición de todos los accionistas con más de quince (15) días de anticipación a esta junta, tal como lo establecen los estatutos sociales vigentes.

La revisión correspondiente al señalado período fue realizada de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas. El rigor con que se ejecutó este trabajo nos obliga a suscribir enteramente sus resultados dándolos como buenos y válidos. Los estados en cuestión incluyen el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros.

De la lectura y examen de los referidos estados no sólo se advierte un ritmo sostenido y creciente de rentabilidad de la sociedad, sino también un fortalecimiento en las áreas financieras, así como un notable un crecimiento patrimonial.

Nuestra gestión ha sido emprendedora, visionaria y comprometida con los intereses de los socios. Como podrán advertir, estamos en un momento crucial de crecimiento, solidez y posicionamiento y las perspectivas son altamente auspiciosas.

Queremos agradecer la confianza depositada en nuestra gestión y les invitamos a integrarse con entusiasmo a los esfuerzos de la empresa orientados a maximizar su eficiencia y competitividad.

Finalmente, invitamos a todos los socios a ponderar juiciosamente los aludidos estados financieros por estimar que los mismos reflejan la real situación financiera y patrimonial de la compañía, por lo que recomendamos pura y simplemente darle aprobación a los mismos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.


FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00
Registro Mercantil: 1525-2003
RNC No.: 1-02-31616-3
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



INFORME QUE RENDIRÁ EL COMISARIO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD "CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)", EN EL MARCO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

Señores accionistas:

En mi calidad de Comisario de Cuentas designado en virtud de Resolución de la Junta General Ordinaria Anual celebrada en fecha 16 de agosto del año 2010, de manera provisional, hasta la Junta General Extraordinaria que conozca y apruebe la adecuación o transformación de la sociedad, en virtud de lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 (en lo adelante "Ley No. 479-08") y en vista de que a partir del día 28 de febrero del año en curso la compañía operará como una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al amparo de lo que establece la Ley 479-08, se hace necesario rendir un informe del desempeño de las operaciones y la gestión social que abarque el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de enero del año en curso, para lo cual he procedido a examinar las cuentas, el inventario y todos los asientos contables y financieros, así como los registros sociales de la compañía.

En ejecución fiel al mandato que me fue otorgado, he valorado el desempeño de la gestión social durante el aludido período, y en tal interés he requerido y obtenido del Presidente de la sociedad toda la información financiera o contable necesaria y conveniente para cumplir, con los deseados niveles de eficiencia, la gestión que me fue encomendada; en fin, he realizado un rastreo minucioso y una indagación concienzuda de las operaciones puntuales de la compañía durante el referido lapso de tiempo y me he formado una visión lo suficientemente acabada de la situación general de la empresa.

En atención a las valoraciones, comprobaciones y análisis de los elementos anteriormente indicados, más el ponderado examen que he realizado de los estados compilados, relativos a dicho período, he podido comprobar que la compañía ha tenido un desempeño sano y que el manejo de la situación financiera ha sido transparente y altamente satisfactorio.

La contabilidad de la sociedad responde a la práctica generalmente permitida, por lo que los asientos son regulares, verídicos y adaptados a la naturaleza y organización de la actividad que constituye el objeto social de la misma. En consecuencia, entiendo que el inventario, la cuenta de explotación general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el balance expresan la realidad financiera y el comportamiento de los negocios sociales durante el período objeto de mi escrutinio.

A partir del examen de todos los documentos contables y la conciliación de los estados con las comprobaciones que personalmente he realizado, entiendo que la compañía se encuentra en un estado de crecimiento sostenido y reporta un nivel de rentabilidad sólidamente progresivo.

En lo que atañe a la gestión social he podido comprobar que la misma ha sido eficiente, dinámica y transparente y que me ha brindado todas las facilidades para realizar las comprobaciones que demandan el eficiente desempeño de mi función.

Por todo lo anterior, recomiendo aprobar sin reservas ni reparos el informe del Presidente de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al indicado período, por estimar que los mismos expresan fielmente la situación contable y financiera de la empresa.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.

Román E. Rosario
ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN
COMISARIO DE CUENTAS





...mente descrito.
Domingo, Distrito Nacional, capital de la
a, a los Diez (10) días del mes de Febrero
(2011).

...nessa Dihmes Haleby
...ado del Persiguiente

PÚBLICA SUBASTA

...ciones del artículo 153 de la Ley 8185, del 1962,
y para el día QUINCE (15) DEL MES DE MARZO
a las nueve (9:00 A.M.) horas de la mañana, para
subasta al mejor postor y último subastador en
es que al efecto celebrará ante la PRIMERA
COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
IONAL, en el local donde acostumbra a celebrar
de los apartamentos de la segunda planta del
cional, ubicado en el(la) calle Hipólito Herrera
sector de La Feria, Santo Domingo, Distrito
ana, el(los) siguiente(s) inmueble(s):
CLUSIVA DEL CONDOMINIO: TERCER
NO. 3-B, ubicado en la Tercera Planta, Lado
dole del Lado Sur del Anar...

Cámara de Comercio y
Producción de Santiago, Inc.
ORIGINAL

Fecha Inscripción 26/08/2011
Hora: 11:22:00 AM
Libro: Asambleas Extraord.
Folio: 739
Acta: 00026203-2011
Descripción: Aviso de Transf. y
Convoc.en el Periódico
Reg. Mercantil: 1525-2003
Fecha del Doc: 15/02/2011
Páginas: 1

Director Ejecutivo



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00
RNC No.: 1-02-81616-3
Registro Mercantil No.: 1506-2003
Santiago de los Caballeros, Santiago

Convocatoria a Junta General Extraordinaria y Aviso de Transformación

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los estatutos sociales de la sociedad CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), se convoca formalmente a todos los socios y funcionarios administradores, para que el día lunes que contaremos a 28 del mes de febrero del año 2011, a las 9:00 A.M., concurren a la Junta General Extraordinaria, a celebrarse en el domicilio social, sito en la Carretera Turística Luperón, Km. 1, Residencial El Edén, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, a fin de conocer del Proyecto de Transformación de la misma a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en lo adelante, la Ley).

igualmente, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 445 de la Ley, mediante la presente publicación se avisa que ha sido redactado el correspondiente Proyecto de Transformación siendo las estipulaciones más relevantes del mismo las siguientes:

- 1) La nueva denominación social de la sociedad será CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA);
- 2) El domicilio social se mantendrá sin cambios en la Carretera Turística Luperón, Km. 1, Residencial El Edén, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, del municipio y provincia de Santiago, República Dominicana;
- 3) La duración de la sociedad continuará siendo indefinida;
- 4) El objeto social consistirá en: La venta de servicios de ingeniería de Sistemas, tales como el estudio y diseño de programación para la contabilidad, ventas, cuentas por cobrar y por pagar, inventarios etc. así como la asesoría en el manejo de programas de computación; la venta de equipos, instrumentos y accesorios de computadoras, tales como tarjetas, cintas, diskettes, portadiskettes, programas diversos (software), papeles para uso de computadoras, etc.; la impartición de cursos de formación en el manejo de programas de computación; la impartición de cursos para programación de computadoras; la reparación y mantenimiento de computadores; de manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo o como concesionaria;
- 5) El ejercicio social será anual y coincidirá con el año calendario;
- 6) El capital social será fijado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00), íntegramente aportado y pagado, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de CIENTO PESOS (RD\$100.00), las cuales no tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses;
- 7) Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, pero no así entre ascendientes ni descendientes, ni por vía de sucesión ni en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, quienes para convertirse en socios deberán ser aprobados por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, fallecido o ex-cónyuge, mediante cualesquiera de las formas de toma de decisiones indicadas en los estatutos o aun mediante comunicación individual, física o electrónica, dirigida a la gerencia de la sociedad. Tampoco podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley;
- 8) La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, que deberá ser persona física; su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad y tendrá una duración de seis (6) años; el gerente podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituido;
- 9) Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad, bajo reserva de las limitaciones establecidas en los estatutos; frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley les atribuye expresamente a los socios;
- 10) La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por los gerentes aun si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dadas las circunstancias; y
- 11) Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en junta o por consulta escrita o por su consentimiento unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

Se les avisa a todos los accionistas de la sociedad que el texto íntegro del Proyecto de Transformación y nuevos estatutos sociales, así como el Balance Especial y el Informe del Comisario de Cuentas requeridos por la Ley para las transformaciones societarias, se encuentran actualmente a su disposición en el domicilio social hasta la fecha de la celebración de la Junta General Extraordinaria que conocerá del referido proceso.

Se les advierte a los accionistas de las consecuencias derivadas de su inasistencia a la junta o del voto negativo a la resolución de aprobación de la transformación, establecidas en el artículo 448 de la Ley.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

Publicación autorizada por Unidad de Servicios Corporativos Fermín & Taveras, Abogados & Consultores / Calle A esquina C, Las Amapolas, Villa Olga, Santiago de los Caballeros, Rep. Dom. / Tel.: 809-582-4444 / Fax: 809-581-8375 / Web site: www.fermintaveras.com / E-mails: ft.abogados@codotel.net.do / info@fermintaveras.com



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00
Registro Mercantil: 1525-2003
RNC No.: 1-02-31616-3
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 28 días del mes de febrero del año 2011, a las nueve horas (9:00) de la mañana, se han reunido en el domicilio social, sito en la carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de esta ciudad, en Junta General Extraordinaria, los accionistas de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, Sociedad Anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1525-2003 y RNC No. 1-02-31616-3, con un Capital Social Autorizado de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00)** dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000)** acciones de un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)**, totalmente suscrito y pagado; previa convocatoria de fecha 15 del mes de febrero del año 2011 y mediante aviso publicado en el periódico "El Caribe", conforme a lo establecido en los estatutos sociales y por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

De inmediato, el Presidente y la Secretaria de la sociedad, señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ** y **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, asumieron las funciones de Presidente y Secretaria de esta junta, respectivamente.

A petición del Presidente, la Secretaria de la junta redactó una nómina de asistencia de los accionistas presentes, con sus nombres y demás generales, los números de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por todos los accionistas presentes o representados, así como por el Presidente y la Secretaria de la junta, se encuentra anexa a la presente acta y se considerará parte de la misma.

El Presidente de la junta manifestó que según se comprueba por la nómina de asistencia y por la exhibición que hicieron los accionistas de sus acciones, está representado en esta junta la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, y solicitó, en consecuencia, que se diera acta de que esta junta estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes.

Igualmente, el Presidente de la junta comprobó que la convocatoria para la misma fue remitida a todos los socios en fecha quince (15) de febrero del año en curso, con el orden del día, dentro del plazo de establecido por los estatutos. Asimismo, el Presidente declaró que fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, a partir de la misma fecha de convocatoria, los siguientes documentos relacionados con la transformación: a) El Balance Especial de la sociedad, preparado por un contador público autorizado, cortado al 31 de enero del presente año; b) El informe del Comisario de



J.F.
J.H.M.

A.C.

I.N.

HCA
M
PER
RM

Cuentas sobre el Balance Especial; c) El Proyecto de Transformación; d) El proyecto de los nuevos estatutos sociales; e) Los informes de gestión del Presidente y Comisario de Cuentas de la sociedad; f) La lista de los accionistas de la sociedad, certificada por la Secretaria de la sociedad; y g) Los proyectos de las resoluciones que serán sometidos a la junta.

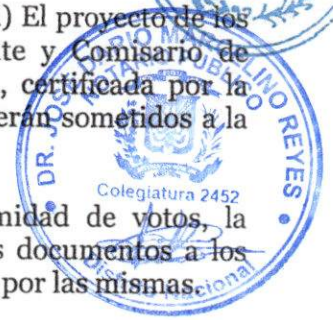
A seguidas, la Junta General Extraordinaria reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los accionistas, y en consecuencia dio descargo al Presidente de la sociedad por las mismas.

Continuó el Presidente reiterándoles a los socios que el objeto de esta Junta General Extraordinaria consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. *Conocer del proyecto de transformación del Presidente de la sociedad cuyo objeto es el de transformar la compañía de una Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.);*
2. *Conocer del Balance Especial de la sociedad cortado al día 31 de enero del año 2011, para el período transcurrido del 1 de enero al 31 de enero del año 2011, compilado por un contador público autorizado, así como del Informe del Comisario de Cuentas sobre dicho balance;*
3. *En caso de que se apruebe el Proyecto de Transformación, conocer del proyecto de estatutos sociales que regirá la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.);*
4. *Conocer de la rendición de cuentas del Presidente y Comisario de Cuentas de la sociedad para, en caso de aprobarlas, otorgar los descargos correspondientes;*
5. *Designar al gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.); y*
6. *Otorgar los poderes necesarios al gerente para realizar los trámites finales de la transformación.*

Acto seguido, el Presidente de la junta puso a disposición de los accionistas, además de los documentos arriba detallados, depositados en el domicilio social a partir de la fecha de la convocatoria, los siguientes: a) Copia de la carta de convocatoria enviada a todos los accionistas por él como Presidente de la sociedad, en fecha 15 de febrero del año en curso; b) Un ejemplar del periódico "El Caribe", en su edición de fecha 15 de febrero del presente año, que contiene la publicación de un extracto con las estipulaciones más relevantes del Proyecto de Transformación; c) El Balance Suplementario actualizado a la fecha de la presente junta, compilado por un Contador Público Autorizado, que actualiza el cortado en fecha 31 de enero del año en curso; d) Copia de los estatutos sociales y sus modificaciones; y, e) El libro registro de acciones de la compañía. Se deja expresa constancia de que en el día de hoy se ha entregado a cada accionista el Balance Suplementario arriba indicado.

A continuación, el Presidente se dirigió a los presentes para explicar las razones que motivan su propuesta de transformación, manifestando que: 1.-) En vista de que la sociedad responde a una estructura de negocios cerrada y de gestión simple, la cual opera con una inversión mediana aportada por los propios accionistas y que no tiene, a corto o mediano plazo, la intención de aumentar de manera considerable la inversión, el número de socios y el volumen de sus negocios; 2.-) Atendiendo, además, a que el tipo societario de Sociedad Anónima no es la que mejor expresa la estructura de negocios antes descrita, por



A.M.
A.C.

HERN

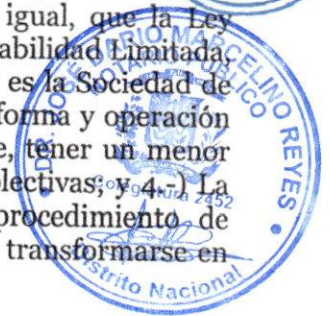
M

PER

FR



lo que dicha forma resulta muy compleja, costosa y formalista para la operación de los negocios sociales y el interés de la sociedad; 3.-) Considerando, por igual, que la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, prevé otros tipos societarios, como lo es la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la cual se adapta mucho mejor a la forma y operación de negocios de la sociedad, por ser un tipo societario de gestión simple, tener un menor costo de mantenimiento y ser más flexible en la toma de decisiones colectivas; y 4.-) La citada Ley No. 479-08, en sus artículos 440 al 449 estipula el procedimiento de transformación que permite a sociedades o empresas de cualquier tipo transformarse en otro tipo societario o empresarial previsto en la misma Ley.



De inmediato, el Comisario de Cuentas dio lectura a su informe en el que comprueba que el activo neto de la sociedad excede a su capital suscrito y pagado, por lo cual considera viable el Proyecto de Transformación. Asimismo, el Comisario de Cuentas declaró haber examinado el Balance Suplementario compilado por ella misma, cortado al día de hoy, y no tener ningún reparo respecto del mismo.

Luego, el Presidente ordenó a la Secretaria dar lectura al proyecto de los nuevos estatutos sociales. Acabada la lectura, el Presidente declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la junta, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes o representados, de manera consecutiva, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

*La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, después de haber tenido conocimiento del Balance Especial y del Balance Suplementario que lo actualiza a la fecha de hoy, y del Informe del Comisario de la Cuentas, establecidos en el artículo 443 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, y luego de constatar que se cumplen las condiciones establecidas por el párrafo I del mismo artículo, decide, al tenor de los artículos 440 al 449 de la indicada Ley, decide transformar, como al efecto transforma la presente Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo su personalidad jurídica y sin alterar los derechos ni las obligaciones ni de la sociedad ni de los socios.*

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

*La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, después de conocer el contenido íntegro de la propuesta estatutaria, decide aprobar como al afecto aprueba el proyecto de los nuevos estatutos sociales, a excepción del artículo 3, el cual han sido modificado y expresará lo siguiente:*

Artículo 3. Objeto social. *La sociedad tendrá por objeto social I. La venta de servicios tales como estudio, consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación, entrenamiento, etc. de todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos que comercializamos; II. La compra, venta, importación, exportación y comercialización de mercancías de todo género, para su distribución*





tanto en el mercado local, como internacional; así como la representación comercial, a título de concesión, agencia, distribución exclusiva o no, franquicia, transferencia tecnológica o bajo cualquier modalidad de representación de firmas internacionales; la promoción y mercadeo de líneas de productos y mercaderías; en general, cualquier otra forma de tráfico, explotación de mercadería o productos de procedencia extranjera y los servicios relacionados con dichas gestiones o cuando los mismos sean fabricados en la República Dominicana; III. La impartición de cursos de formación en la programación y manejo de programas de computadoras; IV. La reparación y mantenimiento de equipos y accesorios de computadoras y de equipos electrónicos en general. De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

Párrafo. Las actividades referidas podrán también ser explotadas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide comprobar, como al efecto comprueba que, según los nuevos estatutos, la denominación social de la presente sociedad ya no será seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A.", sino de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de su abreviatura "S.R.L." MCA

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad. M

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide comprobar, como al efecto comprueba que, según los nuevos estatutos sociales, el capital social es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, con un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)**, cada una. La Junta General Extraordinaria ha comprobado, además, que a cada socio le ha correspondido una cuota social con un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)** en la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, por cada acción con el mismo valor nominal de la que era titular en la Sociedad Anónima. En consecuencia, el capital social ha quedado dividido de la siguiente manera: REI

- 1) Al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, propietario de **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** acciones le corresponden **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 2) Al señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, propietario de **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** acciones le corresponden **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 3) Al señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, propietario de **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** acciones le corresponden **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** cuotas sociales. M





4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, propietario de **Dos Mil Cien (2,100)** acciones le corresponden **Dos Mil Cien (2,100)** cuotas sociales.

5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, propietario de **Mil Setecientas Cincuenta (1,750)** acciones le corresponden **Mil Setecientas Cincuenta (1,750)** cuotas sociales.

6) Al señor **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, propietario de **Setecientas Cincuenta (750)** acciones le corresponden **Setecientas Cincuenta (750)** cuotas sociales.

7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, propietario de **Quinientas (500)** acciones le corresponden **Quinientas (500)** cuotas sociales.

8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, propietaria de **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** acciones le corresponden **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** cuotas sociales.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

Acto seguido, el Presidente de la sociedad, leyó su informe o memorias de rendición de cuentas. Una vez terminada la lectura, el Comisario de Cuentas procedió a leer su correspondiente informe de rendición de cuentas.

A continuación, el Presidente preguntó a los socios si tenían alguna observación o reparo, a cuya invitación ninguno de ellos respondió, dando tácita aceptación a su contenido, por lo que inmediatamente sometió a votación las siguientes resoluciones:

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide otorgar, como al efecto otorga descargo y finiquito definitivo a los Administradores de la sociedad por su gestión iniciada en fecha 4 de agosto del año 2009 y que culmina el día de hoy. Igualmente, se les releva de sus funciones.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

SEXTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide dar, como al efecto da descargo y finiquito definitivo al Comisario de Cuentas por su gestión iniciada en fecha 16 de agosto del año 2010 y que culmina el día de hoy.

Igualmente, se le releva de sus funciones.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide designar, como al efecto designa, en calidad de gerente, al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del



Handwritten notes on the left margin:
R.F. 2
O.A.M.
A.C.
I.D.

Handwritten initials on the right margin:
H.C.
M.
R.E.
F.R.



Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; de conformidad con el artículo 17 de los nuevos estatutos sociales, por un término de seis (6) años.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, acepta las funciones que le han sido conferidas y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirlas, en señal de lo cual suscribe la presente acta como gerente aceptante.

OCTAVA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide conferir, como al efecto confiere al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, gerente, los poderes necesarios para cumplir con todas las formalidades legales exigidas para la transformación, especialmente la de inscribir la presente acta en el Registro Mercantil dentro del mes de su fecha.

Se instruye, además, al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, en la indicada calidad, para que sustituya o adecue, de ser necesario, los membretes, documentos, actos, efectos y demás papelería de uso corriente o especial de la sociedad, a la nueva estructura social.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, el Presidente de la junta declaró cerrada la sesión a las seis horas y quince minutos (6:15) de la tarde, mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos, y certificada por el Presidente y la Secretaria de la junta.

[Handwritten signature]
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ
PRESIDENTE y GERENTE ACEPTANTE

[Handwritten signature]
GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA
SECRETARIA

[Handwritten signature]
RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

[Handwritten signature]
JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN

[Handwritten signature]
RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



[Handwritten notes on the left margin: 'A.C.', 'U.A.M.', 'L.R.']



Junta General Extraordinaria
Continuación pág. 6

Aldo Cepeda
ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO

Ulises Radhamés Herrand Maríñez
ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ

Román E. Rosario
ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN
COMISARIO DE CUENTAS

**Cámara de Comercio y
Producción de Santiago, Inc.
ORIGINAL**

Fecha Inscripción 26/08/2011
Hora: 11:22:00 AM
Libro: Asambleas Extraord.
Folio: 739
Acta: 00026204-2011
Descripción: Acta de Asamblea Gral.
Extraordinaria
Reg. Mercantil: 1525-2003
Fecha del Doc: 28/02/2011
Páginas: 7



[Signature]
Director Ejecutivo





**NÓMINA DE PRESENCIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN
FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, POR LOS ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA).**



1.- **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4 domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

Acciones: 371,250


Votos: 371,250

Firma: 

2.- **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en la calle 3 No. G21, del sector Los Jardines, esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

Acciones: 371,250

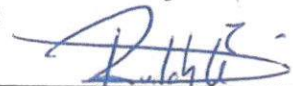
Votos: 371,250

Firma: 

3.- **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0334166-9, domiciliado y residente en la calle 38, apto. 3-C del sector La Zurza, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

Acciones: 2,154

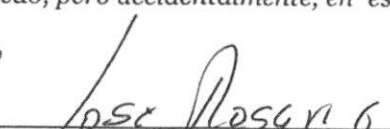
Votos: 2,154

Firma: 

4.- **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025655-6, domiciliado y residente en la calle Duarte No. 70, del municipio de Salcedo, pero accidentalmente, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

Acciones: 2,100

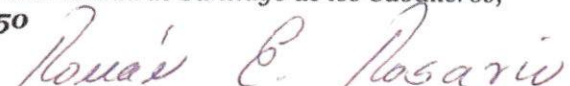
Votos: 2,100

Firma: 

5.- **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, casado, mayor de edad, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015099-0, domiciliado y residente en el edif. 38 del apto. 3-C, del sector Villa Olímpica, esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

Acciones: 1,750

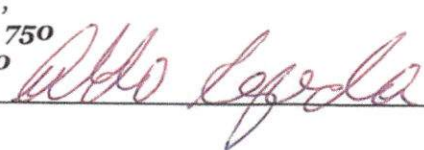
Votos: 1,750

Firma: 

6.- **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 048-0054098-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros;

Acciones: 750

Votos: 750

Firma: 



**Cámara de Comercio y
Producción de Santiago, Inc.
ORIGINAL**

Fecha Inscripción 26/08/2011
Hora: 11:22:00 AM
Libro: Asambleas Extraord.
Folio: 739
Acta: 00026205-2011
Descripción: Lista de Pres.de
Asamblea Gral. Extraord.
Reg. Mercantil: 1525-2003
Fecha del Doc: 28/02/2011
Páginas: 2





Director Ejecutivo



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)

Capital Social: RD\$75,000,000.00
Registro Mercantil: 1525-2003
RNC No.: 1-02-31616-3
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Quienes suscriben, **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en la calle 3 No. G21, del sector Los Jardines, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0334166-9, domiciliado y residente en la calle 38, apto. 3-C del sector La Zurza, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, casado, mayor de edad, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015099-0, domiciliado y residente en el edif. 38 del apto. 3-C, del sector Villa Olímpica, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; y **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025655-6, domiciliado y residente en la calle Duarte No. 70, del municipio de Salcedo, pero accidentalmente, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 048-0054098-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1374669-7, domiciliado y residente en la calle F No. 7, del sector El Paraíso, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; y **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, dominicana, mayor de edad, soltera, secretaria ejecutiva, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0033772-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; han acordado transformar la sociedad, **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, de la cual son sus accionistas, de una Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes:

ESTATUTOS SOCIALES

(Aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2011 y adecuados conforme la Ley No. 479-08 del 11 diciembre de 2008)

CAPÍTULO I DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Con los propietarios de la totalidad de las acciones que figuran al día de hoy en la lista de suscriptores y de las cuotas que pudieran crearse o cederse en el futuro, la sociedad comercial actualmente denominada "**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**", se transformará a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que estará regida por las leyes y reglamentos de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre



F.R.

RFB
O.H.M

A.C.

R

REF
M



del año 2008 (en lo adelante "la Ley"), así como por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará "CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)"

Párrafo. En todas las convenciones, actas, facturas, membretes y documentos sujetos a registros públicos, que emanen de la sociedad, deberá aparecer su denominación y domicilio social, así como sus números de Registro Mercantil y Registro Nacional de Contribuyentes, respectivamente.

Artículo 3. Objeto social. La venta de servicios tales como estudio, consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación, entrenamiento, etc. de todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos que comercializamos; II. La compra, venta, importación, exportación y comercialización de mercancías de todo género, para su distribución tanto en el mercado local, como internacional; así como la representación comercial, a título de concesión, agencia, distribución exclusiva o no, franquicia, transferencia tecnológica o bajo cualquier modalidad de representación de firmas internacionales; la promoción y mercadeo de líneas de productos y mercaderías; en general, cualquier otra forma de tráfico, explotación de mercadería o productos de procedencia extranjera y los servicios relacionados con dichas gestiones o cuando los mismos sean fabricados en la República Dominicana; III. La impartición de cursos de formación en la programación y manejo de programas de computadoras; IV. La reparación y mantenimiento de equipos y accesorios de computadoras y de equipos electrónicos en general. De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

Párrafo. Las actividades referidas podrán también ser explotadas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo 4. Domicilio social. El domicilio de la sociedad se establece en carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del territorio nacional, así como establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

CAPÍTULO II DE LOS APORTES Y CAPITAL SOCIAL

Artículo 6. Aportes. A la fecha los socios han efectuado los siguientes aportes a la sociedad:

- 1) El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 2) El señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 3) El señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN** ha aportado la suma de **Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Pesos (RD\$215,400.00)**.



F.R.
~~FFZ~~
U.A.M.
A.C.

ZER
M





- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ha aportado la suma de **Doscientos Diez Mil Pesos (RD\$210,000)**.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, ha aportado la suma de **Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos (RD\$175,000)**.
- 6) Al señor **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, ha aportado la suma de **Setenta y Cinco Pesos (RD\$75,000)**.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, ha aportado la suma de **Cincuenta Mil Pesos (RD\$50,000)**.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, ha aportado la suma de **Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos (RD\$24,600)**.



Total de aportes: **Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00)**.

Artículo 7. Capital social. Como consecuencia de los aportes indicados en el artículo anterior, el capital social asciende a la suma de **Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **Setecientas Cincuenta Mil (750,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **Cien Pesos (RD\$100.00)**. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1) Al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 2) Al señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 3) Al señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** cuotas sociales.
- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **Dos Mil Cien (2,100)** cuotas sociales.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, **Mil Setecientas Cincuenta (1,750)** cuotas sociales.
- 6) Al señor **ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO**, **Setecientas Cincuenta (750)** cuotas sociales.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, **Quinientas (500)** cuotas sociales.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** cuotas sociales.

REF
M

F.R.
R.F.G.
J.A.M.
A.C.
D.

Total de cuotas sociales: **Setecientas Cincuenta Mil (750,000)**.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.



un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por un (1) gerente que deberá ser persona física, socio o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y cuyo mandato tendrá una duración máxima de seis (6) años. La gerencia podrá ser reelegida indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituida.

Párrafo. Queda designado por los presentes estatutos, el señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros, de generales supraindicadas, como gerente de la sociedad por un período de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla; en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante.

Artículo 18. Poderes de la Gerencia. La gerencia estará investida de los poderes más extensos para obrar en nombre de la sociedad y hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la sociedad frente a los terceros, sean personas físicas o jurídicas, como entidades privadas o estatales, autónomas o descentralizadas, en toda clase de actuaciones.
- b) Preparar el inventario anual, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, con facultad para apreciar los créditos y otros valores mobiliarios e inmobiliarios del activo social; fijar todas las depreciaciones y amortizaciones, establecer evaluaciones y reevaluaciones, en la forma que juzgue conveniente a la buena gestión de los negocios sociales y proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la forma de distribución de los beneficios sociales.
- c) Realizar todos los actos de administración y disposición, tanto de la operación de los negocios sociales como patrimoniales, con las únicas excepciones consagradas en estos estatutos y en la Ley.
- d) Fijar los gastos generales de explotación y de administración.



REYES

M
REI

FR.

RF

U.H.M

A.C

J.N





- e) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal.
- f) Nombrar y revocar todos los empleados y agentes de la sociedad; determinar sus atribuciones, fijar sus remuneraciones, sueldos y gratificaciones y las condiciones de su entrada y de su retiro, y en general, todo lo relativo al personal de la empresa.
- g) Celebrar convenios colectivos de condiciones de trabajo.
- h) Recibir todas las sumas que se deban a la sociedad, pagar las que ella deba, discutir y fijar, con este objeto, todas las cuentas, dar o retirar los recibos o descargos; crear, emitir, aceptar, pagar y negociar billetes, giros, letras de cambio, cheques, efectos de comercio y resguardo y endosar y avalar los mismos; hacer abrir y operar en nombre de la sociedad cuentas corrientes; hacer toda clase de depósitos; tomar en arrendamiento cajas de seguridad y retirar de ellas su contenido.
- i) Contratar, rescindir y resolver las pólizas o contratos de seguros sobre toda clase de riesgos, discutir y fijar la cifra de las indemnizaciones.
- j) Consentir y recibir toda clase de garantías mobiliarias; así como todas las cesiones y rescisiones de arrendamientos o locaciones, con o sin indemnización.
- k) Tomar inscripciones de privilegios e hipotecas, consentir cancelaciones de esas inscripciones y de transcripciones de embargos, con desistimiento de todo derecho real o personal y con o sin comprobación de pago; consentir autorizaciones y subrogaciones de esas inscripciones, con o sin garantía.
- l) Tomar valores a préstamo, en firma o por apertura de crédito, en las condiciones que estime convenientes, con prendas, fianzas, delegaciones y otras garantías mobiliarias o inmobiliarias.
- m) Hacer y aceptar compras, permutas, ventas o cesiones de bienes o de derechos, tanto mobiliarios como inmobiliarios, al contado o a crédito.
- n) Hacer, autorizar y celebrar todos los convenios, negocios y transacciones; participar en todas las licitaciones y adjudicaciones; solicitar y negociar o aceptar las condiciones y autorizaciones.
- o) Representar a la sociedad y cumplir con todas las formalidades requeridas en materia impositiva; hacer y firmar todas las declaraciones y documentaciones que fueren necesarias.
- p) Representar a la sociedad en justicia, bien sea como demandante o como demandada; ejercer todas las acciones judiciales, administrativas y arbitrales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar abogados y apoderados especiales y alguaciles; interponer recursos ordinarios y extraordinarios de carácter jurisdiccional o administrativo (ya sean jerárquicos o contenciosos) o de cualquier naturaleza; prestar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales, consentir y firmar arreglos transaccionales y desistimiento, así como autorizar toda clase de embargos.
- q) Representar a la sociedad en todo procedimiento de liquidación judicial o cesación de pagos, tomar parte en las reuniones de los acreedores, firmar sus créditos, consentir toda clase de descuentos o perdón de deuda, total o parcial, firmar o rehusar concordatos; recibir el monto de las facturas de colocación.



W
PER

FR
2
O.H.M.
A.C
I.M.





- r) Perseguir la quiebra de los deudores cuando fuere necesario y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esos procesos y en las tentativas previas de acuerdo amigable.
- s) Cambiar el domicilio social de un lugar a otro, siempre que sea en la forma señalada en los presentes estatutos.
- t) Determinar la colocación de los fondos disponibles, del fondo de reserva legal y de los demás fondos de reserva.
- u) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día; presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria Anual las cuentas de su gestión y rendir un informe a los socios sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio social inmediatamente transcurrido.
- v) Convocar a la Asamblea General de Socios, siempre que lo estime oportuno o cuando lo solicitare el o los socios que sean titulares de la **mitad (1/2)** o más de las cuotas sociales o que constituyan la **cuarta (1/4)** parte de los socios y sean propietarios de la **cuarta (1/4)** parte de las cuotas sociales, por lo menos.
- w) Firmar por la sociedad y en nombre de ésta todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar.
- x) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.
- y) Proponer y formular, cuando lo estime conveniente, las consultas escritas a los socios sobre los actos vinculados a su gestión o cuando esta modalidad decisoria le sea requerida por la Asamblea General de Socios.
- z) Ejecutar todas las resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios.



M
REIR

Párrafo I. Las decisiones que excedan los poderes antes descritos, serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

Párrafo II. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias o que fueren actos que la Ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios.

Artículo 19. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de la gerencia consistirá en una o varias de las siguientes: **a.-)** Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; **b.-)** Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias; **c.-)** Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; **d.-)** Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados; y, **e.-)** Cualquier otra modalidad que disponga, mediante resolución, la Asamblea General de Socios.



22
A.T.O.
J.A.M.
A.C
1.0.0.



Artículo 20. Convenciones celebradas entre la sociedad y la gerencia, los socios o el comisario. Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, la gerencia, los socios o el comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios.

Párrafo I. La asamblea y los socios estatuirán sobre esta aprobación. La gerencia o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum constitutivo ni de la mayoría decisoria.

Párrafo II. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para la gerencia o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Párrafo III. Las disposiciones del presente artículo se extenderán a las convenciones celebradas con una sociedad comercial de la cual uno de sus gerentes o administradores sea simultáneamente gerente o socio de la sociedad.



Artículo 21. Prohibiciones a la gerencia y los socios. La gerencia ni los socios podrán, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: **a.-)** Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; **b.-)** Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; **c.-)** Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; **d.-)** Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; **e.-)** Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes, si hubieran varios, en la gestión de la sociedad; **f.-)** Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; **g.-)** Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; **h.-)** Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; **e, i.-)** Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

Párrafo I. La gerencia estará obligada a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tenga acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a la gerencia, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia. La gerencia será responsable, individual o solidariamente, en caso de existan varios, frente a la sociedad o frente a los



FR
J.H.M.
A.C.
N.

PER



terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad, así como de las violaciones a los presentes estatutos y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima ($1/20$) parte del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad social contra la gerencia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo II. Los socios que representen la fracción indicada más arriba, podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra la gerencia. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo III. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo IV. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los **dos (2)** años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

Artículo 23. Revocación de la Gerencia. La designación de la gerencia será revocable por la decisión de los socios que representen más de las dos terceras ($2/3$) partes de las cuotas sociales. Además, la gerencia podrá ser revocada a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 24. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La asamblea general de socios de la sociedad podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas.

Párrafo I. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de **dos (2) ejercicios** y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

Párrafo II. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima ($1/10$) parte del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas, en las mismas condiciones que los comisarios de cuentas designados por la sociedad, pero solo podrá fiscalizar las operaciones del ejercicio en el cual sea designado.

Artículo 25. Derecho directo de control de los socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo



FR
A.M.
A.C.

W
RER

la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al Comisario de Cuentas, si lo hubiere.



Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima ($1/20$) parte del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, al Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que prepare el comisario, si lo hubiere, para la próxima Asamblea General.



Artículo 26. Experticio contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido en estas condiciones sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autoricen las leyes.

CAPÍTULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 27. Sobre las decisiones colectivas. Las decisiones colectivas de la sociedad podrán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en Asamblea General de Socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad ($1/2$) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta ($1/4$) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta ($1/4$) parte de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 28. Consultas escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán éstos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.



FR
A.M
F.C
?

W
PER



Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

Artículo 29. Consentimiento de los socios contenido en actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.



Artículo 30. Convocatoria de las Asambleas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las Asambleas Generales: **a.-)** La gerencia; **b.-)** El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las Ordinarias Especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; **c.-)** El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales; y **d.-)** Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la sociedad, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se harán con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante: **a.-)** comunicación física o electrónica con acuse de recibo; o **b.-)** aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, y que en ambos casos indiquen la fecha y lugar de la asamblea así como el orden del día, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

W

PER

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

FR.

Artículo 31. Orden del Día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los socios lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de Socios no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios gerentes, en caso de que hubiere más de uno, y proceder a su reemplazo.

~~FR~~
U.A.M

A.C

Artículo 32. Informes previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la





solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima (1/10) parte del capital social.

Artículo 33. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge, salvo que, en ambos casos, éstos sean los únicos socios de la sociedad, o por un tercero. Esta representación deberá ser otorgada por escrito, será indelegable, salvo disposición expresa incluida en el mismo, y tendrá el alcance y la duración que expresamente se indique.



Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto del socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 34. Tipos de Asamblea. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la Asamblea General Ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: **a.-)** La aprobación de los estados financieros, el informe de gestión anual y la aplicación de los resultados del ejercicio social de que se trate; **b.-)** El nombramiento y la revocación de la gerencia, de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; **c.-)** La autorización a la gerencia para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y, **d.-)** Cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria: **a.-)** La modificación de los estatutos sociales; **b.-)** El aumento y la reducción del capital social; **c.-)** La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y **d.-)** La disolución de la sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo I del artículo 27 de estos estatutos, así como aquellas deliberaciones y resoluciones relativas a los procesos societarios que la Ley imponga la celebración de asambleas.

Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la Asamblea General será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del



✓
RER

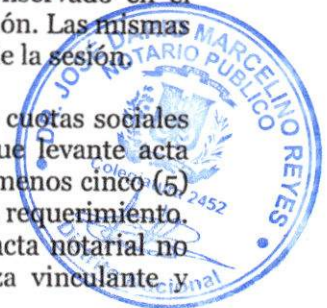
XR
RFO
J.A.M
A.C



presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por la gerencia y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima ($1/20$) parte de las cuotas sociales podrán requerir a la gerencia la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. La gerencia estará obligada a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Asamblea General.



Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por la gerencia. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

CAPÍTULO VII DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS

Artículo 36. Ejercicio social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año calendario, o sea, inicia el día **primero (1) de enero** y termina el día **treinta y uno (31) de diciembre** de cada año.

Artículo 37. Cuentas sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido. El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, más el informe del o de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán sometidos a la aprobación de los socios reunidos en asamblea en el plazo de **ciento veinte (120) días** contado a partir de la clausura del ejercicio social.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: **a.-)** Los estados financieros; **b.-)** Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; **c.-)** Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; **d.-)** Las adquisiciones de las participaciones propias; **e.-)** Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias; **f.-)** Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable; **g.-)** Todas las transacciones entre partes vinculadas; **h.-)** Las localidades en que opera la sociedad; e **i.-)** Los factores de riesgo y los procesos legales en curso.

M
RER

RER
O.H.M
A.C





Párrafo III. Los estados financieros y el informe de gestión anual estarán disponibles para los socios en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los Socios llamada a estatuir sobre los mismos. En adición, estas informaciones serán publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la sociedad, si la tuviere.

Artículo 38. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 39. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos, los cuales deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. Si durante los últimos dos (2) ejercicios la sociedad ha tenido beneficios, podrá realizar avances a dividendos, si durante el año social en curso tiene beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.



Párrafo. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital social, aumentado con las reservas que la Ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

M
RE?

Artículo 40. Transformación. La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos indicada en los mismos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Párrafo I. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, previa ponderación del balance especial y del informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social.

Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria que deba conocer de la transformación, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los socios en el domicilio social, durante el indicado plazo.

Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro de los treinta (30) días que sigan a la resolución de la asamblea que la

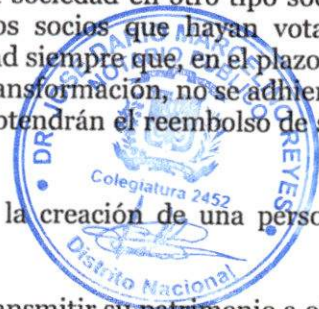
PM
RFO
J.A.M
AoC
?





decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los socios sus cuotas sociales.

Párrafo V. La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.



Párrafo VI. En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

Artículo 41. Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: **a.-)** La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, **b.-)** Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 42. Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: **a.-)** La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, **b.-)** La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Handwritten marks: a checkmark and the letters 'REI'.

Artículo 43. Disolución. La sociedad podrá disolverse: **a.-)** Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley para las modificaciones estatutarias; **b.-)** Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto social, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el mismo o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; **c.-)** Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante **tres (3) años consecutivos**; **d.-)** Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad (1/2) del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; y **e.-)** Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Handwritten notes on the left margin: 'FR', 'RTO', 'U.A.M', and 'A.C'.

Párrafo I. La sociedad no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. Si todas las cuotas sociales se reúnen en manos de una sola persona, como consecuencia de una cesión a cualquier título de las mismas, ésta podrá regularizar su situación en un plazo máximo de **seis (6) meses** para mantener su tipo societario o agotar el proceso de transformación.

Artículo 44. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.





Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de la gerencia, que habrá de rendir cuenta de su gestión a la Asamblea General y hará entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.



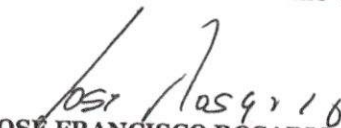
CAPÍTULO IX DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

Artículo 45. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán sometidos a la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción del Distrito Judicial de Santiago.

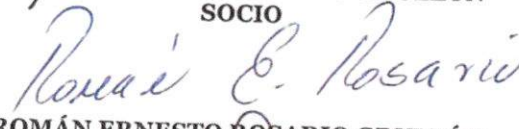
Artículo 46. Gastos. Los gastos y honorarios por concepto de transformación de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).


RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SOCIO


JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN
SOCIO


RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SOCIO


ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN
SOCIO


ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO
SOCIO


ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ
SOCIO


FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ
SOCIO y GERENTE ACEPTANTE
SOCIO


GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
MADERA
SOCIA



Estatutos Sociales Centro Especializado de
Computación, S.R.L., (CECOMSA)
Continuación pág. 19



CERTIFICO: Que las firmas que aparecen al pie del presente acto han sido puestas voluntariamente y en mi presencia por los señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ, RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN, RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN, GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA, ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO y ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, cuyas generales y calidades constan en el mismo y son personas a quienes he identificado por la presentación que me hicieran de sus correspondientes documentos de identidad, quienes por demás me declaran que esa es la forma en que acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo cual debe dársele entera fe y crédito.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).



Cámara de Comercio y
Producción de Santiago, Inc.
ORIGINAL

Fecha Inscripción 26/08/2011
Hora: 11:22:00 AM
Libro: Actos Privados
Folio: 641
Acta: 00025670-2011
Descripción: Estatutos Sociales
Modificados
Reg. Mercantil: 1525-2003
Fecha del Doc: 28/02/2011
Páginas: 20

Director Ejecutivo



PH
R#Z
U.A.M
A.C
L.D.

12E12

AM



Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.
 Av. Las Carreras 7, Edificio Empresarial, Santiago, República Dominicana / Tel. (809)582-2856 Fax (809)241-4546
 e mail secretaria@camarasantiago.com. www.camarasantiago.com
 RNC: 4-02-00095-7



CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro No. 1525-2003

Registro Nuevo <input type="checkbox"/>	Modificación de Registro <input checked="" type="checkbox"/>	Renovación de Registro <input type="checkbox"/>	Registro Anterior:
Denominación Social		CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.R.L.(CECOMSA)	
Domicilio Sociedad		CARRETERA LUPERON KM.1, RESIDENCIAL EL EDEN I, STGO	
Teléfono	(809)581-5288	Fax	(809)591-7073
Apartado Postal	51000	Email	cecomsa@claro.net.do
Nacional <input checked="" type="checkbox"/>	Extranjera <input type="checkbox"/>	Web Site	WWW.CECOMSA.COM
Fecha Emisión	24/11/2003	Fecha de Vencimiento	24/11/2011
Fecha Asamblea Constitutiva	24/08/1991	RNC	1-02-31618-3

Actividades: Importación Mayorista Comercio Industria Servicio Exportación Detallista Otros (puedo elegir varias)

Objeto Social	Principales Productos/Servicios	Sistema Armonizado (SA)
VENTA DE SERVICIOS TALES COMO ESTUDIO, DISEÑO, CONSULTORIA, ASESORIA, ENTRENAMIENTO DE TODO	SERVICIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS, VENTA DE EQUIPOS Y IMPARTICION DE CURSOS DE	K7210
TIPO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION (SOFTWARES)	COMPUTADORA	K7220

Nombre (s) Socios	Dirección	Cédula/RNC Pasaporte	Registro Mercantil	Nacionalidad	Est. Civil	Profesión
Mayoritarios						
FERNANDO A. ROSARIO G.	C/16-A #21, REP.DEL ESTE, STGO.	031-0225476-4		DOMINICANA	C	ING.EN SISTE
RICARDO A. RODRIGUEZ H.	C/3 #G-21, LOS JARDINES, STGO.	031-0032395-9		DOMINICANA	C	ING.EN SISTE
GILDALIZA DEL C. RODRIGUEZ M.	C/J. GOICO ALIX #61-A, ENS. JULIA, STGO.	031-0033772-8		DOMINICANA	S	SEC.EJECUTI
JOSE F. ROSARIO G.	C/38 APTO.3-C, LA ZURZA, STGO.	031-0334168-9		DOMINICANA	S	ING.EN SISTE
RUDDY F. GONZALEZ G.	C/DUARTE #70, SALCEDO	055-0025655-6		DOMINICANA	S	E.PRIVADO
ROMAN E. ROSARIO G.	EDIF.38 DEL APTO.3-C, VILLA OLIMPICA, STGO.	047-0015099-0		DOMINICANA	C	E.PRIVADO
MILISES R. HERRAND M.	C/F #7, EL PARAISO, STGO.	001-1374669-7		DOMINICANA	S	E.PRIVADO

Cantidad de Socios:	8	Cantidad Total de Cuotas Sociales Suscritas:	750,000
Gerentes/ Nombres y Apellidos	Dirección	Cédula/RNC Pasaporte	Registro Mercantil
FERNANDO A. ROSARIO G.	C/16-A #21, REP.DEL ESTE, STGO.	031-0225476-4	
Administradores y/o Persona(s) autorizada(s) afirmar en su nombre	Dirección	Céd./Pasaport	Nacionalidad
FERNANDO A. ROSARIO G.	C/16-A #21, REP.DEL ESTE, STGO.	031-0225476-4	DOMINICANA

Capital Autorizado	Capital Pagado	Tipo de Moneda	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración de la Sociedad
\$ 75,000,000.00	\$ 75,000,000.00	PESO DOMINICANO		\$ 354,843,944.00	Ilimitada

Fecha de Inicio Operaciones	04/08/1991	Fecha Asamblea Ord. Anual	30/03/2012	Duración de la Directiva	6 AÑOS
Ente Regulado	Clase de ente		No.de Resolución		

Estado Actual Sociedad Activa Cese Temporal Disuelta Liquidada

Referencias Comerciales			Referencias Bancarias		
FERRETERIA OCHOA, C. POR A.			BANCO POPULAR DOMINICANO		
FERRETERIA BELLON, C. POR A.			BANCO SANTA CRUZ		
No. de Empleados	Masculinos 134	Femeninos 75	Total 209	Donde Tiene?	
Registros	Descripción		Reg. Núm.	Fecha	
Nombre Comercial	CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A.		24903	21/02/1989	
Marca de Fábrica					
Patente de Inv.					

Observación
 MOD.8/2/07, Cambio 2 Accionistas.8/8/07. Cambio del comisario.20/10/10. Aumento Capital Suscrito y Pagado.26/8/11. Transformada de S.A. a S.R.L., Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Pagado, Cambio 1 Accionista, Consejo de Adm., Duracion del Consejo, Fecha Asamblea.

Fernando Puig
Fernando Puig
 Director Ejecutivo





DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS

Centro de Asistencia al Contribuyente



No. Recepción 302219
Fecha Recepción 15/09/2011 12:13:45 p.m.
No. Comunicación
Fecha Comunicación 15/09/2011
Vía de Entrega Personal

A. DATOS DEL REMITENTE

No. RNC o Cédula 102316163
Remitente CENTRO ESPECIALIZADO
DE COMPUTACION S A
Teléfono 809-581-5288
Email

B. DATOS DEL PRIMER DESTINO

Oficina Destino Depto. Registro de
Contribuyentes y Control
de Comprobantes
Asunto Solicitud Modificación de
Sociedades por
Transformación
Teléfono 809-689-2181
Tiempo Aprox. Resp. 45 (Días)
Observaciones

ACCIONISTAS, CAPITAL Y CONSEJO DE
DIRECTORES.-

Anexos

Copia de Asamblea/ Nómina de
presencia donde se aprueba la
transformación
Copia de los Estatutos
Copia de Registro Mercantil Modificado
Copia Informe de Comisario (Auditor) /
Balance General (Especial) Sellado por
el CPA y Cámara de Comercio
Copia del Contrato de Compra y Venta
de Acciones
Copia del Recibo por Aumento de
Capital




Recibido por

Para más información sobre su correspondencia
llame al Centro de Contacto DGII al (809) 689-
DGII (3444) y 1 (809) 200-6160 desde el interior
sin cargos.

Para retirar la respuesta a las solicitudes debe
presentar este voucher.

Consejo del Poder Judicial

"Adquisición y renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial.

LPN-CPJ-02-2026

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

DOCUMENTOS	
Estados Financieros de los dos (2) de los últimos ejercicios contables consecutivos 2023-2024	1



Cecomsa, SRL
Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2023



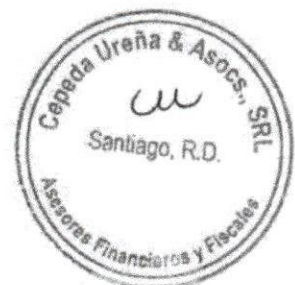
Cepeda Ureña & Asociados, SRL.
Contadores Públicos Autorizados
Consultores Financieros y Fiscales.

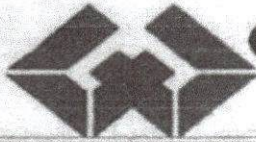
Cecomsa, S.R.L.
Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023
e Informe de los Auditores Independientes



Contenido

Informe de los Auditores Independientes sobre Información Financiera	1-3
Estado de Situación	4-5
Estado de Resultados	6
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.....	7
Estado de Flujos de Efectivo.....	8-9
Notas a los Estados Financieros.....	10-25





CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, SRL.

Contadores Públicos Autorizados
Asesores Fiscales y Financieros



A los accionistas y consejo de administración
Cecomsa, S.R.L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la compañía Cecomsa, S.R.L., los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2023 y los estados de resultados del periodo, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Así como las notas explicativas de los estados financieros, que comprenden un resumen de las principales políticas contables y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Cecomsa, S.R.L., al 31 de diciembre del 2023, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIFs).

Bases para la opinión

Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe. Somos independientes de Cecomsa, S.R.L., tal como establece el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos junto a los requisitos éticos que son aplicables para nuestra auditoría de los estados financieros en República Dominicana, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de ética del consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores públicos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.



Responsabilidad de la administración y de los responsables de la administración de la entidad en relación a los estados financieros

La administración de Cecomsa, S.R.L., es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para la preparación de los estados financieros, libres de errores materiales, ya sea debidas a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a la continuidad y utilizar el principio de negocio en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o bien, no tenga otra alternativa razonable. Asimismo, la administración es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la compañía.

Responsabilidad del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo primario en la realización de esta auditoría es la obtención de seguridad razonable, de que los estados financieros en su conjunto, están libres de errores significativos debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecta un error material cuando exista. Tomando en cuenta que dichas representaciones erróneas pueden surgir por fraude o error y se consideraran materiales, siempre que de forma individual o en conjunto pueden influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también: Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a estafa, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.



Responsabilidad del auditor con relación a la auditoria de los estados financieros (continuación):

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la empresa.

Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre si existe, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Les informamos a la administración, entre otros asuntos, el alcance y a la oportunidad planeados de la auditoria y los hallazgos significativos de la misma, incluida cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoria.



Cepeda Ureña & Asoc. S.R.L.
-CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, SRL



25 de abril del 2024



Cecomsa, S.R.L.
 Estado de Situación
 Al 31 de diciembre 2023 y 2022
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



Activos

Activos circulantes	2023	2022
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 3)	1,539,956,492	678,097,246
Cuentas por cobrar, neto (Nota 4)	962,315,061	788,192,460
Inventarios (Nota 5)	895,770,078	1,097,666,819
Gastos pagados por anticipado y anticipos fiscales (Nota 6)	218,752,063	215,927,695
Avance a suplidores	265,793,783	190,913,309
Total de activo circulante	3,882,587,477	2,970,797,529
Activos no circulantes		
Propiedad, muebles y equipo, neto (Nota 7)	1,144,737,964	1,145,504,604
Inversiones (Nota 8)	1,444,186,218	1,296,434,274
Otros activos	14,564,823	17,606,608
Total de activo no circulante	2,603,489,005	2,459,545,486
Total de Activos	6,486,076,482	5,430,343,015



Véanse notas sobre los estados financieros



(Continúa)

Cecomsa, S.R.L.
 Estado de Situación
 Al 31 de diciembre 2023 y 2022
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



Pasivos y Patrimonio

	2023	2022
Pasivos corrientes		
Documentos por pagar (Nota 9)	1,412,899,906	741,456,453
Cuentas por pagar (Nota 10)	628,189,555	517,309,561
Acumulaciones y retenciones por pagar (Nota 11)	142,810,848	132,433,133
Total de pasivos corriente	2,183,900,309	1,391,199,147
 Pasivo no corriente		
Documentos por pagar largo plazo (Nota 12)	-	11,047,918
Anticipos de clientes	10,702,524	44,217,680
Total de pasivos no corriente	10,702,524	55,265,598
 Total del Pasivo	2,194,602,833	1,446,464,745
 Patrimonio, Neto		
Cuotas sociales	3,406,792,800	3,406,792,800
Reserva legal	108,805,304	93,425,535
Resultados acumulados	775,875,545	483,659,935
Total patrimonio neto	4,291,473,649	3,983,878,270
Total del pasivo y patrimonio	6,486,076,482	5,430,343,015

Véanse notas sobre los estados financiero



Cecomsa, S.R.L.
Estado de Resultados
Al 31 de diciembre 2023 y 2022
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)

	2023	2022
Ingresos operacionales		
Ventas netas	6,000,356,882	4,981,435,801
Costos		
Costo de Ventas (Nota 13)	(5,139,930,762)	(4,181,517,945)
Margen bruto	860,426,120	799,917,856
Gastos operacionales		
Gastos generales y administrativos (Nota 14)	(506,623,716)	(480,379,775)
Resultado operacional	353,802,404	319,538,081
Otros ingresos y (gastos)		
Otros ingresos	162,518,747	77,126,753
Gastos financieros	(76,492,024)	(27,393,354)
Total de otros ingresos y (gastos)	86,026,723	49,733,399
Resultado antes de participación de empleados	439,829,127	369,271,480
Participación de empleados	(25,137,905)	(23,137,960)
Resultado antes de reserva legal e impuesto sobre la renta	414,691,222	346,133,520
Reserva legal	(15,379,769)	(12,717,002)
Impuesto sobre la renta (Nota 2.13)	(107,095,843)	(91,793,466)
Total reserva legal e impuesto sobre la renta	(122,475,612)	(104,510,468)
Resultado del ejercicio	292,215,610	241,623,052
Resultado acumulado al inicio del periodo	483,659,935	242,036,883
Resultado acumulado ajustado al inicio del periodo	483,659,935	242,036,883
Resultado acumulado al final del periodo	775,875,545	483,659,935



Véanse notas sobre los estados financiero.



Cecomsa, S.R.L.
 Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
 Años terminados al 31 de diciembre del 2023
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	Cuotas sociales	Reserva Legal	Resultados acumulados	Total
Saldo 1 de enero de 2022	3,254,664,000	80,708,533	242,036,883	3,577,409,416
Aporte reserva legal		12,717,002		12,717,002
@ Aporte cuotas sociales	152,128,800			152,128,800
Resultado del ejercicio			- 241,623,052	241,623,052
Saldos 01 de enero de 2023	3,406,792,800	93,425,535	483,659,935	3,983,878,270
Aporte reserva legal		15,379,769		15,379,769
Resultado del ejercicio			292,215,610	292,215,610
Saldos 31 de diciembre de 2023	3,406,792,800	108,805,304	775,875,545	4,291,473,649

@ El aporte en cuotas sociales se desglosa como sigue:

	2023	2022
Aportes en numerario	-	76,064,400
Aporte en naturaleza	-	76,064,400
Distribución de dividendos en cuotas sociales	-	-
Revalorización patrimonial	-	-
	-	152,128,800

Véanse notas sobre los estados financieros



Cecomsa, S.R.L.
Estados de Flujos de Efectivo
Años terminados al 31 de diciembre del 2023 y 2022
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2023	2022
Efectivo por las actividades de operación:		
Recibido de clientes	6,082,254,139	4,629,378,827
Pagos a proveedores y empleados	(5,719,566,186)	(4,583,635,087)
Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación	362,687,953	45,743,740
Efectivo por las actividades de inversión:		
Adquisiciones de activos fijos	(27,562,001)	(391,081,861)
Adquisiciones de inversiones	(147,751,944)	(23,415,529)
Ventas de otros activos	3,041,785	3,199,045
Efectivo neto provisto o (usado) en las actividades de inversión	(172,272,160)	(411,298,345)
Efectivo por las actividades de financiación:		
Adquisiciones de préstamos	671,443,453	161,256,592
Efectivo neto provisto (usado) por en las actividades de financiación	671,443,453	161,256,592
Aumento o (disminución) neto en el efectivo y equivalentes del efectivo	861,859,246	(204,298,013)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	678,097,246	882,395,259
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	1,539,956,492	678,097,246



(Continúa)

Cecomsa, S.R.L.
Estados de Flujos de Efectivo
Años terminados al 31 de diciembre del 2023 y 2022
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2023	2022
Conciliación entre resultado del período y el efectivo neto provisto (usado) por la actividades de operación		
Resultado del ejercicio	292,215,610	241,623,052
Ajustes para conciliar el resultado del periodo con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación:		
Depreciación y amortización	28,328,641	28,420,222
Participación empleados	25,137,905	23,137,960
Aporte a la reserva legal	15,379,769	12,717,002
Impuesto sobre la renta	107,095,843	91,793,466
Cambios netos en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar, otras	(249,003,075)	(236,924,158)
Inventario	201,896,741	(200,715,854)
Gastos pagados por anticipado	(2,824,368)	(8,046,011)
Cuentas por pagar	110,879,994	230,723,265
Cuenta por pagar a largo plazo	(11,047,918)	11,047,918
Cobros anticipados	(33,515,156)	8,456,285
Acumulaciones y retenciones por pagar	(121,856,033)	(156,489,407)
Total de ajustes	70,472,343	(195,879,312)
Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación	362,687,953	45,743,740



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
Expresado en pesos dominicanos (RD\$)



1. Descripción de la Entidad

Cecomsa, S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, existente conforme a lo que establece la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, fue fundada el 24 de agosto del 1991 e inició sus actividades el 16 de septiembre del 1991. Sus actividades principales se ligan a la venta de servicios tales como el estudio, consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación, entrenamiento, etc. De todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos que comercializamos; la compra, venta, importación y exportación de cualquier forma de comercializar, equipos, suministros y componentes eléctricos, etc. La misma se maneja en la actualidad con 288 empleados.

2. Principales políticas contables

2.1 Base contable y preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de Cecomsa, S.R.L., han sido presentados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requieren que la Gerencia haga estimados y suposiciones que afectan los balances de activos y pasivos informados y/o divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y las cantidades informadas de ingresos y gastos durante el período.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2023 de Cecomsa, S.R.L., han sido emitidos en fecha 25 de abril del 2024 con la aprobación de la Gerencia, los mismos han sido preparados sobre la base de costo histórico.

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el período. Los estimados se usan principalmente para contabilizar las provisiones para activos riesgosos, compensaciones a empleados y personal ejecutivo, depreciación y amortización de activos de largo plazo, deterioro de los activos de largo plazo, impuestos sobre la renta corriente y las contingencias. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.3 Moneda funcional y que expresan los estados financieros

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de Cecomsa, S.R.L.

2.4 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros, las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se muestran como ganancia y/o pérdida conforme corresponda.

Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos (RD\$) usando la tasa vigente a la fecha de la transacción, las diferencias resultantes de la traducción son incluidas en el renglón de los ingresos y/o gastos no operacionales en los estados de actividades conforme sea el caso.

La tasa de cambio del peso dominicano (RD\$) con relación al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) fue de RD\$57.83 a diciembre 2023, según la publicación del Banco Central para tasas de cambio a esa fecha.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye los montos de efectivo en caja y los equivalentes de efectivos, representados por inversiones de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertido en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambio en su valor.

Los intereses ganados se incluyen en el estado de resultados como otros ingresos y gastos, al 31 de diciembre del 2023.

2.6 Cuenta por cobrar

Los conceptos dentro de este rubro sin costo explícito son clasificados como cuenta por cobrar y se reconocen a su costo amortizado, es decir, el valor presente neto del monto por cobrar a la fecha de la transacción. Se reconocen estas cuentas inicialmente a su valor original de facturación. No existe reserva para las cuentas incobrables. Las condiciones de créditos a clientes son a 30, 45 y 60 días en todos los casos.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.7 Inventarios

Los inventarios se valúan al costo de unidades específicas, sin exceder el valor del mercado. El costo de los inventarios incluye desembolsos incurridos en la compra de los mismos y otros costos incurridos para tenerlo en su actual condición y ubicación.

2.8 Propiedades, Muebles y Equipos y método de depreciación utilizado

Las propiedades, muebles y equipos se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. Los costos de mantenimiento y las reparaciones que no mejoran o aumenta la vida útil del activo se llevan a gastos según se incurren. Cuando los activos son retirados, su costo y depreciación acumulada se eliminan de las cuentas correspondientes y cualquier ganancia se incluye en los resultados.

La depreciación anual se calcula en base al método establecido en el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 y sus modificaciones).

Categoría	Porcentaje de Depreciación Aplicable
Edificios	5%
Mobiliario y equipos de oficina	25%
Equipos de transporte liviano	25%
Maquinarias, equipos y equipos de transporte pesado	15%

2.9 Otros activos

Los otros activos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gasto del periodo en el que se incurren, y que su reconocimiento como tal se distribuye en periodos futuros, dentro de estos se incluyen principalmente, programas informáticos y desarrollos relativos a estos, fianzas y depósito. Estos activos se valúan al costo, neto y se amortizan por el método de línea recta durante una vida útil estimada de cinco (5) años.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.10 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a pasivos financieros no derivados con pagos determinables a vencimientos con acreedores comerciales, los cuales suplen los materiales y servicios. Con una política de pago de 30, 60 y 90 días.

2.11 Beneficios a empleados

2.11.1 Participación empleados y otros beneficios

Cecomsa, S.R.L., concede participación a sus funcionarios y empleados en base a un porcentaje sobre las ganancias obtenidas, estas compensaciones se contabilizan el pasivo resultante con cargo a los resultados del período. Los beneficios de salario de navidad, vacaciones entre otros según se incurren y de acuerdo a lo establecido al Código de Trabajo de la República Dominicana.

2.11.2 Prestaciones laborales

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. El valor de esta compensación depende de varios factores incluyendo el tiempo que ha trabajado el empleado y su nivel de remuneración. Estas prestaciones se reconocen en el resultado en el momento de efectuarse la cancelación de los contratos de trabajo.

2.11.3 Plan de pensiones

La empresa realiza aportes al Plan de Pensiones contributivo establecido con la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Social No. 87-01 mediante la cual fue creado el Sistema Dominicano de Seguridad Social de la República Dominicana promulgada el 9 de mayo del 2001. Este sistema funciona bajo el esquema de capitalización individual y consiste en aportes que debe realizar el empleador y los empleados de forma particular y que deben ser administrados por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por la empresa se reconocen como gastos cuando se incurren. La Ley establece un aporte de los salarios correspondientes al empleado y al empleador, para el año 2023 era de 20.10%.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.12 Reconocimiento de ingresos y gastos

La empresa registra sus ingresos por venta de productos y servicios como parte de sus actividades ordinarias por el método de lo devengado. Y se cuantifican a valor razonable de la contraprestación en efectivo recibido o por cobrar, disminuyendo cualquier descuento por volumen otorgado sobre la venta.

Los gastos se registran por el método de lo devengado, es decir a recibimiento de la factura.



2.13 Impuesto sobre la renta

Según las disposiciones del Código Tributario Dominicano, modificado por la Ley de Reforma Fiscal No. 253-12, el Impuesto Sobre la Renta aplicable al período 2023, se determina en base al 27% sobre la renta neta imponible siguiendo la regla de deducibilidad de gastos que indica la propia Ley.

El Código Tributario establece además un impuesto anual sobre activo del 1% que, en el caso aplica sobre el valor en libro de las propiedades, muebles, equipos y los activos corrientes presentado en el balance general, excluyendo los pagos de impuestos, las inversiones en acciones y las revaluaciones, el impuesto sobre los activos es un impuesto alternativo o mínimo, co-existente con el Impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el resultado mayor.

El gasto de impuesto para el período comprende el Impuesto Sobre la Renta corriente. El impuesto es reconocido en el estado de resultado, excepto en la medida que se relacione con las partidas reconocidas directamente en el patrimonio. En ese caso el impuesto es reconocido directamente en el patrimonio.

2.14 Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre 2023, la empresa posee los compromisos y contingencias siguientes:

a) Cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo de la Republica Dominicana, la empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyos contratos de trabajo sean cancelados. La empresa no posee las reservas correspondientes para estos pagos.

b) Riesgo de tipo de cambio

La empresa se encuentra expuesta al riesgo cambiario, ya que efectúa operaciones en dolares estadounidenses



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.14 Compromisos y contingencias (continuación):

c) Años abiertos a inspección fiscal

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) tiene la facultad de revisar Declaraciones Juradas que prescriben a los tres años; la cual empieza a computarse a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la declaración anual respectiva, siempre que las mismas no hayan sido notificadas por esa dirección general.

Los ejercicios que están abiertos para propósitos de inspección fiscal son los correspondientes a los ejercicios terminados 2023, 2022, 2021.

3.- Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, el efectivo y equivalentes de efectivo se desglosan como sigue:

	2023	2022
Caja Chica	238,000	243,000
Fondo de Operaciones RD\$	22,200	22,200
Fondo de Operaciones US\$	150	150
Prima Fondo de Operaciones US\$	8,524	8,247
Cuentas Corrientes RD\$	176,771,689	121,571,135
Cuentas de Ahorros US\$	1,903,863	630,402
Prima cuenta de ahorros US\$	108,196,441	34,660,695
Certificados Financieros RD\$*	1,252,815,625	436,988,567
Certificados Financieros US\$*	-	1,500,000
Prima Certificados Financieros US\$*	-	82,472,850
	1,539,956,492	678,097,246

*Al 31 diciembre de 2023, corresponde a certificados de depósitos en pesos en Banesco Banco Múltiple, S.A., sin garantía, con vencimiento al 2024, en el Banco Santa Cruz, sin garantía con vencimiento en 2024, en el Banco Múltiple Lafise, S.A., sin garantía, y fecha de vencimiento en mayo y septiembre 2024. Los intereses ganados por este concepto se incluyen dentro de los ingresos no operacionales en el estado de actividades del año que se acompaña.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



4.- Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, las cuentas por cobrar se desglosan como sigue:

	2023	2022
Cientes	940,988,766	744,846,179
Relacionadas*	21,326,295	22,031,444
Otras	-	21,314,837
	962,315,061	788,192,460



No incluyen las reservas para cuentas incobrables

*El detalle de las cuentas por cobrar relacionadas es el siguiente:

	2023	2022
Construlid, S.R. L.	30,796	30,796
Ideare Group, SRL	11,025,999	11,753,363
Cecomsa Financiam, S.R.L.	8,269,500	8,247,285
Compunet, S. R. L.	2,000,000	2,000,000
	21,326,295	22,031,444

5.- Inventarios

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, los inventarios se desglosan como sigue:

	2023	2022
Inventario de Mercancía	895,770,078	1,097,666,819
	895,770,078	1,097,666,819

6.- Gastos pagados por adelantado

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, los gastos pagados por anticipados se desglosan como sigue:

	2023	2022
Seguros Anticipados	31,660	2,744,825
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	149,615,888	150,218,037
Retención Instituciones del Estado	60,469,414	60,232,069
ITBIS adelantado	7,179,338	2,398,586
ITBIS retenido en ventas	7,452	-
Retención Norma 07-19	1,193,348	334,178
ITBIS retenido Norma 8-04	254,963	-
	218,752,063	215,927,695



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros

7.- Propiedad, mobiliario y equipo neto

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, el detalle de la propiedad, mobiliarios y equipos se desglosan como sigue:

Clase de activo	Saldos iniciales	Adiciones	Retiros	Saldos finales
Terreno	822,339,287	11,409,221		833,748,508
Edificaciones y mejoras	300,511,555	19,002,201	-	319,513,756
Equipo oficina y transportes livianos	155,791,433		-	155,791,434
Construcción en proceso	12,029,508	7,529,524	(19,002,201)	556,831
Maquinarias y equipos	69,833,356	8,623,255	-	78,456,611
Total propiedad, mobiliario y equipos	1,360,505,139	46,564,202	(19,002,201)	1,388,067,140
Depreciación Acumulada				
Edificaciones	(64,528,377)	(12,511,728)	-	(77,040,105)
Equipo oficina y transportes livianos	(105,535,607)	(11,435,646)	-	(116,971,255)
Maquinarias y equipos	(44,936,551)	(4,381,267)	-	(49,317,816)
Total depreciación acumulada	(215,000,535)	(28,328,641)	-	(243,329,176)
Total propiedad, mobiliario y equipo	1,145,504,604	18,235,561	(19,002,201)	1,144,737,964

8.- Inversiones

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, las inversiones se desglosan como sigue:

	2023	2022
Acciones	229,587,297	145,924,312
Inmobiliarias	1,081,336,547	1,024,806,009
Fondos de Inversión	92,373,693	89,571,040
Inversiones transitorias	40,888,681	36,132,913
	1,444,186,218	1,296,434,274



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



9.- Documento por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 los documentos por pagar a corto plazo se desglosan como sigue:

	2023	2022
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2024.	130,000,000	130,000,000
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2024.	20,000,000	20,000,000
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2024.	200,000,000	-
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	-	1,500,000
Prima líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	-	82,472,850
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	1,110,412
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	61,052,549
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en RD\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	653,300
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	35,919,665
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	253,659
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	13,946,636
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	397,721
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	21,867,462



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



9.- Documento por pagar a corto plazo (continuación):

	2023	2022
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	518,826
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	28,526,046
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	497,425
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	-	27,349,360
Líneas de crédito con el International Bank BHD Panamá en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2025.	10,000,000	5,500,000
Prima líneas de crédito con el International Bank BHD Panamá en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2025.	552,899,906	302,400,450
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., US\$ fecha de vencimiento en junio 2023.	-	29,496
Prima de Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., fecha de vencimiento en junio 2023.	-	1,621,734
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en febrero 2024.	-	43,056
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en febrero 2024.	-	2,367,307
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	-	6,185
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024	-	340,097
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	-	5,991
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	-	329,398



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



9.- Documento por pagar a corto plazo (continuación):

	2023	2022
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	4,627
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	254,406
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	44,439
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	2,443,356
Préstamo con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2025.	500,000,000	-
	1,412,899,906	741,456,453

10.- Cuentas por pagar corriente

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, las cuentas por pagar corriente se desglosan como sigue:

	2023	2022
Suplidores RD\$	39,917,896	11,355,910
Suplidores US\$	9,983,783	8,939,644
Prima Suplidores US\$	567,378,402	491,518,634
Tarjetas de Crédito	235,327	573,635
Otras	10,674,147	4,921,738
	628,189,555	517,309,561



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



11.- Acumulaciones y retenciones por pagar

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, las acumulaciones y retenciones por pagar se desglosan como sigue:

	2023	2022
Seguro familiar de salud	450,801	420,055
Fondo de pensiones	465,763	441,905
Per cápita	104,767	98,309
ITBIS retenido a terceros	21,731	1,154,633
Retención impuesto sobre la renta empleados	-	5,111,146
Retenciones impuesto sobre la renta a terceros	-	171,673
Seguro familiar de salud patronal	1,051,365	979,667
Fondo de pensiones patronal	1,152,235	1,093,213
INFOTEP	258,501	249,245
Riesgo laboral	137,099	125,593
Retención salud y bienestar	1,083	-
Participación empleados	25,137,905	23,137,960
Provisión impuesto sobre la renta	107,095,843	91,793,466
Anticipo impuesto sobre la renta	6,933,745	7,656,268
	142,810,848	132,433,133



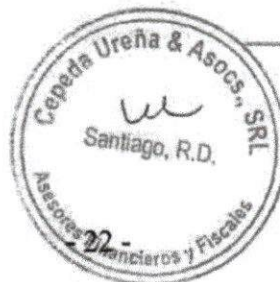
Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



12.- Documentos por pagar largo plazo

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, los documentos por pagar largo plazo se desglosan como sigue:

	2023	2022
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., US\$, fecha de vencimiento en junio 2023.	-	19,615
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., US\$, fecha de vencimiento en junio 2023.	-	1,078,476
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	-	37,220
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	-	2,046,444
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	-	19,328
Prima Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	-	1,062,675
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	-	18,708
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	-	1,028,588
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	9,664
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	531,338
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	92,813
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	-	5,103,049
	-	11,047,918



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



13.- Costo de venta

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022, el costo de venta se desglosa como sigue:

	2023	2022
Inventario Inicial	1,097,666,819	896,950,965
Más: Compras	60,980,939	33,036,539
Más: Compras Internacionales	4,877,053,082	4,349,197,260
Disponibles	6,035,700,840	5,279,184,764
Menos: Inventario Final	(895,770,078)	(1,097,666,819)
	<u>5,139,930,762</u>	<u>4,181,517,945</u>



14.- Gastos generales y administrativos

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, generales y administrativos se desglosan como sigue:

	2023	2022
Sueldo	147,233,481	138,293,403
Comisiones	56,375,286	56,346,980
Salario de navidad	18,059,579	16,862,667
Vacaciones	7,794,697	6,862,796
Incentivo y bonos personal	29,549,918	23,618,615
Horas extras	4,165,193	3,742,283
Preaviso y cesantía	2,456,097	6,875,900
Gastos Vehículos	3,832,200	3,648,400
Seguro familiar de salud	13,000,493	12,006,425
Seguro médico	3,790,398	3,328,476
Seguro riesgo laboral	1,680,213	1,529,763
Seguro de vida	12,703	13,488
Dieta	6,372,294	4,267,270
Fondo de pensiones	14,411,329	13,369,164
Atención y bonos al empleado	6,983,150	4,759,134
Cursos y seminarios	2,273,231	1,103,150
INFOTEP	2,194,324	2,051,515
Actividades y eventos	-	5,332,988
Uniformes	718,169	1,078,567



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



14.- Gastos generales y administrativos (continuación):

	2023	2022
Teléfonos, cable e internet	5,128,006	4,585,812
Honorarios personas físicas	806,150	791,722
Honorarios personas jurídicas	3,056,784	1,224,540
Energía eléctrica	6,255,052	5,108,430
Seguridad y vigilancia	4,003,940	3,843,210
Materiales de oficinas	238,001	559,938
Envíos	348,170	-
Licencias de Software	1,800,345	302,595
Material de limpieza	5,932,214	623,438
Mantenimiento Almacén	1,410,220	1,559,580
Misceláneos	135,396	24,289
Agua y basura	255,148	239,751
Impuestos residuos solidos	260,000	-
Útiles y herramientas gastables	86,185	36,782
Servicio de limpieza	-	5,249,294
Servicios legales e informáticos	1,432,790	2,915,464
Impuestos diversos	-	436,210
Fletes	292,063	316,524
Peaje	438,610	432,449
Instalación de equipos	32,632,855	30,849,887
Atención a visitantes	2,038,491	2,454,551
Depreciación	28,328,641	28,420,222
Amortización	3,394,217	5,454,190
Mantenimiento local	6,071,254	5,041,022
Placas y revistas	79,700	445,218
Mantenimiento vehículo	2,507,743	4,815,682
Reparaciones de activos fijos	393,590	757,972
Combustibles y lubricantes	7,297,697	8,294,076
Atención clientes	3,587,655	391,600
Donaciones	1,304,902	3,251,116
Publicidad	13,544,365	13,528,901
Cuotas y suscripciones	843,365	112,047
Fianzas para licitación	4,408,085	-
Cargos bancarios	1,996,940	2,627,394



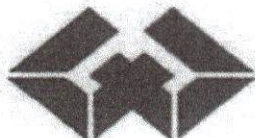
Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros

14.- Gastos generales y administrativos (continuación):

	2023	2022
Cargo impuesto 0.15%	4,261,190	-
Comisión tarjetas de crédito	20,045,983	21,852,660
Gastos extraordinarios	9,686,751	3,417,697
Impuesto revalorización y amnistía (Ley 46-20)	-	3,002,768
Prima de seguros	11,418,463	12,321,760
	<u>506,623,716</u>	<u>480,379,775</u>



Cecomsa, S.R.L.
Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2024



Cepeda Ureña & Asociados, S.R.L.
Contadores Públicos Autorizados
Consultores Financieros y Fiscales.

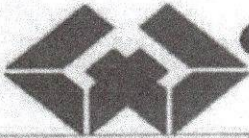
Cecomsa, S.R.L.
Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024
e Informe de los Auditores Independientes



Contenido

Informe de los Auditores Independientes sobre Información Financiera	1-3
Estado de Situación	4-5
Estado de Resultados	6
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.....	7
Estado de Flujos de Efectivo	8-9
Notas a los Estados Financieros.....	10-22





CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, SRL.

Contadores Públicos Autorizados
Asesores Fiscales y Financieros



A los accionistas y consejo de administración
Cecomsa, S.R.L.

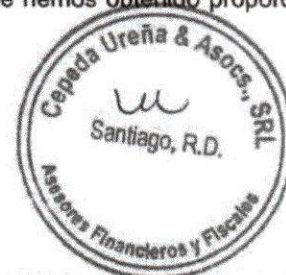
Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la compañía Cecomsa, S.R.L., los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2024 y los estados de resultados del periodo, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Así como las notas explicativas de los estados financieros, que comprenden un resumen de las principales políticas contables y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Cecomsa, S.R.L., al 31 de diciembre del 2024, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIFs).

Bases para la opinión

Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe. Somos independientes de Cecomsa, S.R.L., tal como establece el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos junto a los requisitos éticos que son aplicables para nuestra auditoría de los estados financieros en República Dominicana, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de ética del consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores públicos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.





Responsabilidad de la administración y de los responsables de la administración de la entidad en relación a los estados financieros

La administración de Cecomsa, S.R.L., es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para la preparación de los estados financieros, libres de errores materiales, ya sea debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a la continuidad y utilizar el principio de negocio en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o bien, no tenga otra alternativa razonable. Asimismo, la administración es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la compañía.

Responsabilidad del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo primario en la realización de esta auditoría es la obtención de seguridad razonable, de que los estados financieros en su conjunto, están libres de errores significativos debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecta un error material cuando exista. Tomando en cuenta que dichas representaciones erróneas pueden surgir por fraude o error y se consideraran materiales, siempre que de forma individual o en conjunto pueden influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también: Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a estafa, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.



Responsabilidad del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros (continuación):

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la empresa.

Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Les informamos a la administración, entre otros asuntos, el alcance y a la oportunidad planeados de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, incluida cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Cepeda Ureña & Asoc. S.R.L.
-CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, SRL



27 de abril del 2025

Cecomsa, S.R.L.
 Estado de Situación
 Al 31 de diciembre 2024 y 2023
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



Activos

Activos circulantes	2024	2023
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 3)	1,373,292,643	1,539,956,492
Cuentas por cobrar, neto (Nota 4)	899,549,987	962,315,061
Inventarios (Nota 5)	928,432,558	895,770,078
Gastos pagados por anticipado y anticipos fiscales (Nota 6)	168,164,063	218,752,063
Avance a suplidores	204,967,098	265,793,783
Total de activo circulante	3,574,406,349	3,882,587,477
Activos no circulantes		
Propiedad, muebles y equipo, neto (Nota 7)	1,262,164,659	1,144,737,964
Inversiones (Nota 8)	1,727,310,419	1,444,186,218
Otros activos	9,743,157	14,564,823
Total de activo no circulante	2,999,218,235	2,603,489,005
Total de Activos	6,573,624,584	6,486,076,482



Véanse notas sobre los estados financieros



(Continúa)

Cecomsa, S.R.L.
 Estado de Situación
 Al 31 de diciembre 2024 y 2023
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



Pasivos y Patrimonio

	2024	2023
Pasivos corrientes		
Documentos por pagar (Nota 9)	617,010,837	912,899,906
Cuentas por pagar (Nota 10)	527,729,717	628,189,555
Acumulaciones y retenciones por pagar (Nota 11)	198,620,847	142,810,848
Total de pasivos corriente	1,343,361,401	1,683,900,309
 Pasivo no corriente		
Documentos por pagar largo plazo (Nota 12)	506,112,270	500,000,000
Anticipos de clientes	13,353,282	10,702,524
Total de pasivos no corriente	519,465,552	510,702,524
 Total del Pasivo	1,862,826,953	2,194,602,833
 Patrimonio, Neto		
Cuotas sociales	3,406,792,800	3,406,792,800
Reserva legal	130,771,503	108,805,304
Resultados acumulados	1,173,233,328	775,875,545
Total patrimonio neto	4,710,797,631	4,291,473,649
Total del pasivo y patrimonio	6,573,624,584	6,486,076,482



Véanse notas sobre los estados financiero





Cecomsa, S.R.L.
Estado de Resultados
Al 31 de diciembre 2024 y 2023
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)

	2024	2023
Ingresos operacionales		
Ventas netas	7,493,396,777	6,000,356,882
Costos		
Costo de Ventas (Nota 13)	(6,367,718,545)	(5,139,930,762)
Margen bruto	1,125,678,232	860,426,120
Gastos operacionales		
Gastos generales y administrativos (Nota 14)	(586,974,780)	(506,623,716)
Resultado operacional	538,703,452	353,802,404
Otros ingresos y (gastos)		
Otros ingresos	208,185,840	162,518,747
Gastos financieros	(104,534,110)	(76,492,024)
Total de otros ingresos y (gastos)	103,651,730	86,026,723
Resultado antes de participación de empleados	642,355,182	439,829,127
Participación de empleados	(47,363,631)	(25,137,905)
Resultado antes de reserva legal e impuesto sobre la renta	594,991,551	414,691,222
Reserva legal	(21,966,199)	(15,379,769)
Impuesto sobre la renta (Nota 2.13)	(155,667,569)	(107,095,843)
Total reserva legal e impuesto sobre la renta	(177,633,768)	(122,475,612)
Resultado del ejercicio	417,357,783	292,215,610
Resultado acumulado al inicio del período	775,875,545	483,659,935
Distribución de dividendos	(20,000,000)	-
Resultado acumulado ajustado al inicio del período	755,875,545	483,659,935
Resultado acumulado al final del período	1,173,233,328	775,875,545



Véanse notas sobre los estados financiero.

Cecomsa, S.R.L.
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
Años terminados al 31 de diciembre del 2024
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	Cuotas sociales	Reserva Legal	Resultados acumulados	Total
Saldo 1 de enero de 2023	3,406,792,800	93,425,535	483,659,935	3,983,878,270
Aporte reserva legal	-	15,379,769	-	15,379,769
Resultado del ejercicio	-	-	292,215,610	292,215,610
Saldos 01 de enero de 2024	3,406,792,800	108,805,304	775,875,545	4,291,473,649
Aporte reserva legal	-	21,966,199	-	21,966,199
Distribución de dividendos	-	-	(20,000,000)	(20,000,000)
Resultado del ejercicio	-	-	417,357,783	417,357,783
Saldos 31 de diciembre de 2024	3,406,792,800	130,771,503	1,173,233,328	4,710,797,631

Véanse notas sobre los estados financieros



Cecomsa, S.R.L.
 Estados de Flujos de Efectivo
 Años terminados al 31 de diciembre del 2024 y 2023
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2024	2023
Efectivo por las actividades de operación:		
Recibido de clientes	7,795,162,654	6,082,254,139
Pagos a proveedores y empleados	(7,247,352,454)	(5,719,566,186)
Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación	547,810,200	362,687,953
Efectivo por las actividades de inversión:		
Adquisiciones de activos fijos	(146,394,715)	(27,562,001)
Adquisiciones de inversiones	(283,124,201)	(147,751,944)
Disminución de otros activos	4,821,666	3,041,785
Efectivo neto provisto o (usado) en las actividades de inversión	(424,697,250)	(172,272,160)
Efectivo por las actividades de financiación:		
Pago de préstamos	(289,776,799)	671,443,453
Efectivo neto provisto (usado) por en las actividades de financiación	(289,776,799)	671,443,453
Aumento o (disminución) neto en el efectivo y equivalentes del efectivo	(166,663,849)	861,859,246
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	1,539,956,492	678,097,246
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	1,373,292,643	1,539,956,492



(Continúa)

Cecomsa, S.R.L.
Estados de Flujos de Efectivo
Años terminados al 31 de diciembre del 2024 y 2023
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2024	2023
Conciliación entre resultado del período y el efectivo neto provisto (usado) por la actividades de operación		
Resultado del ejercicio	417,357,783	292,215,610
Ajustes para conciliar el resultado del periodo con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación:		
Depreciación y amortización	28,968,020	28,328,641
Participación empleados	47,363,631	25,137,905
Aporte a la reserva legal	21,966,199	15,379,769
Impuesto sobre la renta	155,667,569	107,095,843
Cambios netos en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar, otras	123,591,759	(249,003,075)
Inventario	(32,662,480)	201,896,741
Gastos pagados por anticipado	50,588,000	(2,824,368)
Cuentas por pagar	(120,459,838)	110,879,994
Cuenta por pagar a largo plazo	-	(11,047,918)
Cobros anticipados	2,650,758	(33,515,156)
Acumulaciones y retenciones por pagar	(147,221,201)	(121,856,033)
Total de ajustes	130,452,417	70,472,343
Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación	547,810,200	362,687,953



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
Expresado en pesos dominicanos (RD\$)



1. Descripción de la Entidad

Cecomsa, S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, existente conforme a lo que establece la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, fue fundada el 24 de agosto del 1991 e inició sus actividades el 16 de septiembre del 1991. Sus actividades principales se ligan a la venta de servicios de ingeniería de sistemas, tales como el estudio y diseño de programación para contabilidad; asesoría en el manejo de programas de computación; la compra, venta, importación y exportación de cualquier forma de comercializar, equipos, suministros y componentes eléctricos, etc. La misma se maneja en la actualidad con 298 empleados.

2. Principales políticas contables

2.1 Base contable y preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de Cecomsa, S.R.L., han sido presentados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requieren que la Gerencia haga estimados y suposiciones que afectan los balances de activos y pasivos informados y/o divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y las cantidades informadas de ingresos y gastos durante el periodo.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2024 de Cecomsa, S.R.L., han sido emitidos en fecha 27 de abril del 2025 con la aprobación de la Gerencia, los mismos han sido preparados sobre la base de costo histórico.

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el periodo. Los estimados se usan principalmente para contabilizar las provisiones para activos riesgosos, compensaciones a empleados y personal ejecutivo, depreciación y amortización de activos de largo plazo, deterioro de los activos de largo plazo, impuestos sobre la renta corriente y las contingencias. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.3 Moneda funcional y que expresan los estados financieros

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de Cecomsa, S.R.L.

2.4 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros, las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se muestran como ganancia y/o pérdida conforme corresponda.

Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos (RD\$) usando la tasa vigente a la fecha de la transacción, las diferencias resultantes de la traducción son incluidas en el renglón de los ingresos y/o gastos no operacionales en los estados de actividades conforme sea el caso.

La tasa de cambio del peso dominicano (RD\$) con relación al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) fue de RD\$60.89 a diciembre 2024, según la publicación del Banco Central para tasas de cambio a esa fecha.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye los montos de efectivo en caja y los equivalentes de efectivos, representados por inversiones de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertido en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambio en su valor.

Los intereses ganados se incluyen en el estado de resultados como otros ingresos y gastos, al 31 de diciembre del 2024.

2.6 Cuenta por cobrar

Los conceptos dentro de este rubro sin costo explícito son clasificados como cuenta por cobrar y se reconocen a su costo amortizado, es decir, el valor presente neto del monto por cobrar a la fecha de la transacción. Se reconocen estas cuentas inicialmente a su valor original de facturación. No existe reserva para las cuentas incobrables. Las condiciones de créditos a clientes son a 30, 45 y 60 días en todos los casos.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.7 Inventarios

Los inventarios se valúan al costo de unidades específicas, sin exceder el valor del mercado. El costo de los inventarios incluye desembolsos incurridos en la compra de los mismos y otros costos incurridos para tenerlo en su actual condición y ubicación.

2.8 Propiedades, Muebles y Equipos y método de depreciación utilizado

Las propiedades, muebles y equipos se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. Los costos de mantenimiento y las reparaciones que no mejoran o aumenta la vida útil del activo se llevan a gastos según se incurren. Cuando los activos son retirados, su costo y depreciación acumulada se eliminan de las cuentas correspondientes y cualquier ganancia se incluye en los resultados.

La depreciación anual se calcula en base al método establecido en el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 y sus modificaciones).

Categoría	Porcentaje de Depreciación Aplicable
Edificios	5%
Mobiliario y equipos de oficina	25%
Equipos de transporte liviano	25%
Maquinarias, equipos y equipos de transporte pesado	15%

2.9 Otros activos

Los otros activos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gasto del período en el que se incurren, y que su reconocimiento como tal se distribuye en periodos futuros, dentro de estos se incluyen principalmente, programas informáticos y desarrollos relativos a estos, fianzas y depósito. Estos activos se valúan al costo, neto y se amortizan por el método de línea recta durante una vida útil estimada de cinco (5) años.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.10 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a pasivos financieros no derivados con pagos determinables a vencimientos con acreedores comerciales, los cuales suplen los materiales y servicios. Con una política de pago de 30, 60 y 90 días.

2.11 Beneficios a empleados

2.11.1 Participación empleados y otros beneficios

Cecomsa, S.R.L., concede participación a sus funcionarios y empleados en base a un porcentaje sobre las ganancias obtenidas, estas compensaciones se contabilizan el pasivo resultante con cargo a los resultados del período. Los beneficios de salario de navidad, vacaciones entre otros según se incurren y de acuerdo a lo establecido al Código de Trabajo de la República Dominicana.

2.11.2 Prestaciones laborales

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. El valor de esta compensación depende de varios factores incluyendo el tiempo que ha trabajado el empleado y su nivel de remuneración. Estas prestaciones se reconocen en el resultado en el momento de efectuarse la cancelación de los contratos de trabajo.

2.11.3 Plan de pensiones

La empresa realiza aportes al Plan de Pensiones contributivo establecido con la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Social No. 87-01 mediante la cual fue creado el Sistema Dominicano de Seguridad Social de la República Dominicana promulgada el 9 de mayo del 2001. Este sistema funciona bajo el esquema de capitalización individual y consiste en aportes que debe realizar el empleador y los empleados de forma particular y que deben ser administrados por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por la empresa se reconocen como gastos cuando se incurren. La Ley establece un aporte de los salarios correspondientes al empleado y al empleador, para el año 2024 era de 20.10%.



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.12 Reconocimiento de ingresos y gastos

La empresa registra sus ingresos por venta de productos y servicios como parte de sus actividades ordinarias por el método de lo devengado. Y se cuantifican a valor razonable de la contraprestación en efectivo recibido o por cobrar, disminuyendo cualquier descuento por volumen otorgado sobre la venta.

Los gastos se registran por el método de lo devengado, es decir a recibimiento de la factura.

2.13 Impuesto sobre la renta

Según las disposiciones del Código Tributario Dominicano, modificado por la Ley de Reforma Fiscal No. 253-12, el Impuesto Sobre la Renta aplicable al período 2024, se determina en base al 27% sobre la renta neta imponible siguiendo la regla de deducibilidad de gastos que indica la propia Ley.

El Código Tributario establece además un impuesto anual sobre activo del 1% que, en el caso aplica sobre el valor en libro de las propiedades, muebles, equipos y los activos corrientes presentado en el balance general, excluyendo los pagos de impuestos, las inversiones en acciones y las revaluaciones, el impuesto sobre los activos es un impuesto alternativo o mínimo, co-existente con el Impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el resultado mayor.

El gasto de impuesto para el período comprende el Impuesto Sobre la Renta corriente. El impuesto es reconocido en el estado de resultado, excepto en la medida que se relacione con las partidas reconocidas directamente en el patrimonio. En ese caso el impuesto es reconocido directamente en el patrimonio.

2.14 Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre 2024, la empresa posee los compromisos y contingencias siguientes:

a) Cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo de la Republica Dominicana, la empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyos contratos de trabajo sean cancelados. La empresa no posee las reservas correspondientes para estos pagos.

b) Riesgo de tipo de cambio

La empresa se encuentra expuesta al riesgo cambiario ya que efectúa operaciones en dólares estadounidenses



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



2.14 Compromisos y contingencias (continuación):

c) Años abiertos a inspección fiscal

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) tiene la facultad de revisar Declaraciones Juradas que prescriben a los tres años; la cual empieza a computarse a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la declaración anual respectiva, siempre que las mismas no hayan sido notificadas por esa dirección general.

Los ejercicios que están abiertos para propósitos de inspección fiscal son los correspondientes a los ejercicios terminados 2024, 2023, 2022.

3.- Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, el efectivo y equivalentes de efectivo se desglosan como sigue:

	2024	2023
Caja Chica	238,000	238,000
Fondo de Operaciones RD\$	22,200	22,200
Fondo de Operaciones US\$	150	150
Prima Fondo de Operaciones US\$	8,984	8,524
Cuentas Corrientes RD\$	175,973,261	176,771,689
Cuentas de Ahorros US\$	1,590,707	1,903,863
Prima cuenta de ahorros US\$	95,267,455	108,196,441
Certificados Financieros RD\$*	1,100,191,886	1,252,815,625
	1,373,292,643	1,539,956,492

*Al 31 diciembre de 2024, corresponde a certificados de depósitos en pesos en la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, sin garantía, con vencimiento en junio 2025; en el Banco Múltiple Lafise, S.A., sin garantía, con vencimiento en 2025; en el Banco Promerica de la República Dominicana, S.A., sin garantía, y fecha de vencimiento en junio 2025; en el Banco Múltiple Santa Cruz, sin garantía, con vencimiento en marzo 2025; en el Banco Múltiple Banesco, sin garantía y vencimiento en el 2025. Los intereses ganados por este concepto se incluyen dentro de los ingresos no operacionales en el estado de actividades del año que se acompaña.





Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros

4.- Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, las cuentas por cobrar se desglosan como sigue:

	2024	2023
Clientes	859,578,406	940,988,766
Relacionadas*	21,385,096	21,326,295
Otras	18,586,485	-
	<u>899,549,987</u>	<u>962,315,061</u>

No incluyen las reservas para cuentas incobrables

*El detalle de las cuentas por cobrar relacionadas es el siguiente:

	2024	2023
Construlid, S.R. L.	89,596	30,796
Ideare Group, SRL	11,026,000	11,025,999
Cecomsa Financiam, S.R.L.	8,269,500	8,269,500
Compunet, S. R. L.	2,000,000	2,000,000
	<u>21,385,096</u>	<u>21,326,295</u>



5.- Inventarios

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, los inventarios se desglosan como sigue:

	2024	2023
Inventario de Mercancía	928,432,558	895,770,078
	<u>928,432,558</u>	<u>895,770,078</u>

6.- Gastos pagados por adelantado

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, los gastos pagados por anticipados se desglosan como sigue:

	2024	2023
Seguros Anticipados	14,623,486	31,660
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	126,515,860	149,615,888
Retención Instituciones del Estado	14,220,284	60,469,414
ITBIS adelantado	10,925,603	7,179,338
ITBIS retenido en ventas	-	7,452
Retención Norma 07-19	1,664,796	1,193,348
ITBIS retenido Norma 8-04	214,034	254,963
	<u>168,164,063</u>	<u>218,752,063</u>





Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros

7.- Propiedad, mobiliario y equipo neto

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, el detalle de la propiedad, mobiliarios y equipos se desglosan como sigue:

Clase de activo	Saldos iniciales	Adiciones	Retiros	Saldos finales
Terreno	833,748,508	14,900,800	-	848,649,308
Edificaciones y mejoras	319,513,756	-	-	319,513,756
Equipo oficina y transportes livianos	155,791,434	18,018,470	-	173,809,904
Construcción en proceso	556,831	106,593,362	-	107,150,193
Maquinarias y equipos	78,456,611	6,882,083	-	85,338,694
Total propiedad, mobiliario y equipos	1,388,067,140	146,394,715	-	1,534,461,855
Depreciación Acumulada				
Edificaciones	(77,040,105)	(12,123,682)	-	(89,163,787)
Equipo oficina y transportes livianos	(116,971,255)	(11,957,353)	-	(128,928,608)
Maquinarias y equipos	(49,317,816)	(4,886,985)	-	(54,204,801)
Total depreciación acumulada	(243,329,176)	(28,968,020)	-	(272,297,196)
Total propiedad, mobiliario y equipo	1,144,737,964	117,426,695	-	1,262,164,659

8.- Inversiones

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, las inversiones se desglosan como sigue:

	2024	2023
Acciones	297,010,140	229,587,297
Inmobiliarias	1,242,862,615	1,081,336,547
Fondos de Inversión	59,106,054	92,373,693
Inversiones transitorias	8,674,610	40,888,681
Avance inversiones	119,657,000	-
	1,727,310,419	1,444,186,218



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



9.- Documento por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 los documentos por pagar a corto plazo se desglosan como sigue:

	2024	2023
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2024.	-	130,000,000
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2024.	-	20,000,000
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2024.	-	200,000,000
Líneas de crédito con el International Bank BHD Panamá en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2025.	10,000,000	10,000,000
Prima líneas de crédito con el International Bank BHD Panamá en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2025.	598,900,000	552,899,906
Porción corriente leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	66,970	-
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	4,010,864	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	66,234	-
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	3,966,769	-
	617,010,837	912,899,906

10.- Cuentas por pagar corriente

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, las cuentas por pagar corriente se desglosan como sigue:

	2024	2023
Suplidores RD\$	15,518,351	39,917,896
Suplidores US\$	7,575,369	9,983,783
Prima Suplidores US\$	453,688,845	567,378,402
Tarjetas de Crédito	513,619	235,327
Otras	50,433,533	10,674,147
	527,729,717	628,189,555



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



11.- Acumulaciones y retenciones por pagar

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, las acumulaciones y retenciones por pagar se desglosan como sigue:

	2024	2023
Seguro familiar de salud	498,485	450,801
Fondo de pensiones	516,297	465,763
Per cápita	106,358	104,767
ITBIS retenido a terceros	1,087,930	21,731
Retención impuesto sobre la renta empleados	6,113,347	-
Retenciones impuesto sobre la renta a terceros	813,828	-
Seguro familiar de salud patronal	1,162,585	1,051,365
Fondo de pensiones patronal	1,277,252	1,152,235
INFOTEP	285,339	258,501
Riesgo laboral	150,295	137,099
Retención salud y bienestar	16,735	1,083
Participación empleados	28,130,376	25,137,905
Provisión impuesto sobre la renta	155,667,569	107,095,843
Anticipo impuesto sobre la renta	2,794,451	6,933,745
	<u>198,620,847</u>	<u>142,810,848</u>



12.- Documentos por pagar largo plazo

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, los documentos por pagar largo plazo se desglosan como sigue:

	2024	2023
Leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A., US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	50,468	-
Prima leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A., US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	3,022,561	-
Leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A., US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	49,914	-
Prima leasing financiero con el Banco Popular Dominicano, S.A., US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2026.	2,989,327	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., fecha de vencimiento en junio 2025.	500,000,000	500,000,000
	<u>506,112,270</u>	<u>500,000,000</u>



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



13.- Costo de venta

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el costo de venta se desglosa como sigue:

	2024	2023
Inventario Inicial	895,770,078	1,097,666,819
Más: Compras	61,251,378	60,980,939
Más: Compras Internacionales	6,339,129,647	4,877,053,082
Disponibles	7,296,151,103	6,035,700,840
Menos: Inventario Final	(928,432,558)	(895,770,078)
	<u>6,367,718,545</u>	<u>5,139,930,762</u>

14.- Gastos generales y administrativos

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, generales y administrativos se desglosan como sigue:

	2024	2023
Sueldo	157,217,337	147,233,481
Comisiones	59,972,836	56,375,286
Salario de navidad	19,984,087	18,059,579
Vacaciones	8,298,686	7,794,697
Incentivo y bonos personal	26,105,412	29,549,918
Horas extras	4,535,289	4,165,193
Preaviso y cesantía	2,937,340	2,456,097
Gastos Vehículos	3,956,000	3,832,200
Seguro familiar de salud	14,255,068	13,000,493
Seguro médico	4,850,387	3,790,398
Seguro riesgo laboral	1,823,842	1,680,213
Seguro de vida	-	12,703
Dieta	9,174,799	6,372,294
Fondo de pensiones	16,013,852	14,411,329
Atención y bonos al empleado	9,041,510	6,983,150
Cursos y seminarios	1,461,415	2,273,231
INFOTEP	2,460,367	2,194,324
Uniformes	860,489	718,169



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



14.- Gastos generales y administrativos (continuación):

	2024	2023
Teléfonos, cable e internet	5,760,921	5,128,006
Honorarios personas físicas	3,084,973	806,150
Honorarios personas jurídicas	29,370,928	3,056,784
Energía eléctrica	6,376,432	6,255,052
Seguridad y vigilancia	4,908,959	4,003,940
Materiales de oficinas	2,934,141	238,001
Envíos	345,681	348,170
Licencias de Software	8,826,850	1,800,345
Servicio de limpieza	6,902,489	5,932,214
Mantenimiento Almacén	-	1,410,220
Misceláneos	36,562	135,396
Agua y basura	296,952	255,148
Impuestos residuos sólidos	260,000	260,000
Útiles y herramientas gastables	42,354	86,185
Materiales de instalaciones	8,634,361	-
Servicios legales e informáticos	458,761	1,432,790
Mantenimiento de equipos	732,596	-
Fletes	500,670	292,063
Peaje	481,770	438,610
Instalación de equipos	31,665,772	32,632,855
Atención a visitantes	1,655,961	2,038,491
Depreciación	28,968,020	28,328,641
Amortización	4,424,204	3,394,217
Mantenimiento local	7,986,548	6,071,254
Placas y revistas	64,800	79,700
Mantenimiento vehículo	4,425,710	2,507,743
Reparaciones de activos fijos	232,496	393,590
Combustibles y lubricantes	9,548,591	7,297,697
Atención clientes	4,420,900	3,587,655
Donaciones	1,538,016	1,304,902
Publicidad	20,283,617	13,544,365
Cuotas y suscripciones	770,364	843,365
Fianzas para licitación	2,973,086	4,408,085
Cargos bancarios	2,894,841	1,996,940



Cecomsa, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros



14.- Gastos generales y administrativos (continuación):

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cargo impuesto 0.15%	2,368,883	4,261,190
Comisión tarjetas de crédito	21,426,064	20,045,983
Gastos extraordinarios	5,667,394	9,686,751
Prima de seguros	12,755,397	11,418,463
	<u>586,974,780</u>	<u>506,623,716</u>



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202412

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 102316183	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial CECOMSA	Rectificativa No <input type="checkbox"/>	Teléfono 5815288	Tipo Declaración Normal <input checked="" type="checkbox"/>
Correo Electrónico salsivar@cecomsa.com			

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)	=	A	7,701,582,617.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	=	B	7,674,163,143.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	=	1	594,991,551.00
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	11,224,111.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANIAS	-	4	27,419,474.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	2,249,634.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+	6	-18,444,987.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7	576,546,554.00
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9	576,546,554.00
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11	576,546,554.00
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12	155,667,569.58
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	101,996,050.40
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	14,220,283.00
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17	1,630,343.04
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	=	23	37,821,893.14
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	=	24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27	0.00
28.- SANCIONES	+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	%	29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31	37,821,893.14
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	=	33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

ASD677B54ACF2768C983190A440A163A#



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		3,447,890,489.00
1.1 CAJAS Y BANCOS	1,373,292,643.00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	859,578,406.00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	39,971,581.00	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	928,432,558.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	41,648,203.00	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	204,967,098.00	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		1,534,461,855.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)	319,513,756.00	
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	173,809,904.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	85,338,694.00	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	848,649,308.00	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)	107,150,193.00	
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		1,727,310,419.00
3.1 DEPÓSITOS	59,106,054.00	
3.2 ACCIONES	297,010,140.00	
3.3 OTRAS INVERSIONES	1,371,194,225.00	
4.- OTROS ACTIVOS		136,259,017.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	894,749.00	
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	126,515,860.00	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	6,846,408.00	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		272,297,196.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	89,163,787.00	
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	128,928,608.00	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	54,204,801.00	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		6,573,624,584.00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		1,856,714,683.00
7.1 PRÉSTAMOS	1,117,010,837.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	528,924,617.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	155,667,569.00	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	42,953,278.00	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	12,158,382.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		6,112,270.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	6,112,270.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		4,710,797,631.00
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	3,406,792,800.00	
10.2 RESERVA LEGAL	130,771,503.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	755,875,545.00	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	417,357,783.00	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		6,573,624,584.00

746B909D0C8A1DB0429CE96368AA6039\$



<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">DGII</h1> <p style="margin: 0;">DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p style="margin: 0;">ESTADO DE RESULTADOS</p> </div> <div style="text-align: right;"> <h1 style="margin: 0;">ANEXO B-1</h1> <p style="margin: 0;">Periodo 202412</p> </div> </div>		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL Apellido(s)	
I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		7,493,396,777.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	7,643,189,885.00	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)	158,127,091.00	
1.5 OTROS INGRESOS	9,333,983.00	
2. INGRESOS FINANCIEROS		208,185,840.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	164,285,822.00	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS	27,419,474.00	
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	16,480,544.00	
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		7,701,582,617.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		6,367,718,545.00
6. GASTOS DE PERSONAL		390,312,346.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	242,635,457.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	20,929,297.00	
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	16,013,852.00	
6.5 APORTE INFOTEP	2,460,367.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	108,273,373.00	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		122,093,128.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	12,622,039.00	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	29,370,928.00	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	68,929,774.00	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	10,970,387.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		46,769,575.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	12,123,693.00	
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	11,957,353.00	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	4,886,984.00	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	13,377,351.00	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES	4,424,204.00	
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		26,242,533.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD	20,283,617.00	
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES	1,538,016.00	
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,420,900.00	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		16,563,647.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	16,563,647.00	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		131,223,898.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	67,133,443.00	
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	37,400,667.00	
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		



12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (.0015)	2,368,883.00	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	24,320,905.00	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		5,667,394.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	5,667,394.00	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		594,991,551.00
15. TOTAL		7,701,582,617.00

4044B191A5ED46D32AF794154C8829C1#



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Período 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUÉLDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUÉLDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO			
A) DE USO PROPIO		Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		38,820,180.00	29,138,795.00
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		9,009,235.20	3,441,096.48
12. Retiros			
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)		47,829,415.20	32,579,891.48
14. Depreciación		11,957,353.80	4,886,983.72
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		9,009,235.20	3,441,096.48
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)		44,881,296.60	31,134,004.24
B) EN ARRENDAMIENTO			
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)			
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
20. Retiros			
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)		0.00	0.00
22. Depreciación		0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)		0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07			
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)			
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
28. Retiros			
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)		0.00	0.00
30. Depreciación		0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)		0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)		44,881,296.60	31,134,004.24

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA			
34. Inventario Inicial	+		895,770,078.00
35. Compras Locales del Ejercicio	+		61,251,378.00
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+		6,339,129,647.00
37. ITBIS llevado al Costo	+		
38. Inventario Final	-		928,432,558.00
39. Costo de Venta	=		6,367,718,545.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)			
40. Inventario Inicial Materia Prima	+		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+		
42. Compras Materia Prima Local	+		
43. Compras Materia Prima Exterior	+		
44. Sueldos y Salarios	+		
45. Depreciación	+		
46. Otros Gastos Indirectos	+		
47. Inventario Final Materia Prima	-		
48. Inventario Final Productos en Proceso	-		
49. Costos de Producción	=		0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+		
51. Inventario Final Productos Terminados	-		
52. Costos de Venta	=		0.00

930443FE9787E681C9BB55924C1D87A0\$



DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS							D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
AÑO FISCAL 202412 RNC 102316163	RAZON SOCIAL CECOMSA SRL						
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial						242,473,662.00	
2. Ajuste fiscal						0.00	
3. Balance inicial ajustado						242,473,662.00	
4. Retiros despues de ajuste						242,473,662.00	
5. Base depreciable						242,473,662.00	
6. Depreciación						12,123,662.60	
7. Costo Fiscal Final del Periodo						230,349,999.40	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1	Obra en proceso	20241231	107,150,193.00		107,150,193.00		107,150,193.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			107,150,193.00	0.00	107,150,193.00	0.00	107,150,193.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"						TOTAL	12,123,662.60 337,500,182.40

A5832F40CB1F9C00E0A258C5FAFE50F5



DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS D2
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202412 RNC 102316163 Razón Social CECOMSA SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)		-	
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)		-	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)		-	
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
	15.- Costo Fiscal Categoría 1		+	242,473,652.00
	16.- Costo Fiscal Categoría 2		+	
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción		+	
	18.- Costo Fiscal Categoría 3		+	
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
	21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
	22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
	23.- Reevaluación de Activos		-	
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+	
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
	26.- Saldos Activos Fiscales		=	242,473,652.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-	
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-	
	30.- Otros Pasivos		-	
	31.- Saldo de los Pasivos		=	0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	242,473,652.00	
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	1,138,243,730.00	
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	242,473,652.00	
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%		=		
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario	895,770,078.00		
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	242,473,652.00	100.00	
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
	49.- Total Activos no monetarios	1,138,243,730.00	100.00	0.00

EE7826C41D7BB913CDCD2164C69C1F75\$



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		11,224,111.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN	5,198,030.00	
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES	358,687.00	
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS	5,667,394.00	
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		2,249,634.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES	2,249,634.00	
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	11,224,111.00	2,249,634.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		2,249,634.00
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS	5,198,030.00	
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS	358,687.00	
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS	5,667,394.00	

68F54254746C7932E7767C2FA7D6C6D74



DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
IR2 IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO ANEXO H-1

Período 202412 RNC 102316163 Razón Social CECOMSA SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: 8095815288 TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO: saldivar@cecomsa.com
DIRECCION
 CALLE TURISTICALUPERON KM 1 NO. KM 1 Ed/APTO/LOCAL RESIDENCIAL EL EDEN I
 SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD MUNICIPIO SANTIAGO DE LOS CABALLE PROVINCIA SANTIAGO
 REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1	3102254764	Fernando Antonio Rosario Gorn	Calle 16-A, Reparto del Este Santiago	0.50	Gerente
2	3100323959	Ricardo Adolfo Rodríguez Herra	Calle 3, NO. G-21, Los Jardines Santiago	0.50	Gerente
3	4700150990	Roman Ernesto Rosario Grullon	EDIF. 38, APTO B3-C, Villa Olimpica Santiago	0.00	Socio
4	4800640981	Aldo Armin Cepeda Rosario	DR. Defillo, No.6, Edificio Angel Maria C, Apto 3A, Bella Vista San	0.00	Socio
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1	3102254764	Fernando Antonio Rosario Gorn	R. Dominicana	Calle 16-A, Reparto del Este Santiago	809-581-5288	1,693,743,300.00
2	3100323959	Ricardo Adolfo Rodríguez Herra	R. Dominicana	Calle 3, NO. G-21, Los Jardines Santiago	809-581-5288	1,693,743,300.00
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



D401AEDB647B561909FBC2AD67E1F25D\$



DGII	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO H-2
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2		
Periodo RNC	202412 102316163	Razón Social CECOMSA SRL
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO		
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.		
D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE
NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO
PARTICIPACION ACCIONARIA %		
1	3102264764	Fernando Antonio Rosello GomR. Dominicana
2	3100323869	Ricardo Adolfo Rodríguez HermeR. Dominicana
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
ACTIVIDAD ECONÓMICA		
E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	722001	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA
2	528401	REPARACIÓN Y VENTAS DE ARTÍCULOS DE REFRIGERACIÓN
3	803101	ENSEÑANZA TERCIARIA/ESCUELA O INSTITUTO TÉCNICO, PROFESIONAL O COMERCIAL
4		
5		
SUCURSALES		
F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
		TELEFONO
		DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1	Cecomsa Gurabo	
2	Cecomsa el Portal	
3	Cecomsa Romulo	
4	Cecomsa Tridentes	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS		
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:		
Se reitera información de la Declaración Jurada No:		de Fecha:

A43F04884704E6E58EDB883EF4378E34



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 2024/12
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

24A8C29FADF733291303FOCC1147E51A\$



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)
Nombre Comercial CECOMSA	Rectificativa No	Teléfono 5815288
Correo Electrónico sakdivar@cecomsa.com		Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)	=	A	6,162,875,628.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	=	B	6,140,172,338.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	=	1	414,691,222.00
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	14,375,786.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS	-	4	22,703,290.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	9,712,449.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+	6	-18,039,953.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7	396,651,269.00
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9	396,651,269.00
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11	396,651,269.00
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12	107,095,842.83
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	107,768,174.48
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	60,469,414.41
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17	1,170,792.66
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	11,249,890.90
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	=	23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	=	24	73,562,429.82
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	%	26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27	0.00
28.- SANCIONES	+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	%	29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	%	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	=	33	73,562,429.82

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

9FC0FA26F393F823F380FE43AEB3D904#



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-2

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Periodo 202312 Razón Social CECOMSA SRL
RNC 102319163

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

Table with 5 columns: CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA, NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, TELEFONO, PARTICIPACION ACCIONARIA %. Rows 1-15.

Table with 2 columns: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Rows 1-5.

Table with 4 columns: NOMBRE COMERCIAL, CORREO ELECTRÓNICO, SUCURSALES TELEFONO, DIRECCIÓN. Rows 1-30.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:

D6234E92B7D1DB8BA3589BC58F7C6C1A4



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202312

RNC 102316163

Razón Social CECOMSA S.R.L.

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+	
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+	
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-	
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-	
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-	
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-	
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-	
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-	
15.- Costo Fiscal Categoría 1	+	235,982,908.00
16.- Costo Fiscal Categoría 2	+	
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+	
18.- Costo Fiscal Categoría 3	+	
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+	
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+	
21.- Costo Fiscal Terrenos	+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones	+	
23.- Reevaluación de Activos	-	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+	
26.- Saldos Activos Fiscales	=	235,982,908.00
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=	
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-	
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-	
30.- Otros Pasivos	-	
31.- Saldo de los Pasivos	=	0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=	235,982,908.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=	1,333,649,727.00
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=	235,982,908.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado)	0.00%	

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	1,097,666,819.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	235,982,908.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	1,333,649,727.00	0.00	0.00

221F48DEDA5EBC9573A6656517C5110F\$



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

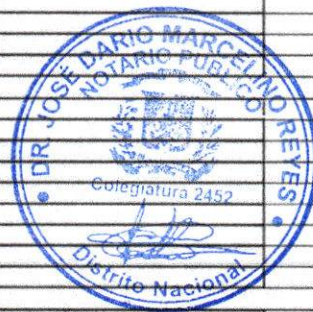
I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		2,419,686,550.00
1.1 CAJAS Y BANCOS	287,140,867.00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	940,995,327.00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	21,319,734.00	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	895,770,078.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	8,666,761.00	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	265,793,783.00	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		1,388,067,140.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)	319,513,756.00	
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	155,791,434.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	78,456,611.00	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	833,748,508.00	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)	556,831.00	
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		2,697,001,843.00
3.1 DEPÓSITOS	1,252,815,625.00	
3.2 ACCIONES	276,460,990.00	
3.3 OTRAS INVERSIONES	1,167,725,228.00	
4.- OTROS ACTIVOS		224,650,125.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	89,442.00	
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	210,085,302.00	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	14,495,381.00	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		243,328,176.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	77,040,105.00	
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	116,971,254.00	
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)	49,317,817.00	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		6,486,076,482.00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		2,194,602,833.00
7.1 PRÉSTAMOS	1,412,899,906.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	628,189,555.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	107,095,843.00	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	35,715,004.00	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	10,702,525.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		4,291,473,649.00
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	3,406,792,800.00	
10.2 RESERVA LEGAL	108,805,304.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	483,659,935.00	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	292,215,610.00	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		6,486,076,482.00

ASDCF68D627897605E7967755A1669B6\$



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		6,000,356,882.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	6,055,222,314.00	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)	34,301,237.00	
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)	20,564,195.00	
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		145,785,176.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	118,474,200.00	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS	22,703,290.00	
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	4,607,686.00	
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		16,733,570.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	16,733,570.00	
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		6,162,875,628.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		5,139,930,761.00
6. GASTOS DE PERSONAL		346,040,663.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	219,496,498.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	18,483,807.00	
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL	14,411,329.00	
6.5 APORTE INFOTEP	2,194,324.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	91,464,705.00	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		73,848,118.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	821,150.00	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	3,096,786.00	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	63,112,349.00	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	6,817,834.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		40,768,943.00
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	12,511,728.00	
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	11,435,647.00	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	4,381,265.00	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	9,046,086.00	
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES	3,384,217.00	
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		18,436,921.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD	13,544,365.00	
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES	1,304,902.00	
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,587,654.00	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		18,678,113.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	15,826,549.00	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	849,564.00	
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		102,796,137.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	76,492,024.00	
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		



12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)	4,261,190.00	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	22,042,923.00	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		9,686,750.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	154,810.00	
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	9,531,940.00	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		414,681,222.00
15. TOTAL		6,162,875,628.00

6B40522DA2AFFFC196CE927C0F3D8DD3#



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Período 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO			
A) DE USO PROPIO			
	Categoría 2	Categoría 3	
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	50,255,826.56	24,896,805.00	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00	
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	4,513,235.16	4,311,627.26	
12. Retiros	9,026,470.00		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	45,742,591.72	29,208,432.26	
14. Depreciación	11,435,647.93	4,381,264.84	
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del período)	4,513,235.16	4,311,627.26	
16. Costo fiscal al final del período (Casillas 13-14+15)	38,820,178.95	29,138,794.68	
B) EN ARRENDAMIENTO			
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)			
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
20. Retiros			
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00	
22. Depreciación	0.00	0.00	
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
24. Total Costo fiscal al final del período (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00	
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07			
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)			
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
28. Retiros			
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00	
30. Depreciación	0.00	0.00	
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
32. Total Costo fiscal al final del período (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00	
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	38,820,178.95	29,138,794.68	

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA			
34. Inventario Inicial	+		1,097,666,819.00
35. Compras Locales del Ejercicio	+		60,980,939.00
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+		4,877,053,061.00
37. ITBIS llevado al Costo	+		
38. Inventario Final	-		895,770,078.00
39. Costo de Venta	=		5,139,930,761.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)			
40. Inventario Inicial Materia Prima	+		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+		
42. Compras Materia Prima Local	+		
43. Compras Materia Prima Exterior	+		
44. Sueldos y Salarios	+		
45. Depreciación	+		
46. Otros Gastos Indirectos	+		
47. Inventario Final Materia Prima	-		
48. Inventario Final Productos en Proceso	-		
49. Costos de Producción	=		0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+		
51. Inventario Final Productos Terminados	-		
52. Costos de Venta	=		0.00

7D0B1854F243CC878200597AE50399FC\$



DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				D1	
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
AÑO FISCAL 202312		RAZON SOCIAL		CECOMSA SRL			
RNC 102316163							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial						235,982,908.00	
2. Ajuste fiscal						0.00	
3. Balance inicial ajustado						235,982,908.00	
4. Retiros despues de ajuste							
5. Base depreciable						235,982,908.00	
6. Depreciación						11,799,145.40	
7. Costo Fiscal Final del Periodo						224,183,762.60	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES							
	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)	
1	Edificacion	20230331	19,002,201.36	14,251,651.02	4,750,550.34	712,582.55	18,289,618.81
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			19,002,201.36	14,251,651.02	4,750,550.34	712,582.55	18,289,618.81
B. MEJORAS CAPITALIZABLES							
	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)	
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS							
	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)	
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"				TOTAL		12,511,727.95	242,473,381.41

4FEA0E78EADA9EB3E7A9AD7936D77DAAS



Datos de Recepción: 1-02-31616-3/J/24005532368

Fecha Recepción: 2024/05/07

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 102316163

Nombre(s) CECOMSA SRL

Apellido(s)

II. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

6D91F060E2F098E4D8703D61FD0C9C04\$



Datos de Recepción: 1-02-31616-3/E/24005532161

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		Periodo 202312
DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) DECOMSA SRL	Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES								
a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Viene casilla 17.1R2)	i) % de la Renta Imponible
1				0.00		0.00		
2				0.00		0.00		
3				0.00		0.00		
4				0.00		0.00		
5				0.00		0.00		
6 TOTAL ----->			0.00	0.00	0.00	0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
7	A DIVIDENDOS
8	A RESERVAS
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA
10 TOTAL ----->	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS	
15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18	DIVIDENDOS
19	INTERESES EXENTOS
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

D3B1ABFABAE297A2FECFA61FEA97C3E85



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Período 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 102316163	Nombre(s) CECOMSA SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		14,375,786.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN	4,269,030.00	
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	154,810.00	
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES	420,006.00	
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS	9,531,940.00	
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		9,712,449.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES	9,712,449.00	
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	14,375,786.00	9,712,449.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		9,712,449.00
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS	4,269,030.00	
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS	420,006.00	
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS	154,810.00	
3.13 OTROS GASTOS	9,531,940.00	

E3762FD29E223494BF577E4E7AD223B85



DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO ANEXO H-1
IR2

Periodo 202312 RNC 102316163 Razón Social CECOMSA SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL
 SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA
 REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO
 Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



Consejo del Poder Judicial

"Adquisición y renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial.

LPN-CPJ-02-2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Oferta Técnica	1
Carta de Fabricante	2
Experiencia oferente	3





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA TÉCNICA**

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2026

jueves, 14 de mayo de 2026

NOMBRE DEL OFERENTE: **CECOMSA SRL.**

Item	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad
ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE SOFTWARES PARA LAS OPERACIONES DEL PODER JUDICIAL			
1	<p>Adobe Creative Cloud Licencia Adobe Creative Cloud pro for teams VIP: 4AB60DDAFD4062F91ADA Fecha de aniversario: 8/7/2026 Validas por 12 Meses La versión de la suscripción a renovarse sera Creative Cloud e incluye las siguientes características: - Incluye la colección completa de aplicaciones de la versión. Las detallamos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acrobat Pro 2. Photoshop 3. Illustrator 4. InDesign 5. Adobe Premiere 6. After Effects 7. Lightroom 8. Adobe XD 9. Animate 10. Lightroom Classic 11. Dreamweaver 12. Dimension 13. Audition 14. InCopy 15. Character Animator 16. Capture 17. Fresco 18. Bridge 19. Creative Cloud Express 20. Premiere Rush 21. Photoshop Express 22. Photoshop Camera 23. Media Encoder 24. Adobe Scan 25. Fill & Sign 26. Acrobat Reader - <p>Incluye las versiones de escritorio y dispositivos móviles Incluye 100GB de almacenamiento en la Nube de Adobe. Permite la configuración de archivos de sincronización de diseño en la nube.</p>	Licencias	20





Adobe Systems Software Ireland Limited
4-6 Riverwalk
Citywest Business Campus Dublin 24
Ireland
Tel +353 1 242 6700
Fax +353 1 242 6711

20/04/2026

Dirigida a: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL LPN-CPJ-02-2026



Carta de autorización de Adobe Systems Software Ireland Limited ("Adobe") para LATAM ("Territorio") para CECOMSA, SRL (nombre del socio) ("Revendedor") incorporada en República Dominicana (País) y con domicilio en (dirección) Carretera Luperón KM 1/2, Gurabo, - Creative Cloud y Document Cloud

Estimado Sr/Sra,

Adobe suministra sus productos en el Territorio por medio de revendedores autorizados ("Revendedores Autorizados"). Usted podrá obtener más informaciones sobre los Revendedores Autorizados en la [página web de Adobe](#)

Adobe confirma que, a la fecha de esta carta, el Revendedor es un Revendedor Platinum en el Programa Adobe Partner Connection en el Territorio hasta 30/04/2026.

El Revendedor está autorizado a suministrar los productos de software de Adobe directamente a usuarios finales y Adobe no tiene ninguna objeción a que el Revendedor suministre los productos de software de Adobe a la Empresa, siempre que el Revendedor obtenga dichos productos de software de Adobe de un Distribuidor Autorizado de Adobe, y que dichos productos de software de Adobe estén disponibles comercialmente y no hayan sido discontinuados por Adobe en el momento en que se realice un pedido de dichos productos de software de Adobe con Adobe.

Nada en esta carta se interpretará en el sentido de que el Revendedor y/o los revendedores autorizados son agentes de Adobe o tienen exclusividad con Adobe.

Opcional: No

- Nombre del proyecto/licitación:
- Número de Oferta:

Atentamente,

Vinay Yadav

Electronically signed by: Vinay Yadav
Reason: Authorized Platinum Reseller
Date: April 20, 26 12:32 GMT+5.5

Adobe Channel Operations



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la sociedad comercial **CECOMSA, SRL**, registrado con el número de **RNC 102-31616-3**, forma parte de nuestra carpeta de proveedores en el renglón “Equipos, Soluciones y licencias utilizadas para la institución”, Dicha empresa ha suministrado y concluido los servicios referentes a las contrataciones de conformidad con los requerimientos contratados conforme se detalla a continuación:

No. Proceso	Descripción	Valor del contrato / orden de compra	Estatus
EDEESTE-CCC-LPN-2021-0002	Suministro De Equipos Tecnológicos	\$28,265,107.75	Cerrado
EDEESTE-CCC-LPN-2023-0006	Compra De Equipos tecnológicos Para Ser Usados Por Usuarios Finales En La Operativa Diaria De La Empresa.	\$17,027,423.23	Cerrado
EDEESTE-CCC-LPN-2025-0010	Compra De Equipos Ti Equipos portátiles (Laptop Rugged)	\$2,076,370.01	Cerrado
EDEESTE-CCC-CP-2022-0021	Compra De Equipos portátiles tecnológicos	\$2,679,086.88	Cerrado
EDEESTE-CCC-PEEX-2023-0004	Renovación Y Mantenimiento Equipos Intel, Extensión Garantía Servidores Dell	\$1,595,270.73	Cerrado
EDEESTE-CCC-CP-2025-0011	Renovación Extensión Garantía Unity (Almacenamiento)	\$2,368,514.10	Cerrado
EDEESTE-CCC-PEEX-2023-0010	Renovación Anual De Mantenimiento De Equipos De Backup Data Domain	\$1,060,647.96	Cerrado
EDEESTE-DAF-CM-2025-0071	Compra De Materiales Y Mantenimiento Y Soporte De Equipos Ti Para EDEESTE	\$149,025.62	Abierto
EDEESTE-CCC-PEEX-2024-0002	Contratación De Servicios Para La Renovación De Suscripción 3 Años Licencias Microsoft	USD\$2,179,740.13	Abierto

Sin más sobre el particular, atentamente,

Dto. Adrián Medina
Rafael Medina
Director de Tecnología
EDEESTE





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)



Lunes 27 de abril del año 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente certificamos que, tras la debida verificación en nuestros registros institucionales, consta que la empresa **Cecomsa, SRL**, identificada con el RNC 102316163, ha participado en varios procesos de esta institución, siendo adjudicados a la referida empresa dieciséis (16) procesos de diferentes modalidades, los cuales detallamos a continuación:

No.	Código de Proceso	Carátula	Fecha de Adjudicación
1	INAPA-DAF-CM-2016-0001	COMPRA DE TONER	1/2/2016
2	INAPA-UC-CD-2016-0020	COMPRA DE CAMARA DIGITAL Y MEMORIA SD KINGSTON	13/4/2016
3	INAPA-CCC-PEEX-2016-0004	RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT	19/4/2016
4	INAPA-DAF-CM-2017-0022	Compra de Servidor de 8 TB de espacio y 64GB de memoria RAM.	17/2/2017
5	INAPA-CCC-CP-2018-0012	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS OFICINAS DE GESTIÓN COMERCIAL, DESARROLLO PROVINCIAL, DIRECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL.	17/7/2018
6	INAPA-UC-CD-2018-0145	COMPRAS VARIOS DISCOS DUROS	17/9/2018
7	INAPA-CCC-PEEX-2019-0002	RENOVACION DE LICENCIAS MICROSOFT	30/5/2019
8	INAPA-UC-CD-2019-0202	COMPRA DE UN (1) CERTIFICADO DIGITAL SAN, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO PARA SER UTILIZADO EN EL CORREO INSTITUCIONAL Y EN LAS NUEVAS LICENCIAS MICROSOFT.	11/9/2019
9	INAPA-CCC-PEEX-2020-0001	ADQUISICION SERVIDOR PARA SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (HIC).	7/8/2020

CR



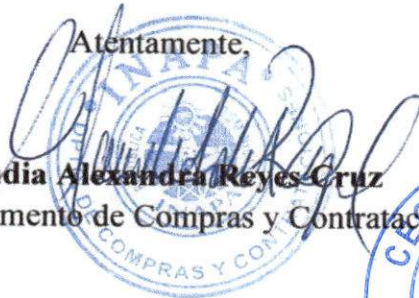
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

10	INAPA-CCC-LPN-2023-0011	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS OFICINAS DEL INAPA A NIVEL NACIONAL	1/12/2023
11	INAPA-CCC-CP-2023-0028	ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER USADAS EN LAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL DEL INAPA	22/2/2024
12	INAPA-DAF-CM-2024-0051	Contratación del servicio de migración y upgrade de microsoft exchange 2013 a 2019	1/8/2024
13	INAPA-CCC-SI-2024-0003	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA	9/1/2025
14	INAPA-CCC-CP-2025-0001	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA”	30/5/2025
15	INAPA-CCC-LPN-2025-0007	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA	23/6/2025
16	INAPA-DAF-CM-2025-0116	CONTRATACION DE SERVICIO DE SOLUCION DE RESPALDO (BACKUP) – NUBE PARA LA INSTITUCION	27/11/2025

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones



CONTRATO

ENTRE: La **DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS**, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-30-29894-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, adscrita al Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana, organizada y existente de conformidad con la Ley 47-20, promulgada por el Poder Ejecutivo, en fecha de fecha 20 de febrero del año 2020, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya No.667, Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **Sigmund Freund**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1146753-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa en virtud del Decreto No. 329-20 de fecha 16 de agosto del año 2020; institución que en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **DGAPP** o por su razón social completa; y de la otra parte;

CECOMSA, SRL, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-02-31616-3, Registro Mercantil No. 1525STI, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Rómulo Betancourt No. 331, Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **CECOMSA, SRL**.

PREÁMBULO

Por cuanto: Que mediante Acta No. 2023/0050 de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas aprobó el procedimiento de Comparación de Precios del proceso identificado como Ref. DGAPP-CCC-CP-2023-0009 para el proceso de la **“Compra de Licencias y Equipos Tecnológicos para la Dirección General de Alianzas Publico Privadas”**.

Por cuanto: Que en fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Alianzas Publico Privada convocó al proceso de comparación de precio para el proceso de la **“Compra de Licencias y Equipos Tecnológicos para la Dirección General de Alianzas Publico Privadas”**.

Por cuanto: Que en fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “A”, contentivos de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

Por cuanto: Que en fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las propuestas económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

Por cuanto: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas por los peritos designados al efecto y en virtud de las puntuaciones obtenidos el Comité de Compras y Contrataciones de la **DGAPP**, mediante Acta No. 2024/0004, de fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), adjudicó por ITEM (Lote) a favor de seis (06) empresas, el contrato para la **“Compra de Licencias y Equipos Tecnológicos para la Dirección General de Alianzas Publico Privadas”**.

Por cuanto: Mediante Acta 2024/0007, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la **DGAPP**, rectificó el error material involuntario.

Por cuanto: Que mediante el acta antes indicada se procedió adjudicar los ítems (Lotes) 1, 4, 8, 9, 13 y 14 a favor de la empresa **CECOMSA, SRL**.

Por cuanto: En fecha dieciocho (18) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), **CECOMSA, SRL**, constituyó la póliza de Fiel Cumplimiento, por un valor de **Cuarenta y Tres Mil Setenta y Cuatro Pesos Con 76/100 (RD\$43,074.76)** emitida por la Seguros Sura, S. A., la cual corresponde al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del reglamento de aplicación de la ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Por tanto: en el entendido expreso de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **Las Partes**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

Artículo 1. Definiciones y reglas de interpretación. En este contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

1.1 La **DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS (DGAPP)** y **CECOMSA, SRL**, cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán **Las Partes**; para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato.

1.2 Términos como “en este documento”, “en el presente”, “bajo el presente” y otros compuestos similares de la palabra “presente,” significarán y se referirán a este contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a artículos, párrafos y anexos se refieren a artículos, párrafos y anexos del presente contrato.

1.3 Toda referencia a días, se refiere a días laborables.

1.4 Los encabezamientos serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto a que anteceden.

1.5 Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa.

1.6 Las palabras que impliquen cualquier género incluyen cada género y viceversa.

1.7 El **coordinador**, es el Encargado del Departamento de Tecnología o a quien sea designado por este o por la DGAPP, y será la persona encargada de actuar en nombre y representación de **DGAPP** para la coordinación de los servicios.

Artículo 2. Documentos constituyentes del contrato. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **CECOMSA, SRL**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho
- b) Pliego de condiciones específicas

Artículo 3. Naturaleza y objeto del contrato. **CECOMSA, SRL**, en virtud del presente contrato se compromete a **suministrar las licencias y los equipos tecnológicos para la Dirección General de Alianzas Publico Privadas**, conforme a lo indicado en la propuesta técnica y a los Ítems (Lotes) adjudicados a su favor, conforme el cuadro siguiente:

1	9	Laptops Modelo A
4	2	PC de Escritorio Micro Plus

8	1	Disco Externo USB 18TB
9	5	Power Supply 130w para PC Dell Optiplex 5590 original Dell
13	3	Adobe Creative Studio for Teams
14	5	Adobe Acrobat Pro

Artículo 4. Monto del contrato y forma de pago. Las Partes convienen que el monto total a pagar objeto de este contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 18/100 (RD\$1,076,869.18)**, que será pagada mediante UNICO PAGO, luego de treinta (30) días hábiles, a partir de la entrega e instalación satisfactoria de la totalidad de las licencias objeto de la contratación.

Párrafo I: CECOMSA, SRL, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

Párrafo II: Queda entendido y pactado entre **Las Partes** que en las sumas descritas en este artículo se encuentran comprendidos todos y cada uno de los costos, gastos y honorarios de cualquier naturaleza que habrán de ser incurridos por **CECOMSA, SRL** para la prestación de los servicios conforme este contrato.

Párrafo III: CECOMSA, SRL presentará a la **DGAPP**, la factura correspondiente a los servicios. En virtud de la norma 05-2019 que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, **CECOMSA, SRL** deberá contener un Número de Comprobante Gubernamental debidamente expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de que la factura emitida por **CECOMSA, SRL** no contenga un Número de Comprobante Gubernamental, **CECOMSA, SRL** acepta y reconoce que la **DGAPP** estará facultado a retener el pago de la referida factura hasta tanto **CECOMSA, SRL** provea una factura con número de comprobante gubernamental, y no dará lugar a suspensión en la continuidad de los servicios ni será considerada como incumplimiento de pago por parte de la **DGAPP**.

Párrafo IV: CECOMSA, SRL se compromete a mantener al día sus compromisos fiscales y está consciente que en caso de existir algún atraso le será retenido el pago que corresponda, hasta que sean cumplidos los compromisos fiscales pendientes. Esta retención se mantendrá hasta tanto haya cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de **CECOMSA, SRL** y no dará lugar a suspensión en la continuidad de los servicios ni será considerada como incumplimiento de pago por parte de la **DGAPP**.

Artículo 5. Ejecución. La entrega de las licencias y los equipos indicados en el artículo 3, deberá ser realizada de manera inmediata, a solicitud de la **DGAPP** en el lugar indicado por la **DGAPP** y en ningún caso puede exceder de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Párrafo: Queda convenido que el presente contrato tendrá una vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, sin que esto afecte la fecha de entrega establecida conforme el presente artículo.

Artículo 6. No relación laboral. Las Partes aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **CECOMSA, SRL** acuerda por este medio, liberar a la **DGAPP** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Artículo 7. Fuerza mayor y caso fortuito. **DGAPP** y **CECOMSA, SRL** no serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.



SR

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, fuerza mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una de **Las Partes**, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Párrafo II: Para los efectos del presente contrato, caso fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser ajeno a la voluntad de las personas.

Párrafo III: Las causas de fuerza mayor o caso fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- b) Cualquier evento que una de **Las Partes** pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.



Artículo 8. Obligaciones. CECOMSA, SRL, suministrará todos los equipos tecnológicos indicados en el presente contrato como se describen en el pliego de condiciones y el presente contrato y **CECOMSA, SRL,** presentará a la DGAPP, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la entrega e instalación de los mismos, en caso de ser requerida por la DGAPP, debiendo **CECOMSA, SRL,** entregar las garantías correspondientes. Cualquier diferencia entre los equipos entregados y el presentado en la oferta deberá ser subsanada de forma inmediata, en caso de que esto no ocurra, la DGAPP puede dar a su discreción por terminado el contrato en todas sus partes y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, pudiendo entonces realizar otro proceso de contratación en caso de que lo considere pertinente.

SR

Párrafo I: **CECOMSA, SRL,** cumplirá las obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia, calidad y economía, conforme a las normas y practicas generalmente aceptadas y a las normas, dando garantías de los equipos, conforme a las mejores prácticas. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión, por lo que es responsable de salvaguardar los equipos y entregarlos e instalarlos sin ningún tipo de desperfecto.

Párrafo II: **CECOMSA, SRL,** ejecutará, concluirá sus servicios de entrega y subsanará cualquier deficiencia en los mismo identificados por la DGAPP, con el cuidado y la diligencia debida y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato. En caso de que el servicio no sea suministrado con la calidad requerida, la DGAPP hará las solicitudes de mejora correspondientes y en los casos de que **CECOMSA, SRL,** no obtemperare los requerimientos se considerará un incumplimiento al contrato. Todo equipo entregado debe ser recibido de manera satisfactoria por la DGAPP y en caso de tener algún desperfecto, rayón, o deterioro deberá ser sustituido y repuesto a la mayor brevedad, en caso de que el equipo no pueda ser restituido con la brevedad requerida, **CECOMSA, SRL,** deberá sustituir por otro equipo a requerimiento de la DGAPP debiendo asumir los costos y las diferencias de un equipo de mayor costo, en caso de que sea el equipo elegido por la DGAPP y reúna los requisitos de armonía con los existentes establecido en el pliego de condiciones.

Párrafo III: **CECOMSA, SRL,** actuará en todo momento como **CECOMSA, SRL,** fiel con la relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato apoyará y resguardará los intereses de la DGAPP, cuando esté tratando con otros contratista o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **CECOMSA, SRL.**

Párrafo IV: **CECOMSA, SRL,** se atenderá a las ordenes administrativas impartidas por la DGAPP, cuando **CECOMSA, SRL** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el contrato, deberá notificarlos a la DGAPP, en un plazo de tres (03) días a partir del recibo de la orden administrativas. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '7'.

Párrafo V: CECOMSA, SRL, respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Párrafo VI: CECOMSA, SRL, entiende que la presente adjudicación se ha realizado basado en los principios de buena fe, por lo que en caso de que se presente alguna incompatibilidad o conflicto de interés no previsto en la ejecución del presente acto o cualquier situación que interrumpa su ejecución, mismo, este quedará sin efecto o será revisado por Las Partes, sin que esto implique ninguna responsabilidad por la DGAPP.

Párrafo VII: CECOMSA, SRL, se compromete a entregar e instalar los equipos y realizar los servicios para los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, calidad comprometiéndose asimismo a ejecutar las obligaciones estipuladas en este contrato de manera eficiente y en los plazos estipulados, cualquier cambio debe ser aprobado por la DGAPP, en cuyo caso puede quedar sin efecto.

Artículo 9. El Personal. CECOMSA, SRL, empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demande la entrega de los equipos e instalación de los servicios contratados.

Artículo 10. Conflicto de intereses. CECOMSA, SRL, no se beneficiará de otros pagos. El pago a ser recibido por CECOMSA, SRL previsto en el Artículo 4 del presente contrato, constituye la única remuneración con la relación al alcance del mismo. Por tanto, CECOMSA, SRL, no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en la relación con las obligaciones de entrega e instalación de los equipos indicados en este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, CECOMSA, SRL, utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este contrato.

Artículo 11. Prohibiciones de las actividades conflictivas. Ni CECOMSA, SRL, ni su personal técnico acreditado tendrá derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de interés con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato y se obliga a cumplir lo establecido en los códigos de éticas gubernamental e institucional.

Artículo 12. Modificaciones al contrato. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre Las Partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha aprobación realizada por la DGAPP.

Artículo 13. Suspensión. La DGAPP tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a CECOMSA, SRL, mediante notificaciones escritas si CECOMSA, SRL, incumple las obligaciones establecidas bajo este contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Especifique la razón de la suspensión, la cual debe tener su origen en un incumplimiento del proveedor en la provisión del servicio, sea por negligencia, falta de calidad, tardanza en la provisión del mismo, o cualquier incumplimiento a las cláusulas indicadas en el presente contrato, debiendo indicar la naturaleza del incumplimiento, y con el requerimiento previo a CECOMSA, SRL, de resolver el incumplimiento, el cual deberá ser resuelto dentro de un período no mayor de cinco (5) días a partir de recibida la notificación de suspensión.

Artículo 14. Rescisión del contrato. El presente contrato podrá ser disuelto por la DGAPP, previa comunicación a la otra parte, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo consentimiento;
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, tales como:
 - a. La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
 - b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
 - c. El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



JK

M

- d. El suministro de unidades distintas a las presentadas en la oferta y acordadas en el contrato.
- c) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto cualquier acontecimiento natural, humano, ajeno a la voluntad de Las Partes, que no haya sido posible prever o que previsto no se haya podido evitar.
- d) Por decisión de la DGAPP, en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin necesidad de alegar causa, con la sola notificación con treinta (30) días de anticipación.
- e) En el caso de que **CECOMSA, SRL**, suspenda la entrega e instalación sin causa justificada o fuera de lo indicado en el presente contrato.

Párrafo I: La falla de una de **Las Partes** involucradas en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de fuerza mayor o caso fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Párrafo II: Si por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, **CECOMSA, SRL**, no concluye sus labores en el plazo establecido, la **DGAPP** extenderá el contrato por un tiempo igual al período en que **CECOMSA, SRL**, no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Párrafo III: **DGAPP** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato, si **CECOMSA, SRL**, fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

Párrafo IV: En Caso de incumplimiento o retraso de las obligaciones contraídas por **CECOMSA, SRL**, la **DGAPP** podrá dar por rescindido el presente contrato, sin ningún tipo de responsabilidad pudiendo contratar a otro proveedor de servicio para realizar las actividades pendientes.

Artículo 15. Medidas a tomar. Si pasare algunas de las situaciones que indica el artículo anterior, **Las Partes** acuerdan lo siguiente:

- a) La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) **Las Partes** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 16. Penalidad. En caso de incumplimiento por parte de **CECOMSA, SRL**, en la entrega e instalación del mobiliario requerido, sea por falta de entrega o retraso en la entrega de los mismos, la **DGAPP** retendrá las sumas que corresponden de manera proporcional a los productos dejados de percibir, así como los montos correspondientes a los daños y perjuicios resultantes de estos retrasos. Queda expresamente entendido que la **DGAPP** podrá retener las sumas indicadas del 50% restante al total de los valores acordados en el presente contrato a título de indemnización por los daños y perjuicios que le haya ocasionado por incumplimiento **CECOMSA, SRL** en las obligaciones que ha asumido por medio del presente contrato.

Artículo 17. Confidencialidad. Todo lo relacionado con la instalación de los equipos, incluyendo los documentos que surjan como consecuencia del presente contrato no podrán ser revelados ni divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después del evento.

Párrafo: **CECOMSA, SRL**, se compromete a mantener estricta confidencialidad acerca de la identidad de **DGAPP**, así como de la información, materiales y documentación intercambiada y compartida por ésta, requerida o relacionada, bajo cualquier forma jurídica, relacionada a **DGAPP**, para la consecución del contrato de servicio. En consecuencia, **CECOMSA, SRL**, se compromete a



Handwritten initials 'JR' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

guardar rigurosamente cualquier información relativa a los asuntos comerciales, financieros, operacionales y legales que reciban de DGAPP. Dicha información será considerada como Información Confidencial.

Artículo 18. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato CECOMSA, SRL, hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de DGAPP en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por un valor equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total de la adjudicación.

Párrafo: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a DGAPP en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 19. Responsabilidad de seguros. CECOMSA, SRL, será en todo momento el único responsable y protegerá a DGAPP y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza.

Artículo 20. Indemnización por parte de CECOMSA, SRL. CECOMSA, SRL, será responsable de indemnizar a DGAPP total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente contrato, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por la DGAPP pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de CECOMSA, SRL, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

Artículo 21. Cesión de contrato. Este contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de DGAPP.

Artículo 22. Nulidad del contrato. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo No. 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del presente contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer DGAPP.

Artículo 23. Arreglo de conflictos. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Artículo 24. Solución de controversias. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será por la vía del derecho común.

Artículo 25. Interpretación del contrato. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 26. Idioma oficial. El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

Artículo 27. Títulos. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

Artículo 28. Legislación aplicable. CECOMSA, SRL, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.



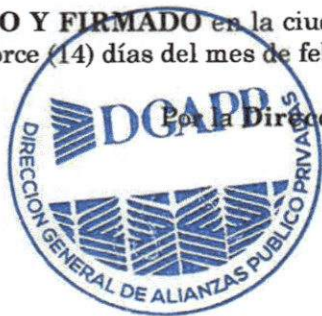
EF

4


Artículo 29. Elección de domicilio. Las Partes para los fines del presente contrato hacen su elección de domicilio en las direcciones citadas en la primera página de este contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato.

Artículo 30. Acuerdo íntegro. El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



Por la Dirección General De Alianzas Público Privadas


Sigmund Freund
Director Ejecutivo

Por CECOMSA, SRL


Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández



Yo, **Dr. José Francisco Javier Peña Nuñez**, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2323, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi han comparecido personalmente los señores **Sigmund Freund** y **Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández**, personas cuyas generales y calidades constan, a quienes doy fe conocer y bajo la fe del juramento me han declarado que las firmas que han estampado en mi presencia en el documento que antecede son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos, motivo por el cual se le confiere carácter de autenticidad. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Francisco Javier Peña Nuñez
Notario Público

